



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (42-2020).** En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con tres minutos (09:03), del día miércoles once (11) de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. Los Decanos de las Facultades: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

### **Audiencia a Representantes del Claustro de Docentes de la Escuela de Trabajo Social, para tratar el tema del rediseño .**

El Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da la bienvenida a la sesión virtual del Consejo Superior Universitario a las licenciadas: Celita Mahely Chacón, Delma Lucrecia Palmira Gómez, Enilda Patricia Salazar Trejo, quienes proceden a manifestar el motivo de la solicitud de audiencia ante el Honorable Consejo Superior Universitario, de la siguiente manera:

*“Manifiesta La Licenciada Delma Lucrecia Palmira Gómez, Secretaria General de Junta Directiva de Claustro de Claustro de Docentes de la Escuela de Trabajo Social, lo siguiente: “Se hace acompañar por la Licenciada Emilda Patricia Salazar Trejo miembro de la Junta Directiva del Claustro y la Maestra Celita Mahely Chacón quien también es representante ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social. Agradecemos como claustro de Docentes, el espacio que nos dieron por atender para poder dialogar sobre el tema de rediseño curricular de la Escuela del Trabajo Social. Sigue exponiendo la Licda. Palmira que: “en virtud de que tienen conocimiento de que a partir de Junio de 2020 fue aprobado el rediseño curricular de la licenciatura de Trabajo Social, y que sería implementado en el año 2021, es por ello que nosotros solicitamos ante ustedes la revisión de ese punto y también que se pudiera dejar sin efecto y que se pueda derogar, esa parte para que se pueda ordenar todo el proceso legal”.*

*La Licda. Palmira manifiesta que al nivel interno de la escuela también presentaron esa nota para solicitar que se hiciera también esa revisión en función de no cambiar el Título y también hacer una revisión de contenido del rediseño y también la estructura del rediseño todo esto lo estuvimos trabajando desde el 24 de agosto, nos reunimos en 2 audiencias en Consejo Directivo, para poder presentarles los argumentos, y les entregamos todos los que teníamos, ellos están en la mejor disposición de poder revisar el punto del rediseño, sin embargo el tiempo pasaba, se pasó agosto, pasó septiembre y no teníamos ninguna respuesta en relación a las peticiones que hizo el Claustro y nosotros volvimos a hacer otra petición ya más específica con los puntos relacionados al rediseño, el **primer punto era la derogación del acuerdo respectivo**; otro de los puntos que pedían era que **no se implementara en el año 2021 el rediseño por las condiciones actuales del COVID**, y porque estamos en modalidad virtual y el rediseño es en modalidad presencial, también ha sido muy complejo la elaboración de los programas hacerlo en modalidad virtual para el tema de la discusión de estos programas.*

*Manifiesta la Licda. Palmira, que el ultimo que se obtuvo el 26 /10/2020 del Consejo Directivo resuelve aprobar las peticiones de claustro en el acuerdo 419-2020, e indica que la semana pasada compartió al CSU por escrito este acuerdo donde están todas las peticiones del Claustro, pero en el no está la derogación del punto del acuerdo respectivo del año 2019, por lo que nosotros solicitamos se pueda volver a considerar ese punto porque nosotros consideramos que administrativamente y legalmente la Escuela actualmente tiene dos Pensum aprobados uno del 2010 y ahora pues tiene el Pensum que iba a ser implementado en el año 2021, por tal motivo en función de esto nosotros solicitamos al Consejo Directivo que se haga la derogación de ese punto porque ya se nos aprobó la revisión del Título, la revisión de estructura, la revisión de contenidos y ya dos representantes de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Claustro de Docentes forman parte de la Comisión Curricular de la Escuela para que se puedan hacer estas enmiendas en relación al rediseño, nosotros en ningún momento estamos pidiendo que se anule el rediseño curricular porque consideramos que hay muchos elementos importantes en este rediseño, sin embargo, hay muchos aspectos que no se tomaron en cuenta en el proceso de elaboración y si fueron presentados ante la comisión y no se tomaron en cuenta, incluso Consejo Directivo también no conoció estos aspectos y consideramos oportuno antes de implementar este rediseño, poder hacer esta revisión, entonces ya tenemos la aprobación del Consejo Directivo, pero vemos con preocupación que a ustedes como CSU pues no se les ha dado la información respectiva porque sabemos que a ustedes se les entregó un informe, y este informe lo que dice es que el rediseño continúa como está planteado y pues sigue en la situación en que siga el rediseño, sin embargo como les comentaba al interior de la escuela ya hay un acuerdo en donde se nos aprueba que podamos hacer estas enmiendas en el rediseño actual; lo que nosotros concretamente solicitamos en la última reunión en la **última nota es que se DEROGUE ESTE ACUERDO DEL AÑO 2019 para poderle dar el orden administrativo y legal y poder continuar con la revisión del Título, de la Estructura y del Contenido del Rediseño**, y también que se les informe a ustedes como parte del Ente que Aprobó este rediseño para que ustedes tengan el conocimiento de lo que se ha estado aprobando al interior de la Escuela del Trabajo Social.*

*Manifiesta la Licenciada Celita Chacón para informar al CSU que ella está apoyando la intervención como integrante de la Escuela de Trabajo Social, su participación es colectiva en dicho Ente para ratificar lo dicho por la Licenciada que le antecede en la intervención, creo que como Escuela estamos conscientes de la importancia de la mejora continua en la educación y de la educación permanente, por lo tanto el Rediseño para la Escuela de Trabajo Social es una opción de Mejora, sin embargo creo que las mejoras también requieren que hayan en primer instancias consensos entre la comunidad educativa que está implementando y luego los procesos que se deben seguir por una carrera que por más de 70 años en Guatemala ha sido reconocida como Trabajo Social y en el mundo tiene la misma especificación por lo antes expuesto comparto lo antes mencionado en cuanto a revisar el nombre de la carrera, La Estructura y el Contenido del Rediseño para finalmente favorecer una implementación planificada, una implementación en contextos viables porque el tema de la pandemia limita y no es conveniente poder implementarse en el año 2021.*

*Manifiesta también que administrativamente y jurídicamente no es conveniente tener dos pensum de estudios aprobados, asimismo puedan analizar la derogación del punto mencionado si lo estima conveniente, por lo que solicita se notifique en cuanto corresponda lo que decida el Consejo Directivo Manifiesta la Licenciada Celita que la petición es bastante fundamentada, y solicita se le notifique al máximo Órgano de la Universidad, para que estén informados.*

*Le conceden la palabra al Decano Walter Mazariegos, y manifiesta que la carrera tiene que ver con Servicio Civil, se debe tener mucho cuidado cuando se habla de hacer cualquier cambio del nombre de la Carrera por que puede afectar a los egresados, sugiere que se avoquen al Consejo Directivo con el apoyo de Dirección de Docencia, y Dirección de Asuntos Jurídicos para que asienten las bases.”*

**CUESTIÓN PREVIA: Reconocimiento a la labor del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, como Decano de la Facultad de Odontología 2012-2016 y 2016-2020**

El Rector de la Universidad de San Carlos invita a los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario a expresar sus reconocimientos al Dr. Edgar



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología por el período 2012-2016 y reelecto para el periodo 2016-2020, quienes a través del chat de la herramienta virtual de Colaboratorio manifiestan lo siguiente:

Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Edgar Armando López Pazos:

*"ESTIMADO Y RESPETABLE DECANO GUILLERMO BARRERA: por este medio, de forma inicial, manifiesto el RECONOCIMIENTO más que merecido por tu calidad de persona; así como por tu labor y entrega no sólo a la Facultad de Odontología, sino a la USAC en general y a la sociedad guatemalteca. Excelente trabajo amigo Decano Barrera, que Dios te bendiga y deseo lo mejor en tu vida personal, profesional y familiar.. ¡abrazos!.."*

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva:

*"Estimado Guillermo: extender un reconocimiento por el desempeño en tu cargo como Decano de la Facultad de Odontología, una sensibilidad humana en el compartir diario. Te deseo éxitos en el desempeño profesional. Felicidades."*

Decano de la Facultad de Humanidades: *"Gracias por tu apoyo siempre a mi facultad y en especial cuando fuiste rector en funciones amigo."*

Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Waldemar Nufío Reyes: *"Un enorme reconocimiento al Señor Decano Guillermo Barreda, por su gestión al frente de la facultad de odontología, por su profesionalismo y su calidad humana. Dios bendiga tu vida y tus pasos Guille!!!!!"*

Representante Docente de la Facultad de Agronomía Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa: *"Estimado Dr. Barreda, ha sido muy grato compartir con usted en el CSU; le agradezco su apoyo en este Consejo. Mi reconocimiento a su labor al frente de la Facultad de Odontología y por sus aportes tan importantes a la Universidad de San Carlos. Éxitos y bendiciones!!"*

Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Óscar Federico Nave Herrera: *"También deseo dejar expresado mi reconocimiento al Dr. Guillermo Barreda Muralles, felicitarlo por la gestión y desempeño como Decano de la Facultad de Odontología. Así mismo, su entrega y compromiso con la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj: *"Dr. Guillermo Barreda, fue un honor compartir con usted durante este tiempo en el csu. Gracias por su labor en pro de la academia de su facultad. Mis sinceras felicitaciones. Recordaré siempre sus memes."*

Representante Docente de la Facultad de Humanidades Lic Mynor Giovany Morales Blanco: *"El reconocimiento al trabajo realizado señor Decano y muchos éxitos."*

Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán: *"En hora buena Guillermo, mis mejores deseos en tu proyectos futuros, mi reconocimiento por tu labor y como dije anteriormente por tu calidad humana y tu trabajo"*

Representante de los Estudiantes de la Facultad de Odontología: *"Gracias por todo el apoyo que nos ha brindado Dr. Barreda en todo momento! Muchísimos éxitos!"*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Br. Axel Danilo Aguilar Franco: *“Reconocer su gestión excelente, su capacidad en cuanto a los procesos y a la atención con la comunidad, mis mejores deseos.”*

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán: *“Manifestar mi admiración y respeto al Dr. Guillermo Barreda, un profesional comprometido con su facultad principalmente con los estudiantes, lastimosamente debe ser de manera virtual, pero sabe que le apreciamos”*

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil: *Me uno a las felicitaciones del Dr. Barreda desearle lo mejor en el trabajo posterior y felicitarlo por la labor realizada en su facultad y en el Consejo Superior Universitario, muchos éxitos”*

Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez: *“Felicita al Dr. Guillermo Barreda por el trabajo desarrollado en la Facultad y en el Consejo Superior Universitario”.*

Así mismo el Señor Rector Msc. Murphy Olympo Paiz Recinos: *“Manifiesta su reconocimiento al Dr. Guillermo Barreda por ardua labor realizada al frente de la Facultad de Odontología por 2 periodos consecutivos, deseándole éxitos en los proyectos venideros y el agradecimiento por la entrega a la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

El Señor Secretario General Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo. *“Se une a las palabras de felicitación al Dr. Guillermo Barreda porque le consta la dedicación y entrega que tuvo en la conducción de la Facultad de Odontología, ya que coincidieron en un breve tiempo como decanos y después como Secretario General. Le desea mucho éxito en futura labor al servicio de la Facultad y de la USAC”.*

El Doctor Guillermo Barreda manifiesta que agradece cada una de las palabras de los consejeros, para su persona, indica que en la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, presentó un informe sobre los obstáculos que en esta pandemia se están atravesando, se ha estado sujeto a una incomprensión estudiantil, sin embargo esperan que todo camina bien. Agradece al M.A Walter Mazariegos por su apoyo, al igual que a todos los decanos, así como al Lic. Juan Carlos Palencia, a la Licda. Jennifer Morales por su apoyo legal, igualmente manifiesta su agradecimiento al Arq. Carlos Valladares, por el soporte desde la Secretaria General, expresa una especial mención al Rector por el acercamiento a la Facultad de Odontología para ver más de cerca los problemas y poder analizar rutas viables de solución desde la administración central. MUCHAS GRACIAS.

**PRIMERO** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 40-2020 Y No. 41-2020;**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### 1.1 Lectura y Aprobación del Acta No. 40-2020.

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 40-2020**, misma que es aprobada con la siguiente observación:

1. El Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita que en punto 7.4, se coloque que el Director General Financiero será quien entable comunicación con la Contraloría General de Cuentas.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que en la aprobación del Acta 40-2020 es aprobada por unanimidad.

### 1.2 Lectura y Aprobación del Acta No. 41-2020.

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 41-2020**, misma que es aprobada por amplia mayoría. Dando los siguientes resultados:

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que en la aprobación del Acta 41-2020 se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar acta 41-2020	13
2	No Aprobar acta 41-2020	0
3	Abstenciones	4
	Total	17

1. Se hace constar que el consejero Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en la aprobación del acta 41-2020.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en la aprobación del acta 41-2020, en virtud que estuvo ausente en el desarrollo de la misma.
3. Se hace constar que la consejera Br. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en la aprobación del acta 41-2020, en virtud que estuvo ausente en el desarrollo de la misma.
4. Se hace constar que la consejera Br. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en la aprobación del acta 41-2020, en virtud que estuvo ausente en el desarrollo de la misma.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### 1.3 Lectura y Aprobación de la Agenda.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

1. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con la autorización de apertura y funcionamiento de los parqueos ubicados en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala, y en el Club Deportivo Los Arcos; a través de la Dirección General de Administración.
2. El Secretario General de la Universidad de San Carlos solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con la labor de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en las distintas unidades Hospitalarias y Áreas de Salud.
3. El Secretario General de la Universidad de San Carlos solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con la solicitud de someter a consideración otorgar un Reconocimiento "Profesional Ilustre de las Ciencias Literarias" al distinguido Licenciado José Luis Perdomo.
4. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con la solicitud dispensa para la contratación de la Dra. Mayra Liseth Motta Padilla como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal -LARRSA- de la referida Facultad
5. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con la solicitud dispensa para la contratación de la M.A Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad.
6. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con la aprobación de proyectos aprobados por CONCIUSAC, en la convocatoria de la Dirección General de Investigación -DIGI-.
7. Decano de la Facultad de Odontología, solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con el convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Sociedad de Odontólogos egresados de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza UNAM, Asociación Civil.
8. Decano de la Facultad Ciencias Médicas solicita que se priorice el punto relacionado con la solicitud de autorización para el pago de los complementos salariales de la referida Facultad del año 2019, con cargo 2020. OFICIO DGF No. 1251A-2020 de la Dirección General Financiera.
9. Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita que se incluya en agenda del día el punto relacionado con relacionado al doctorado de Seguridad Estratégica.
10. Representante de los Catedráticos de la Facultad Ciencias Químicas y Farmacia solicita que se incluya en agenda para próxima agenda el punto relacionado con el pacto colectivo entre la Universidad de San Carlos de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Guatemala y el Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

11. Decano de la Facultad de Humanidades solicita que se priorice el punto relacionado con permuta de bien inmueble ubicado en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, inscrito con número de Finca 4,155, Folio 155, del Libro 249E, del Departamento de Quetzaltenango, por el bien inmueble inscrito con número de Finca número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del Libro veinte (20) del Departamento de Quetzaltenango, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
12. Representante de los Catedráticos de la Facultad Ciencias Médicas solicita que se priorice el punto relacionado con la Maestría de Acceso a la Justicia de la Escuela de Ciencia Política.
13. Representante de los Estudiantes de la Facultad Ciencias Químicas y Farmacia solicita que se priorice el punto relacionado con seguimiento a la toma de los Edificios de Rectoría y de la Dirección General de Administración –DIGA-.
14. Directora de Asuntos Jurídicos solicita que se incluya en agenda para próxima agenda el punto relacionado con el oficio dirigido a las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social sobre diferir de la cuota laboral de los trabajadores universitarios.

### Constancia de Secretaría:

Se hace constar que la agenda del día es aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO      SEGUIMIENTO A LA TOMA DE LOS EDIFICIOS DE RECTORÍA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN –DIGA-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el seguimiento a la toma de los edificios de Rectoría y de la Dirección General de Administración –DIGA. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede a dar lectura al memorial presentado por estudiantes que tienen tomados los Edificios de Rectoría y Dirección General de Administración, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente:

#### ***“CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:***

*Edmar Eduardo Arriola Toc, de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil cuatrocientos cuarenta y uno ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta cero ciento uno (2441 82450 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y, Nestor Isaac Tzep Ramírez, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación tres mil cuatrocientos cuarenta y seis setenta y siete mil ciento setenta y seis cero ciento uno (3446 77176 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes actuamos como delegados representantes de los **Estudiantes de la***





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

***Pública, Nacional y Autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala*** que yacen en la Toma de las instalaciones de los edificios de Rectoría y Dirección General de Administración -DIGA-; señalamos lugar para recibir notificaciones o citaciones, mientras dure la Toma, el edificio de Rectoría ubicado en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el correo electrónico [defendamoslausac@gmail.com](mailto:defendamoslausac@gmail.com); consignamos como **Terceros Interesados**, a efecto de contar con su auxilio en la protección de Derechos Humanos, a los siguientes: **a) Procurador de los Derechos Humanos –PDH- de la República de Guatemala**, quien puede ser notificado en doce avenida doce guion cincuenta y cuatro zona uno de la Ciudad de Guatemala, y en el correo electrónico [denuncias@pdh.org.gt](mailto:denuncias@pdh.org.gt) y, **b) Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHAG-** quienes pueden ser notificados en sexta calle siete guion setenta zona uno puerta número dos y correo electrónico [ddhh@odhag.org.gt](mailto:ddhh@odhag.org.gt) ; por lo que respetuosamente.

### EXPONEMOS

- I. El día jueves diez de septiembre del año dos mil veinte, se tomaron las instalaciones del edificio de Rectoría ubicado en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como legítima medida de protesta por la Iniciativa de Ley número 5814 presentada por el Rector Murphy Olympo Paiz Recinos, en representación de la máxima casa de estudios superiores, ante el Congreso de la República, que plantea la derogación completa del artículo 5 del Decreto 3-2019 del Congreso de la República de Guatemala, relativo al Préstamo Número dos mil ciento cincuenta y cinco (2155), denominado “TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, a ser celebrado entre el Estado de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.
- II. El día jueves diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se realiza la toma del edificio de la Dirección General de Administración –DIGA-, ubicado en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como una medida para urgir el diálogo con el Rector y Consejo Superior Universitario, así como para visibilizar la problemática relacionada.
- III. El día viernes dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se dio inicio a un diálogo entre los delegados por el Consejo Superior Universitario, y delegados de los estudiantes, con el objeto de dar apertura al proceso de la Mesa de Diálogo y Negociación.
- IV. Ante la negativa por parte del Consejo Superior Universitario de cesar con la criminalización y represión contra los estudiantes que participaron o apoyan la toma de los edificios en mención, entorpeciendo el proceso de Diálogo y Negociación iniciado, el día trece de octubre del año dos mil veinte se da por interrumpido dicho proceso, y por tanto la ruptura de la Mesa de Diálogo y Negociación.
- V. Aunado a lo anterior, durante el proceso de Diálogo y Negociación, el Consejo Superior Universitario, en total contradicción, inició y continuó procesos legales en contra de estudiantes que supuestamente han participado en la toma de las instalaciones; lo que pone en evidencia la falta de congruencia en sus actuaciones.
- VI. En virtud de no ser de nuestro interés el continuar con la toma de los edificios de Rectoría y Dirección General de Administración –DIGA-, dado que como se expuso en su momento, era una situación que se pudo solventar en no más de cuarenta y ocho horas por la naturaleza de las peticiones; hoy, reiteramos nuestra inclinación al diálogo, por lo cual es



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*menester se inicie otra Mesa de Diálogo y Negociación, donde forme parte directamente el Rector Murphy Olympto Paiz Recinos y miembros del Consejo Superior Universitario que sean comisionados para el efecto, delegados representantes de los estudiantes, observadores invitados y en la mediación el Procurador de los Derechos Humanos, o el delegado para el efecto de la Procuraduría de los Derechos Humanos.*

### FUNDAMENTO DE DERECHO:

*Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los habitantes de la República a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a ley.*

### PETICIÓN:

- I. Admita para su trámite el presente memorial ante el Consejo Superior Universitario.*
- II. Tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones.*
- III. Se tenga como Terceros Interesados al Procurador de los Derechos Humanos –PDH- de la República de Guatemala y a la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHAG-.*
- IV. Se tenga por señalados los lugares para recibir notificaciones de los Terceros Interesados.*
- V. Se tenga por propuesto al Procurador de los Derechos Humanos, o al delegado para el efecto de la Procuraduría de los Derechos Humanos, como MEDIADOR en la Mesa de Diálogo y Negociación propuesta por los estudiantes.*
- VI. Se proceda a establecer y nombrar una Comisión del Consejo Superior Universitario presidida por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y conformada por éste y los miembros Consejeros que estime conveniente el máximo órgano de gobierno universitario; así como facultada para iniciar el Proceso de diálogo y negociación con los estudiantes en resistencia que yacen en la Toma de los edificios de Rectoría y Dirección General de Administración –DIGA-.*
- VII. Se notifique.*

*Guatemala, lunes 9 de noviembre del año 2020. Firmas ilegibles”*

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala somete a consideración de los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario las peticiones presentadas por los estudiantes que tienen tomados los Edificios de Rectoría y Dirección General de Administración.

Después de las deliberaciones correspondientes, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Ratificar la comisión Específica de Mediación y Negociación para la Prevención de Conflictos, conformada en el Punto Séptimo, Inciso 7.3, del acta 45-2019, celebrada por este Órgano de Dirección el miércoles 27 de noviembre de 2019, para reestablecer la mesa de dialogo entre este Consejo Superior y los estudiantes que tienen tomados los Edificios de Rectoría y Dirección de General de Administración. SEGUNDO: Solicitar a la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHAG-, actúe como mediador en la mesa de dialogo entre este Consejo Superior y los estudiantes que tienen tomados los Edificios de Rectoría y Dirección de General de Administración. TERCERO: Continuar con el procedimiento administrativo de formulación de cargos a los estudiantes identificados en la toma de los Edificios de Rectoría y Dirección de General de Administración, mismo que debe ser**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en la próxima sesión.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede

### **TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:**

- 3.1 **Ref. Oficio JUP No. 29-2020 de la Junta Universitaria de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado a la solicitud de ratificar Representación de los Trabajadores que a la fecha ostentan el cargo mientras se llevan a cabo las nuevas elecciones. Ref. Of. STUSC-0391-2020 del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala relacionado con la solicitud de ratificar Representación de los Trabajadores que a la fecha ostentan el cargo mientras se llevan a cabo las nuevas elecciones.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **Ref. Oficio JUP No. 29-2020** de la Junta Universitaria de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual reitera la solicitud realizada en el Oficio JUP No. 26-2020 de fecha 22 de julio de 2020, el cual copiado literal dice: -----  
*“En oficio Ref. Oficio JUP No. 17-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, se transcribió el Punto TERCERO del Acta No. 2-2020 de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal el 2 de febrero de 2020, el cual literalmente indica: **“TERCERO: Solicitud de convocatorias para llevar a cabo elecciones de Representantes del Consejo Superior Universitario y Trabajadores ante la Junta Universitaria de Personal.** Con el propósito de cumplir con los períodos de representación ante esta instancia, se informa al pleno que el período para el cual fueron electos los representantes del Consejo Superior Universitario concluye el 5 de marzo de 2020 y el período de los representantes de los trabajadores finaliza el 9 de julio de 2020, por lo que al respecto se **acuerda:** 1) Informar al Consejo Superior Universitario que la Representación de los miembros electos para que ese órgano*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

sea representado en esta Junta está por concluir. 2) Solicitar al Consejo Superior Universitario se giren instrucciones a la Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos para que se convoque a la elección de los Representantes de los Trabajadores y se lleve a cabo el proceso eleccionario oportunamente.”

En virtud que el período para el cual los Representantes de los Trabajadores ante la Junta Universitaria de Personal venció y no se pudo realizar la elección de los Representantes de los Trabajadores ante la Junta Universitaria de Personal, atentamente se solicita a ese Honorable Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección, que se ratifique la Representación de los Trabajadores que a la fecha ostentan el cargo mientras se llevan a cabo las nueva elecciones, con el fin de darle seguimiento a los procedimientos pendientes de resolver en la Junta, conformando legalmente el quórum establecido.”

Por lo que, de manera atenta solicito, que este asunto sea conocido a la brevedad posible, para que la Junta Universitaria de Personal, pueda continuar con la resolución de procesos pendientes.”

Al respecto, se conoce **Ref. Of. STUSC-0391-2020** del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la solicitud de ratificar Representación de los Trabajadores que a la fecha ostentan el cargo mientras se llevan a cabo las nuevas elecciones.

En función de la solicitud planteada y las manifestaciones de varios consejeros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Junta Universitaria de Personal se apegue a lo estipulado en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a los cargos obtenidos por elección en esta Casa de Estudios correspondientes a los Representantes de los Trabajadores ante dicha Junta. SEGUNDO: Solicitar a la Junta Universitaria de Personal hacer efectivo el punto Tercero, Inciso 3.2, del Acta 13-2020, de sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el miércoles 25 de marzo de 2020, en el cual se designan a los Representantes de este Consejo Superior ante la Junta Universitaria de Personal.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

3.2 **Ref. Of. SINTRAUSAC-349-2020 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-, relacionada con la solicitud para convocar a elecciones de representantes de los trabajadores ante la Junta Universitaria de Personal y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones -JAPP-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Of. SINTRAUSAC-349-2020** del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-, relacionada con la solicitud para convocar de manera urgente a elecciones de representantes de los trabajadores ante la Junta Universitaria de Personal -JUP- y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones -JAPP-.

En función de la solicitud planteada y las manifestaciones de varios consejeros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Indicar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC- que tanto la Junta Universitaria de Personal -JUP- como la Junta Administradora del Plan de Prestaciones -JAPP- deben apegarse a lo estipulado en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a los cargos obtenidos por elección en esta Casa de Estudios correspondientes a los Representantes de los Trabajadores ante dichas Juntas.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

#### 4.1 SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

##### 4.1.1 Situación Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra al Director General Financiero quien mediante la siguiente presentación informa sobre la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Dirección General Financiera

#### Gastos Ineludibles USAC Ejercicio Fiscal 2020

- a) SUELDOS Y PRESTACIONES (Personal con Contrato)
  - b) SUELDOS Y PRESTACIONES (Personal sin Contrato)
  - c) Otros Renglones de Gastos comprometidos pendientes de pago
- TOTAL**

	MONTO NECESARIO	MONTO OFRECIDO MINFIN
a)	Q 557,039,708.61	Q 408,109,052.63
b)	Q 60,159,980.40	Q 60,159,980.40
c)	Q 21,832,845.07	Q -
<b>TOTAL</b>	<b>Q 639,032,534.08</b>	<b>Q 468,269,033.03</b>



#### a) SUELDOS Y PRESTACIONES (Personal con Contrato)

MESES	MONTO	MONTO OFRECIDO MINFIN
Noviembre - Renglones 011, 021, 022	Q 79,929,254.08	Q 79,929,254.08
Bono Mensual Noviembre - Renglones 015, 027	Q 7,541,113.91	Q 7,541,113.91
Diciembre - Renglones 011, 021, 022	Q 79,339,100.86	Q 79,339,100.86
Bono Mensual Diciembre - Renglones 015, 027	Q 7,541,113.91	Q 7,541,113.91
Diferido 12% - Renglón 079	Q 30,663,182.66	Q 30,663,182.66
Diferido 50% - Renglón 079	Q 45,870,130.12	Q 45,870,130.12
Aguinaldo - Renglón 071	Q 97,225,157.09	Q 97,225,157.09
Cuota Patronal Plan de prestaciones - Renglón 055	Q 177,650,000.00	Q 60,000,000.00
Estimado de indemnizaciones laborales a pagar - Renglón 413	Q 16,890,328.00	Q -
Transferencia de política de austeridad a sueldos ( se trasladó al 991 de cada unidad ejecutora para que luego se transfiera al renglón de sueldos y prestaciones que corresponda)	Q 14,390,327.98	Q -
<b>TOTAL</b>	<b>Q 557,039,708.61</b>	<b>Q 408,109,052.63</b>





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### b) SUELDOS Y PRESTACIONES (Personal sin Contrato)

CÓDIGO SICOIN	UNIDAD EJECUTORA	SALDO PENDIENTE		MONTO OFRECIDO MÍN-IM	
		VALOR Q		VALOR Q	
501	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	Q	297,672.00	Q	297,672.00
107	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	Q	676,297.00	Q	676,297.00
416	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE -CUNSUROC-	Q	484,389.53	Q	484,389.53
606	DIVISION DE BIENESTAR ESTUDANTIL UNIVERSITARIO	Q	373,948.41	Q	373,948.41
411	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETAHULEU	Q	663,708.67	Q	663,708.67
406	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE -CUNOROC-	Q	725,920.51	Q	725,920.51
412	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	Q	817,791.52	Q	817,791.52
408	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-	Q	868,760.23	Q	868,760.23
603	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS -CECON-	Q	690,326.35	Q	690,326.35
105	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA -DIGEU-	Q	1,095,895.67	Q	1,095,895.67
402	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO -CUNDECH-	Q	1,027,258.43	Q	1,027,258.43
202	FACULTAD DE ARQUITECTURA	Q	1,190,231.33	Q	1,190,231.33
403	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	Q	1,544,676.68	Q	1,544,676.68
404	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	Q	1,644,194.47	Q	1,644,194.47
414	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	Q	3,211,609.71	Q	3,211,609.71
419	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	Q	2,324,154.48	Q	2,324,154.48
409	CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN-CUDEP-	Q	4,320,935.73	Q	4,320,935.73
208	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUSAI)	Q	3,168,639.96	Q	3,168,639.96
413	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	Q	4,867,657.01	Q	4,867,657.01
415	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLA	Q	4,974,746.92	Q	4,974,746.92
420	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	Q	5,549,019.23	Q	5,549,019.23
607	DIVISION SERVICIOS GENERALES	Q	3,542,123.05	Q	3,542,123.05
207	FACULTAD DE HUMANIDADES	Q	5,025,036.69	Q	5,025,036.69
407	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-	Q	10,424,985.83	Q	10,424,985.83
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>60,159,680.40</b>	<b>Q</b>	<b>60,159,680.40</b>

### c) Otros Renglones de Gastos comprometidos pendientes de pago

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
Expresado en Quetzales  
FUENTE <= 22, GRUPO\_GASTO > 0  
- ENTIDAD - GRUPO GASTO -  
DEL MES ENERO AL MES DE NOVIEMBRE

EJERCICIO: 2,020

DESCRIPCION	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	COMPROMETIDO NO PAGADO
<b>11300060</b> UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)				
<b>F100</b> SERVICIOS NO PERSONALES	33,064,583.34	25,719,257.83	25,328,703.80	7,735,814.54
<b>F200</b> MATERIALES Y SUMINISTROS	4,731,978.77	11,530,309.17	11,369,596.19	3,362,382.58
<b>F300</b> PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA	14,355,643.23	9,569,706.32	8,11,507.51	6,234,195.72
<b>F400</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,329,793.26	24,736,907.35	22,829,261.03	4,500,646.23
<b>F900</b> ASIGNACIONES GLOBALES	2,021,481.15	2,021,481.15	2,021,481.15	0.00
<b>TOTA</b> 11300060 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)	<u>91,503,479.75</u>	<u>73,577,668.82</u>	<u>69,879,589.68</u>	<u>21,623,845.07</u>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11300060, GRUPO\_GASTO > 0, FUENTE in 11,22

- ENTIDAD - GRUPO GASTO -

DEL MES ENERO AL MES DE NOVIEMBRE

EJERCICIO: 2020

DESCRIPCIÓN	COM PROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	COM PROMETIDO NO PAGADO
<b>11300060 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)</b>				
<b>F00</b> SERVICIOS NO PERSONALES	34,532,581.58	27,542,754.28	26,835,286.33	7,697,295.25
<b>F200</b> MATERIALES Y SUMINISTROS	6,499,439.23	2,463,027.05	2,203,932.83	3,295,506.40
<b>F300</b> PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,875,831.57	11,058,396.28	10,170,496.08	4,705,335.49
<b>F400</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,705,432.24	24,723,048.95	23,659,308.27	4,046,123.97
<b>F900</b> ASIGNACIONES GLOBALES	2,021,481.15	2,021,481.15	2,021,481.15	0.00
<b>TOTA 11300060 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)</b>	<b>94,634,765.77</b>	<b>77,808,667.71</b>	<b>74,890,504.66</b>	<b>19,744,261.11</b>

### SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO USAC 2020 AL 31-10-2020

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	PERCIBIDO	PENDIENTE
Aportes ordinarios	1,562,252,000	1,179,003,920	383,248,080
Aportes extraordinarios	372,200,000	273,800,000	98,400,000
Totales	1,934,452,000	1,452,803,920	481,648,080

Lo anterior refleja que del presupuesto con fuente de financiamiento identificada el MINFIN aún tiene pendiente de trasladar cuota financiera a USAC por Q.481,648,080.00.

Adicionalmente aún el MINFIN no ha programado fuente de financiamiento al aporte extraordinario por Q.192,000,000.00 contenido en el artículo 115 del Decreto Número 25-2018.

En total MINFIN tiene pendiente de programar y trasladar aportes para el presente ejercicio fiscal por Q.673,648,080.00.





## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### OBSERVACIÓN

Con la Propuesta de MINFIN de **Q. 468,269,033.03** se dejaría de percibir **Q.205,379,046.97**, correspondiente al **9.66%** del presupuesto asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2020.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

#### PRESUPUESTO ASIGNADO Y TRASLADADO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AÑO 2015 - 2020

AÑO	ASIGNADO	TRASLADADO	DIFERENCIA
2015	1,874.5	1,641.3	-233.2
2016	1,937.0	1,856.8	-80.2
2017	1,768.1	1,801.0	32.9
2018	1,768.1	2,148.2	380.1
2019	2,126.5	2,152.5	26.0
2020	2,126.5	1,921.1	-205.4

Fuente: SICOIN



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

### DETERMINACIÓN DEL MONTO NECESARIO PARA EL PAGO DE CUOTA PATRONAL PLAN DE PRESTACIONES USAC AÑO 2020

Monto anual	360,000,000.00
( - ) Monto pagado	100,942,261.50
Monto por pagar	<b>259,057,738.50</b>
( - ) Fondos de Inversión a plazo fijo	193,300,000.00
<b>Monto Necesario</b>	<b>65,757,738.50</b>
<b>Deuda a largo plazo 2017-2018</b>	<b>286,250,609.15</b>

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA  
Cantidades expresadas en Quetzales

MONTO Cedido a POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN CUMPLIMIENTO A LO APROBADO  
POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.	UNIDAD	CODIGO VE	Monto
1	RECTORÍA	101	224,156.34
2	SECRETARÍA GENERAL	102	432,812.36
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-DIGA-	103	4,670.79
4	DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA-DIGED-	104	1,543,242.17
5	DIGEDIPORTES	105	104,747.46
6	DIGEDUTUSAC	106	69,113.55
7	DIGEDUCENTRO CULTURAL	107	134,092.88
8	DIGEDUCREDITO	108	187,844.87
9	DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	109	2,696,219.38
10	DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	109	782,773.50
11	DIGI	107	1,976,726.44
12	DIGI	107	464,448.83
13	FAC. ARQUITECTURA	202	90,000.00
14	FAC. ARQUITECTURA	202	264,000.00
15	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS	203	693,000.00
16	FAC. CIENCIAS MÉDICAS	204	238,200.00
17	FAC. C. COMUNICACION	205	164,626.34
18	ESCUELA DE CC LINGÜÍSTICAS	304	17,410.25
19	EFPEM	306	128,120.00
20	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	309	104,911.96
21	CENTRO EL PROGRESO	403	200,000.00
22	CENTRO UNIVERSITARIO DE UJIMAL	404	3,508.47
23	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	405	151,112.00
24	UNIBI	408	78,714.50
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE QUICHE-CUSACO	409	102,929.00
26	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACAPÉTEQUEZ	412	22,640.99
27	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN CARLOS	416	169,099.14
28	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	419	16,625.03
29	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR-UNIBSUR	421	112,700.28
30	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	602	30,359.82
31	BIENESTAR ESTUDIANTIL	606	154,543.88
32	FICHA SAN JULIÁN	704	106,818.41
33	FICHA SAN JULIÁN	704	137,374.82
	TOTAL		14,534,923.08

En función de la exposición realizada por el Director General Financiero, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Agradecer y darse por enterado del informe presentado por el Director General Financiero, sobre la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

#### 4.2 AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES.

4.2.1 OFICIO DGF No. 76A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 76A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

### "ANTECEDENTES

1. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.
2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, a través del Punto DECIMO, en inciso 10.2, del Acta No. 14-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, donde ACUERDA: Aprobar el Programa Académico del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición (Educación a distancia en entornos virtuales) el cual estará coordinado y administrado por el Departamento de Estudio de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa ..." transcripción contenida en Oficio Cons. Direc. 116-2019, del 24 de noviembre de 2019.
3. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 23-2020 de reunión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020, acuerda: Subinciso 5.1.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa que aprueba la parte académica del programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición. 5.1.2 Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo."
4. En PROVIDENCIA DGF No. 551D-2020 del 25 de septiembre de 2020, la Dirección General Financiera devuelve a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado el expediente del Programa de la Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, para atender las observaciones que el caso amerita.

### **CONSIDERACIONES**

El Departamento de Estudios Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, dentro del estudio financiero para el programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, Centro Universitario de Zacapa, contempla los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante, como se describe a continuación:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría referida:

Concepto	Propedéutico	1er año	2do año	Total
EGRESOS	14,848.25	218,183.24	218,183.24	451,214.73
INGRESOS	16,800.00	280,000.00	250,000.00	546,800.00
Diferencia	1,951.75	61,816.76	31,816.76	95,585.27

Datos proporcionados por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa-



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Costo Proyectado por estudiante del Programa de Postgrado será:

PROYECTADO	Propedéutico	1ER AÑO	2DO AÑO	DIFERENCIA
Estudiante Proyectados	Propedéutico	1er. Año	2do. Año	Total
COSTO	14,848.25	218,183.24	218,183.24	451,214.73
# ESTUDIANTES	28	28	25	
COSTO X ESTUDIANT	530.29	7,792.26	8,727.33	17,049.88

Datos proporcionados por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa.

Con base a la información anterior, se infiere que el Programa de Postgrado es viable y sostenible considerándose la proyección para una cohorte, el cual es responsabilidad del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, para una cohorte tiempo de dos años, cuya proyección es de 28 y 25 estudiantes para primer y segundo año respectivamente y considerando la posible deserción de estudiantes, se requiere un presupuesto de **Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Quetzales Exactos (Q. 546,800.00)**; el cual será cubierto con los ingresos de una sola cuota del Propedéutico de **(Q. 600.00) Seiscientos Quetzales Exactos** y la cuota mensual (10 cuotas por año) que pagarán los estudiantes a razón de **UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)**, sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario; y considerando la proyección de ingresos y egresos del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, del Centro Universitario de Zacapa, la Dirección General Financiera, opina que es razonable la propuesta de cuota de Q. 1,000.00 mensuales (10 cuotas por año), durante dos años por cada estudiante y una cuota de propedéutico de Q. 600.00, para el programa de la Maestría, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, mismo que obra en el expediente respectivo. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dichas cuotas, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La presente opinión se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la parte académica de dicho Maestría, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueban las cuotas fijadas, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado."

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota Mensual de Q1 000.00, (10 cuotas por año), durante dos años por estudiante y una cuota propedéutico de Q.600.00 del Programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**Neurocognición, del Centro Universitario de Zacapa, -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de "Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento," Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	29

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**4.2.2 OFICIO DGF No. 1243A-2020 (COVID-19) de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Actividad Física y Salud a impartirse en la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1243A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Actividad Física y Salud a impartirse en la Escuela de Ciencias Psicológicas. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. Con fecha 20 de marzo de 2009, se suscribió Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER-
2. Con fecha 09 de septiembre de 2019, se suscribió la Adenda de Prórroga al referido Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, con sede en Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

3. Con fecha 04 de agosto de 2020, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autoriza el Programa de Maestría en Actividad Física y Salud en su modalidad "On line" para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto DECIMO QUINTO del Acta 35-2020.
4. Con fecha 15 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- aprueba la parte académica del Programa de Maestría en Actividad Física y Salud en su modalidad "On line", según Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 26-2020, el cual se considera como programa no autofinanciable por su carácter internacional.
5. Los pagos que contempla el Programa en numeral 5, Recursos Financieros 5.3, serán cubiertos por el estudiante en concepto de matrícula anual correspondientes a UN MIL TREINTA Y UNO 00/100 (Q.1,031.00), durante el periodo que dure dicho Programa (2 años) y otros costos en que él mismo incurrirá tales como: Certificaciones e Impresión de título, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de la obtención de la doble titulación.

*El Programa de Maestría en Actividad Física y Salud se desarrollará de conformidad con la Adenda de Prórroga al Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Iberoamericana y el respectivo convenio marco, por lo que en su carácter de No Autofinanciable que se le otorga a dicho Programa, no constituye ningún compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni incorpora cuota adicional a los aranceles descritos en el numeral 5 del referido expediente, por ende no es necesario emitir dictamen financiero."*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar El Programa de Maestría en Actividad Física y Salud en su modalidad "On line"; en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que se desarrollará de conformidad Convenio de Colaboración Académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, con sede en Guatemala. Y no representa erogación financiera adicional para esta Casa de Estudios. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, que vele por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de los convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**4.2.3 OFICIO DGF No. 1245A-2020 (COVID-19) de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Energías Renovables a impartirse en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1245A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Energías Renovables a impartirse en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *Con fecha 20 de marzo de 2009, se suscribió Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana –FUNIBER-.*
2. *Con fecha 09 de septiembre de 2019, se suscribió la Adenda de Prórroga al referido Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, con sede en Guatemala.*
3. *El Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizó el Programa de Maestría en Energías Renovables en su modalidad “On line” para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto Tercero Inciso 3.1 Acta No. 16-2020.*
4. *Con fecha 15 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- aprueba la parte académica del Programa de Maestría en Energías Renovables en su modalidad “On line”, según Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 26-2020, el cual se considera como programa no autofinanciable por su carácter internacional.*
5. *Los pagos que contempla el Programa en numeral 5, Recursos Financieros 5.3, serán cubiertos por el estudiante en concepto de matrícula anual correspondientes a UN MIL TREINTA Y UNO 00/100 (Q.1,031.00), durante el periodo que dure dicho Programa (24 meses) y otros costos en que él mismo incurrirá tales como: Certificaciones e Impresión de título, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de la obtención de la doble titulación.*

*El Programa de Maestría en Energías Renovables se desarrollará de conformidad con la Adenda de Prórroga al Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Iberoamericana y el respectivo convenio marco, por lo que en su carácter de No Autofinanciable que se le otorga a dicho Programa, no constituye ningún compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni incorpora cuota adicional a los*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*aranceles descritos en el numeral 5 del referido expediente, por ende no es necesario emitir dictamen financiero.”*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar El Programa de Maestría en Energías Renovables, en su modalidad “On line”; en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-. de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que se desarrollará de conformidad Convenio de Colaboración Académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, con sede en Guatemala. Y no representa erogación financiera adicional para esta Casa de Estudios. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, que vele por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de los convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

#### **4.2.4 OFICIO DGF No. 1246A-2020 (COVID-19) de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Psicología Criminal con Especialidad en Psicología Forense, a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1246A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Psicología Criminal con Especialidad en Psicología Forense, a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *Con fecha 20 de marzo de 2009, se suscribió Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana –FUNIBER-.*
2. *Con fecha 09 de septiembre de 2019, se suscribió la Adenda de Prórroga al referido Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, con sede en Guatemala.*
3. *Con fecha 07 de julio de 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez –CUNSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizó el Programa de Maestría en Psicología Criminal con Especialidad Psicología Forense en su modalidad “On line” para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 07-2020.*
4. *Con fecha 16 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- aprueba la parte académica del Programa de Maestría en Psicología Criminal con Especialidad Psicología Forense en su modalidad “On line”, según Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No. 26-2020, el cual se considera como programa no autofinanciable por su carácter internacional.*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

5. *Los pagos que contempla el Programa en numeral 5, Recursos Financieros 5.3, serán cubiertos por el estudiante en concepto de matrícula anual correspondientes a UN MIL TREINTA Y UNO 00/100 (Q.1,031.00), durante el periodo que dure dicho Programa (dos años) y otros costos en que él mismo incurrirá tales como: Certificaciones e Impresión de título, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de la obtención de la doble titulación.*

*El Programa de Maestría en Psicología Criminal con Especialidad Psicología Forense se desarrollará de conformidad con la Adenda de Prórroga al Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Iberoamericana y el respectivo convenio marco, por lo que en su carácter de No Autofinanciable que se le otorga a dicho Programa, no constituye ningún compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni incorpora cuota adicional a los aranceles descritos en el numeral 5 del referido expediente, por ende no es necesario emitir dictamen financiero.”*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar El Programa de Maestría en Psicología Criminal con Especialidad en Psicología Forense, en su modalidad “On line”, en el Centro Universitario de Sacatepéquez –CUNSAC-. de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que se desarrollará de conformidad Convenio de Colaboración Académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, con sede en Guatemala. Y no representa erogación financiera adicional para esta Casa de Estudios. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, que vele por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de los convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**4.2.5 DICTAMEN DGF No. 77A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, a impartirse en el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 77A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, a impartirse en el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“ANTECEDENTES**

1. *En Punto QUINTO, Inciso 5.3.1, del Acta 22-2020, de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, entre otros aspectos*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Acordó: **“Aprobar el Proyecto Académico de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo ...”**

2. En Punto QUINTO, Inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta 26-2020 del 15 de octubre del año en curso, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, **“Aprueba la Parte Académica del Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo”**

### CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CON ORIENTACIÓN EN CURRÍCULO**, a impartirse en el Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según información proporcionada por el Director del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Noroccidente, se presentan los ingresos, salarios y gastos, que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años:

Descripción	Primer año Q.	Segundo Año Q.	Total Q.
INGRESOS	336,000.00	288,000.00	624,000.00
EGRESOS	269,381.59	261,381.59	530,763.18
SALDO	66,618.41	26,618.41	93,236.82

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado, Centro universitario de Noroccidente –CUNOROC-

### Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años asciende a Q. 16,409.34 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a Q. 22,853.00.

Descripción	Primer año Q.	Segundo Año Q.	Total Q.
COSTO	269,381.59	261,381.59	530,763.18
No. De Estudiantes	35	30	
Costo por Estudiante	7,696.62	8,712.72	16,409.34

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado, Centro universitario de Noroccidente –CUNOROC-

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte con una proyección de 35 estudiantes, se requiere un presupuesto de quinientos treinta mil setecientos sesenta y tres quetzales 18/100 (Q 530,763.18), el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de nueve mil seiscientos quetzales 00/100 (Q. 9,600.00) anuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como y se muestra en el estudio financiero presentado; el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Noroccidente y del Sistema de Estudios de Postgrado.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota anual de nueve mil seiscientos quetzales 00/100 (Q. 9,600.00), el programa autofinanciable de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CON ORIENTACIÓN EN CURRÍCULO**, presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos; de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si aprueba la cuota propuesta, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.”

En función del dictamen presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota Anual de Q9,600.00, del Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, del Centro Universitario de Noroccidente, -CUNOROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de “Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.” Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa, así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**4.2.6 DICTAMEN DGF No. 78A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Postdoctorado en Ciencias Agrícolas y Ambientales, a impartirse en la Facultad de Agronomía.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 78A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

programa de Postdoctorado en Ciencias Agrícolas y Ambientales, a impartirse en la Facultad de Agronomía. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

### “ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso 5.4, del Acta 28-2020, de la sesión celebrada el 08 octubre de 2020 por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, entre otros aspectos Acordó: **“Autorizar el Programa de Postdoctorado en Ciencias Agrícolas y Ambientales on line...”**
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 09-2020 del 06 de octubre del año en curso, el Comité Postdoctoral del Sistema de Estudios de Postgrado, Acordó: **“...Aprueba la Parte Académica del Programa de Postdoctorado en Ciencias Agrícolas y Ambientales.”**

### CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **POSTDOCTORADO EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES ON LINE**, a impartirse en la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según información proporcionada por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía, se presentan los ingresos, salarios y gastos, que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años:

<b>Descripción</b>	<b>Primer año Q.</b>	<b>Segundo Año Q.</b>	<b>Total Q.</b>
INGRESOS	150,000.00	150,000.00	300,000.00
EGRESOS	118,785.97	118,785.97	237,571.94
SALDO	31,214.03	31,214.03	62,428.06

**Fuente:** Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Agronomía

### Costo al y por Estudiante

El costo del postdoctorado por estudiante en los dos años asciende a Q. 47,514.38 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción asciende a Q. 63,653.00

<b>Descripción</b>	<b>Primer año Q.</b>	<b>Segundo Año Q.</b>	<b>Total Q.</b>
COSTO	118,785.97	118,785.97	237,571.94
No. De Estudiantes	5	5	
Costo por Estudiante	23,757.19	23,757.19	47,514.38

**Fuente:** Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Agronomía



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad del Postdoctorado en una cohorte con una proyección de 5 estudiantes, se requiere un presupuesto de doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y uno 94/100 (Q 237,571.94), el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de dos mil quinientos 00/100 (Q. 2,500.00) mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como y se muestra en el estudio financiero presentado; el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía y del Sistema de Estudios de Postgrado.*

### DICTAMEN

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota mensual de dos mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 2,500.00), el programa autofinanciable de **POSTDOCTORADO EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES ON LINE**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos; de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si aprueba la cuota propuesta, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado. "*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, y considerando que es el primer postdoctorado aprobado emanado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Congratularse por la aprobación del primer programa de Postdoctorado originado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, felicitar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y a la Facultad de Agronomía por impulsar el desarrollo de la academia de esta Casa de Estudios. SEGUNDO: Aprobar la cuota mensual de Q2,500.00, por estudiante del Programa de Postdoctorado en "Ciencias Agrícolas Y Ambientales", on line de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP-, de "Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento," Por lo que una vez concluida una cohorte, no se debe abrir una nueva, si no se garantiza el cupo mínimo de estudiantes, para llegar al punto de equilibrio que garantice la auto sostenibilidad del programa. así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**4.2.7**                    **OFICIO DGF No. 1295A-2020 (COVID-19) de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Dirección y Administración en Salud a impartirse en el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1295A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Dirección y Administración en Salud a impartirse en el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *Con fecha 22 de enero de 2020, se suscribió Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR México.*
2. *Con fecha 04 de junio de 2020, se suscribió Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de la Internacional de la Rioja, México*
3. *Con fecha 09 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autoriza el Programa de Maestría en Dirección y Administración en Salud en su modalidad "On line" de la Universidad de la Rioja -UNIR- México, para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala según Punto ÚNICO Inciso 1.2 del Acta 19-2020.*
4. *Con fecha 22 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- aprueba la parte académica del Programa de Maestría en Dirección y Administración en Salud del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, según Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.27-2020, considerándolo como programa no autofinanciable.*
5. *Los pagos que contempla el Programa en numeral 5 Recursos 5.3, serán cubiertos por el estudiante en concepto de matrícula anual correspondientes a UN MIL TREINTA Y UNO 00/100 (Q.1,031), durante el periodo que dure dicho Programa (18 meses) y otros costos en que él mismo incurrirá tales como: Certificaciones y/o constancias e Impresión de título a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de la obtención de la doble titulación.*

*El Programa de Maestría en Dirección y Administración en Salud se desarrollará de conformidad con el Convenio Marco y Convenio Especifico aludidos, por lo que en su carácter de No Autofinanciable que se le otorga a dicho Programa, no constituye ningún compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni incorpora cuota adicional a los aranceles descritos en el numeral 5 del referido expediente, por ende no es necesario emitir dictamen financiero."*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar El Programa de Maestría en Dirección y Administración en Salud, en su modalidad "On- line"; en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que se desarrollará de conformidad Convenio de Colaboración**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de la Internacional de la Rioja, México. Y no representa erogación financiera adicional para esta Casa de Estudios. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, que vele por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de los convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**4.2.8 OFICIO DGF No. 1320A-2020 (COVID-19) de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Criminalística a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1320A-2020 (COVID-19)** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del programa de Maestría en Criminalística a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *Con fecha 09 de septiembre de 2019, se suscribió la Adenda de Prórroga al Convenio Marco de Colaboración Académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala.*
2. *Con fecha 27 de junio de 2020, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración Académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER- sede Guatemala.*
3. *Mediante Punto QUINTO, Inciso 5.4, del Acta No. 07-2020, de sesión celebrada el 07 de julio de 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acuerda entre otras cosas, autorizar el Programa Académico de Maestría en Criminalística, de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER-, en su modalidad "On Line" para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, por medio del Punto QUINTO, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta No. 26-2020 de sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprueba la parte académica del Programa de Maestría en Criminalística, el cual es un programa totalmente online, y lo considera como programa no autofinanciable en la USAC.*
5. *El Programa en numeral 5 Recursos, 5.3. Financiero, contempla los pagos que el estudiante deberá efectuar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de la obtención de la doble titulación, siendo estos la matrícula anual por un monto de UN MIL TREINTA Y UNO 00/100 Quetzales (Q.1,031.00), durante el período que dure la Maestría (24 meses) y otros costos en que él mismo incurrirá tales como: Impresión y firmas y constancias.*

*El Programa de Maestría en Criminalística, se desarrollará de conformidad con el Convenio Marco y Convenio Específico suscritos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- Sede Guatemala, por lo que en su carácter de No Autofinanciable que se le otorga a dicho Programa, no constituye ningún compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni incorpora ninguna cuota adicional a pagar por parte del estudiante adicional a los aranceles descritos en el numeral 5 del presente oficio, por ende no es necesario emitir dictamen financiero.”*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar El Programa de Maestría en Criminalística, en su modalidad “On Line”, En el Centro Universitario de Sacatepéquez –CUNSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que se desarrollará de conformidad Convenio de Colaboración Académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala y no representa erogación financiera adicional para esta Casa de Estudios. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, que vele por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de los convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**4.2.9                    Transcripción del Punto Quinto, Inciso 7 del Acta No. 26-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con la solicitud de modificación del punto Cuarto, Inciso 4.6, Subinciso 4.6.1 del acta 33-2020 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario en el sentido que el nombre correcto del programa autofinanciable es Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA).**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 7 del Acta No. 26-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el 15 de octubre de 2020, el cual copiado literalmente dice: -----

**“SÉPTIMO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO CUARTO, INCISO 4.6, SUBINCISO 4.6.1 DEL ACTA NO. 33-2020 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

*El Coordinador General del SEP recibió transcripción del punto 6.1 de Acta 24-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, celebrada el cinco de octubre de 2020, donde modifican el inciso 3.1. del Acta No. 16-2020 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, del treinta de junio de 2020, en relación al Programa de **Maestría en Administración y Dirección de Empresas (MBA)**, UNIR MÉXICO. Indicando que el nombre correcto del postgrado es: “Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA), UNIR, México. Después de conocer la solicitud, **El Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 7.1** Modificar el quinto, inciso 5.4.1 del acta 14-*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

2020, de Consejo Directivo del SEP, del 9 de julio de 2020, en el que se consignó el postgrado internacional totalmente online, de doble titulación de la Universidad Internacional de la Rioja, México. El nombre correcto es "Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA)". 7.2. Solicitar a Consejo Superior Universitario, la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.6, Subinciso 4.6.1 del Acta No. 33-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de septiembre de 2020. Para que conste el nombre correcto del postgrado: "Maestría en Dirección y Administración de Empresas" (MBA), en modalidad online, en el Centro Universitario de Zacapa."

En función de la solicitud planteada por el Sistema de Estudio de Postgrado –SEP– el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Corregir el PUNTO CUARTO, Inciso 4.6, Subinciso 4.6.1 Acta No. 33-2020 del 9 de septiembre de 2020 de sesión celebrada por este Máximo Órgano de Dirección, en el sentido de indicar que el nombre correcto del postgrado es "Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA)". SEGUNDO: Notificar al Sistema de Estudios de Postgrado.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### 4.3 **SUBSIDIOS.**

#### 4.3.1 **SUBSIDIO IGSS 025D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora XIOMARA MARLENE PALACIOS SIERRA, trabajadora del Departamento de Registro y Estadística, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **SUBSIDIO IGSS 025D-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora XIOMARA MARLENE PALACIOS SIERRA, trabajadora del Departamento de Registro y Estadística, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora XIOMARA MARLENE PALACIOS SIERRA, trabajadora del Departamento de Registro y Estadística, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota sin número de referencia de fecha 15 de julio de 2020, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarías y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, dicho



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

plazo fue ampliado a ocho meses de acuerdo con el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 026-2020, en la cual indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice el subsidio antes descrito y la referencia Ref. D. P. No. A105TES-2020 del Tesorero de la Dirección General Financiera, en la que informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el Subsidio en referencia, el Consejo Superior Universitario.

En función del documento presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre del año 2020 a la señora XIOMARA MARLENE PALACIOS SIERRA, por un monto total de Q.53,054.00, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-22-0000-0000 “Prestaciones por Incapacidad Temporal”. En consecuencia, se instruye a la gestión del pago correspondiente.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

#### 4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA.

##### 4.4.1 OFICIO DGF No. 1345A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Licenciado en Sociología, Erick Emanuell Hernández Chávez, Profesor Interino, para el cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1345A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Licenciado en Sociología, Erick Emanuell Hernández Chávez, Profesor Interino, para el cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:*

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Profesores titulares)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica, no tiene Profesores Titulares)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, pero indica disponibilidad presupuestal para los meses de julio y agosto 2020)**

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud efectuada por por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar durante el Segundo semestre 2020, a Profesor Interino para el cargo de Coordinador Académico, de conformidad con la transcripción del Punto CUARTO inciso 4.1 del acta 08-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.

Tomando en consideración que la disponibilidad presupuestaria no cubre la totalidad del segundo Semestre, queda bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo y Directora del Centro Universitario aludido, tramitar el contrato laboral, ya sea por periodos o por la totalidad del segundo Semestre, siempre y cuando cuente con la Disponibilidad Presupuestal respectiva.”

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 25, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Profesor Interino para el Cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-, por el período del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, siendo el profesional que ocupara el cargo Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.

#### 4.4.2

**OFICIO DGF No. 1347A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a la Licenciada en Zootecnia, Sylvanna Díaz Morales, Profesor Interino, para el cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1347A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a la Licenciada en Zootecnia, Sylvanna Díaz Morales, Profesor Interino, para el cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-.

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente:

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:*

01. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)***
02. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***
03. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Profesores Titulares)***
04. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. (no aplica, no tiene Profesores Titulares)*

05. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. (Cumple, pero indica disponibilidad presupuestal para los meses de julio y agosto 2020)*

*De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud efectuada por por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar durante el Segundo Semestre 2020, a Profesor Interino para el cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia, de conformidad con la transcripción del punto CUARTO inciso 4.2 del acta 08-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.*

*Tomando en consideración que la disponibilidad presupuestaria no cubre la totalidad del segundo Semestre, queda bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo y Directora del Centro Universitario aludido, tramitar el contrato laboral, ya sea por periodos o por la totalidad del segundo Semestre, siempre y cuando cuente con la Disponibilidad Presupuestal respectiva.”*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 27, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Profesor Interino para el Cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia del Centro Universitario de Retalhuleu – CUNREU-, por el período del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, siendo el profesional que ocupara el cargo Licenciada Sylvanna Díaz Morales.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**4.4.3 OFICIO DGF No. 1353A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a la Licenciada en Administración de Empresas, María de los Ángeles Rivera Barrios, Profesor Interino para el cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1353A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a la Licenciada en Administración de Empresas, María de los Ángeles Rivera Barrios, Profesor Interino para el cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-.

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----  
"En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)**
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Profesores Titulares)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica, no tiene Profesores Titulares)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, pero indica disponibilidad presupuestal para los meses de Julio y Agosto 2020)**

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud efectuada por por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar durante el segundo semestre a Profesor Interino, para el cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Turísticos, de conformidad con la transcripción del punto CUARTO inciso 4.3 del acta 08-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.*

*Tomando en consideración que la disponibilidad presupuestaria no cubre la totalidad del Segundo Semestre, queda bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo y Directora del Centro Universitario aludido, tramitar el contrato laboral, ya sea por periodos o por la totalidad del Segundo Semestre, siempre y cuando cuente con la Disponibilidad Presupuestal respectiva.”*

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 27, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Profesor Interino para el Cargo de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-, por el período del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, siendo el profesional que ocupara el cargo Licenciada María de los Ángeles Rivera Barrios.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.

#### 4.4.4

**OFICIO DGF No. 1354A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Elida Liseth Herrera de León, Profesor Interino, para el cargo de Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1354A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Elida Lisseth Herrera de León, Profesor Interino, para el cargo de Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-.

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente:

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:*

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)**
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(El CUNREU aún no tiene Profesionales Egresados)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica, no tiene Profesionales Egresados)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, pero indica disponibilidad presupuestal para los meses de julio y agosto 2020)**

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud efectuada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Elida Lisseth Herrera de León, Profesor Interino, para el cargo de Secretaria de Consejo Directivo, de conformidad con la transcripción del punto TERCERO inciso 3.5 del Acta 08-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.

Tomando en consideración que la disponibilidad presupuestaria no cubre la totalidad del Segundo Semestre, queda bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo y Directora del Centro Universitario aludido, tramitar el contrato laboral, ya sea por periodos o por la totalidad del segundo Semestre, siempre y cuando cuente con la Disponibilidad Presupuestal respectiva.”

En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 58, del Reglamento de Elecciones de la Universidad**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

de San Carlos de Guatemala, , para contratar al Profesor Interino para el Cargo de Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-, por el período del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. **SEGUNDO:** Indicar que queda bajo total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo y Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, tramitar el contrato laboral, ya sea por periodos o por totalidad del segundo semestre, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal; siendo el profesional que ocupara el cargo Licenciada Elida Lisseth Herrera de León.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**4.4.5 Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita que se conozca la REF. D. 109.11.2020, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de la M.A Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita que se conozca la **REF. D. 109.11.2020**, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de la M.A Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad, la cual indica lo siguiente:

*“Señores Miembros del*

*Consejo Superior Universitario*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Presente.*

*Distinguidos Señores:*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Después de saludarnos muy atentamente, me permito solicitarles la dispensa para que se nombre a la M.A. Ligia Vanessa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Sin otro particular, suscribo la presente, atento servidor. "Id y Enseñad a Todos" M. A. Gustavo E. Taracena Gil, Decano"*

En función de la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Otorgar la dispensa para la contratación de la M.A Ligia Vanessa Ríos de León para el cargo de Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**4.4.6 Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita que se conozca la REF. D. 110.11.2020, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de la Dra. Mayra Liseth Motta Padilla como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA- de la referida Facultad.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita que se conozca la **REF. D. 110.11.2020**, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de la Dra. Mayra Liseth Motta Padilla como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA-, de la referida Facultad, la cual indica lo siguiente:

*"Señores Miembros del*

*Consejo Superior Universitario*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Presente.

Distinguidos Señores:

Después de saludarnos muy atentamente, me permito solicitarles la dispensa para que se nombre a la Dra. Mayra Lisseth Motta Padilla como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA- de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, suscribo la presente, atento servidor. **“Id y Enseñad a Todos”** M. A. Gustavo E. Taracena Gil, Decano”

En función de la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Otorgar la dispensa para la contratación de la Dra. Mayra Lisseth Motta Padilla como Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA- de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**4.5 OFI.TESO.MED.163-2020 de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionado con la solicitud de autorización para el pago de los complementos salariales de la referida Facultad del año 2019, con cargo 2020. OFICIO DGF No. 1251A-2020 de la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OFI.TESO.MED.163-2020** de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionado con la solicitud de autorización para el pago de los complementos salariales de la referida Facultad del año 2019, con cargo 2020. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

*“En atención al SIS-14 No. A-036-2020/F, en el que Auditoría Interna señala diferencias salariales correspondientes al año 2019 de trabajadores de la Facultad de Ciencias Médicas y al Oficio*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

REF.DARHS 290-2020 en el cual la División de Administración de Recursos Humanos luego de revisar y analizar cada uno de los casos, solicita gestionar los complementos salariales.

Solicito para gestionar el pago de los complementos salariales (VER ADJUNTO) de pago del personal de la Facultad de Ciencias Médicas del año 2019, se **AUTORICE** el pago por la cantidad de Q. 19,334.60 (VER INTRA 75 y 76), tomando en cuenta que se tiene disponibilidad presupuestal en el año 2020 y desvanecer los señalamientos de Auditoría Interna formulados en el SIS-14. F: MSc. Karla Siomara Yanes de Mayén, Tesorera Presupuesto Ordinario; VoBo. Lic Melvin Ovando García, Secretario Adjunto''

Al respecto, se presenta **OFICIO DGF No. 1251A-2020** de la Dirección General Financiera, mediante el cual manifiestan lo siguiente: -----

''No es potestad de la Dirección General Financiera autorizar pagos del Ejercicio Fiscal 2019 con cargo al 2020, toda vez que ello es un trámite que tendrá que realizar ante el Consejo Superior Universitario, quien para el efecto estableció requisitos en el numeral QUINTO del Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 15-2020 del 16 de abril del año en curso. No obstante, con el ánimo de acelerar el trámite, dado el avance del actual Ejercicio Fiscal, se proceden a calificar los requisitos así:

01. **Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica que, en el proceso de revisión, Auditoría Interna estableció diferencias salariales a favor de Trabajadores de la Facultad de Ciencias Médicas, los cuales han sido revisados y avalados por la División de Administración de Recursos Humanos)**
02. **Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (CUMPLE, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente año, para hacer efectivo dichos pagos)**
03. **Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. (Cumple, el monto a erogar asciende a diecinueve mil trescientos treinta y cuatro quetzales 60/100 (Q. 19,334.60).**

Actualmente la fecha autorizada por el Consejo Superior Universitario para liquidar estos pagos ante Auditoría Interna, está fijada hasta el 31 de octubre del año en curso, según Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta 37-2020 de su sesión Ordinaria del 23 de septiembre en curso. Por lo que, se recomienda solicitar al Máximo Órgano de Dirección Universitaria prórroga al 30 de noviembre 2020 para liquidar dichos pagos ante Auditoría Interna, tomando en consideración el avance del mes de octubre.

### OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que las autoridades administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas, pueden solicitar AVAL del Pago de complementos salariales del año 2019 con cargo al 2020, establecidos por Auditoría Interna, a favor de Trabajadores de la referida Unidad Académica por la suma de diecinueve mil trescientos treinta y cuatro quetzales 60/100 (Q. 19,334.60), los cuales están avalados por la División de Administración de Recursos Humanos, por lo que el Consejo Superior Universitario si así lo considera razonable y conveniente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, bajo la responsabilidad del Secretario Adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas.

Adicionalmente a ello, si el Consejo Superior Universitario avala los pagos descritos, se recomienda para este caso específico, solicitar ampliar el plazo al 30 de noviembre del año en curso, para efectuar la liquidación correspondiente; ante Auditoría Interna. F: Lic Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero''



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

En función de la solicitud presentada por la Tesorera y el Secretario Adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas y la opinión de la Dirección General Financiera, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Avalar la solicitud presentada por la Tesorera de la Facultad de Ciencias Médicas respecto al Pago de complementos salariales del año 2019 con cargo al 2020 a favor de Trabajadores de la referida Unidad Académica por la suma de diecinueve mil trescientos treinta y cuatro quetzales 60/100 (Q. 19,334.60), los cuales están avalados por la División de Administración de Recursos Humanos. SEGUNDO: La autorización anterior queda bajo la responsabilidad del Secretario Adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas. TERCERO: Otorgar prórroga al 30 de noviembre a la tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas para que efectúe la liquidación correspondiente ante Auditoría Interna.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	25

1. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.}
2. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.

#### 4.6 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2019 CON PRESUPUESTO 2020.

##### 4.6.1 OPINIÓN DAJ No. 022-2020 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la liquidación de gastos correspondientes a ayudas económicas del año 2019 de la Asociación de Estudiantes “Manuel Cordero Quezada”.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OPINIÓN DAJ No. 022-2020 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la liquidación de gastos



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

correspondientes a ayudas económicas del año 2019 de la Asociación de Estudiantes "Manuel Cordero Quezada". -----  
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 1087-10-2020 del 21 de octubre de 2020, recibida vía correo electrónico el 23 de octubre de 2020, emitida por Secretaría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

### "DE LA SOLICITUD"

En la Providencia ya relacionada, Secretaría General solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos conocer y emitir dictamen:

**"Asunto: dictamen: atención a Prov.1035-10-20 por expediente de la Asoc. de Estudiantes "Manuel Cordero Quezada" de la Fac. de CC EE, el CSU puede AVALAR solicitud para autorizar liquidación de gastos por ayudas económicas año 2019 por Q16,859.34. (...)"**

### ANÁLISIS JURÍDICO

El presente dictamen constituye un análisis jurídico circunscrito a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con los razonamientos vertidos por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados Números 4661-2014, 4662-2014 y 5073-2017, en cuanto a que el dictamen no obliga al órgano asesorado.

En Punto Séptimo, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.3, del Acta No. 07-2020 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de febrero de 2020 se Acordó: *"Instruir a la Dirección General Financiera suspender el pago de la tasa estudiantil a la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y a la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía"*.

Mediante el Oficio identificado No. AECE 92-2020, del 03 de septiembre de 2020, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por Mónica Ambrosio, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes "Manuel Cordero Quezada" de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicitó lo siguiente: *"(...) nos brinden la autorización para poder liquidar los documentos pendientes (cheques) del año 2,019 correspondientes a las ayudas económicas por espacios comerciales que dicha institución recibe reglamentariamente, para dar cumplimiento a lo establecido como Asociación dichas ayudas son utilizadas para actividades de organización de la Asociación de Estudiantes, recibiendo en esa fecha dicha ayuda fue utilizada parte de ella en gastos del mes de diciembre no nos fue posible encontrar el auditor delegado de nuestra Facultad, después de no lograr contactarlo, el inconveniente creció como consecuencia del cese de actividades administrativas de parte de la Universidad de San Carlos como acción derivada de la actual pandemia que azota al mundo y que Guatemala no ha sido exenta."*

En Oficio 1255A-2020 del 19 de octubre de 2020 la Dirección General Financiera indica lo siguiente: *"(...) se reafirma el contenido del Oficio DGF No. 1070A-2020 de esta Dirección General, toda vez que la liquidación de gastos por concepto de ayudas económicas otorgadas técnicamente cumple con los requisitos que para el efecto fueron establecidos por el Honorable Consejo Superior Universitario en el numeral QUINTO del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 15-2020 del 16 de abril del año en curso."*

Del reestudio solicitado se desprende que el 26 de febrero de 2020, el Consejo Superior Universitario suspendió el pago de la tasa estudiantil a la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, sin embargo la solicitud objeto de análisis, según lo indicado por los requirentes, se refiere a liquidar los documentos pendientes (cheques) del año 2019 correspondientes a las ayudas económicas por espacios comerciales, situación regulada en el Artículo 22 del Reglamento de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Actividad Comercial, es decir que los gastos no derivan de asignación provenientes de tasa estudiantil.

En virtud de lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos sostiene y reitera el contenido de la OPINION DAJ No. 019-2020 (10) Materia: Financieros del 08 de septiembre de 2020, toda vez que la solicitud presentada por la Asociación de Estudiantes “Manuel Cordero Quezada” de la Facultad de Ciencias Económicas, no representa afectación de recursos puesto que la operación presupuestaria y financiera fue realizada en el año 2019 lo cual, según lo indicado en la solicitud, provenía de las asignaciones por actividad comercial y no de pago de tasa estudiantil, lo cual fue suspendido por el Consejo Superior Universitario a partir del año 2020. Además, considerando que la Dirección General Financiera mediante Oficio 1255A-2020 del 19 de octubre de 2020, *“reafirma el contenido del Oficio DGF No. 1070A-2020 toda vez que indican que la liquidación de gastos por concepto de ayudas económicas otorgadas técnicamente cumple con los requisitos que para el efecto fueron establecidos por el Honorable Consejo Superior Universitario en el numeral QUINTO del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 15-2020 del 16 de abril del año en curso”*. Es recomendable la regularización de la ejecución presupuestaria mediante la liquidación correspondiente, a efecto que la misma no se transfiera a ejercicios fiscales posteriores, por lo que el Consejo Superior Universitario con fundamento en la normativa vigente y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, si lo considera conveniente puede autorizar la LIQUIDACIÓN de los gastos del año 2019 correspondientes a ayudas económicas otorgadas por la Asociación de Estudiantes “Manuel Cordero Quezada” de la Facultad de Ciencias Económicas, por la suma de **Q.16,859.34**, siempre y cuando se cuente con los documentos que respalden las mismas, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los representantes de dicha Asociación.”

En función del Dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el oficio de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal a) y t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: PRIMERO: Avalar la solicitud de pago de liquidación de ayudas económicas otorgadas por la Asociación de Estudiantes “Manuel Cordero Quezada” de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al año 2019, por la suma de Q 16,859.34. SEGUNDO: Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los Representantes de dicha Asociación Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	1



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

3	Abstenciones	7
	Total	25

1. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, no aprueba la resolución que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstienen de votar en el punto que antecede.

4.7

**REF. JI-072/2020 de la Junta Administradora del Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II, relacionado con la solicitud de aprobación de un aporte de 50.00 de los padres trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tienen inscritos a sus hijos tanto en el Jardín Infantil como en el Colegio Rey Carlos II, utilizados para la contratación de una niñera y una maestra de tutoría. DGF 74A-2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF. JI-072/2020** de la Junta Administradora del Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II, relacionado con la solicitud de aprobación de un aporte de 50.00 de los padres trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tienen inscritos a sus hijos tanto en el Jardín Infantil como en el Colegio Rey Carlos II, utilizados para la contratación de una niñera y una maestra de tutoría. -----

*“Le deseo bienestar y éxitos en sus labores, solicito sus buenos oficios para elevar a Consejo Superior Universitario el dictamen favorable de la Dirección General Financiera, DGF No. 74A-2020, a la solicitud de aprobación del aporte de cincuenta quetzales (Q50.00) para los padres trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tienen hijos inscritos, tanto en el*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Jardín Infantil así como en el Colegio Rey Carlos II, eximiendo del mismo a los hijos de Trabajadores hasta los tres años de edad, en cumplimiento del Pacto Colectivo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-*

*Al mismo tiempo solicito se derogue el Acuerdo de Rectoría No. 205-2004, en el cual se acepta la Donación que para el Jardín Infantil hacen los padres de familia, de Q. 50.00 los cuales son utilizados para la contratación de una niñera y una maestra de tutoría. Id y enseñad a todos”, F: Ana Ralda de Rodas, M.A, Coordinadora Jardín Infantil USAC, Secretaria Junta Administradora Jardín Infantil y Colegio”*

La Dirección General Financiera presenta **DICTAMEN DGF No. 74A-2020**, al respecto indican lo siguiente: -----

### **“CONSIDERACIONES**

1. *Mediante Acuerdo de Rectoría No. 205-2004, se acepta la Donación que para el Jardín Infantil llevan a cabo los padres de familia, lo cuales son utilizados para la contratación de una niñera y una maestra de tutoría.*
2. *Auditoría Interna en Hallazgo No. 4 de su informe contemplado en la Ref. A-395-2018/002-CP, indica que el cobro de los Q. 50.00 es una cuota no autorizada para el Colegio Rey Carlos II.*
3. *En atención a lo indicado por Auditoría Interna, la Junta Administradora del Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II, solicitará al Consejo Superior Universitario, aprobación del aporte de cincuenta quetzales (Q. 50.00) para los padres trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tienen hijos inscritos tanto en el Jardín Infantil así como en el Colegio Rey Carlos II, eximiendo del mismo a los hijos de Trabajadores hasta los tres años de edad, en cumplimiento del Pacto Colectivo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala – STUSC-.*
4. *El Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula como atribuciones del Consejo Superior Universitario “Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios.”*

### **DICTAMEN**

*Con base en las consideraciones y desde el punto de vista eminentemente presupuestal y financiero, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del aporte de cincuenta quetzales (Q. 50.00) para los padres trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tienen hijos inscritos, tanto en el Jardín Infantil así como en el Colegio Rey Carlos II, eximiendo del mismo a los hijos de Trabajadores hasta los tres años de edad, en cumplimiento del Pacto Colectivo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. Para el efecto, lo procedente será elevar la referida solicitud al Máximo Órgano de Dirección Universitaria.”*

En función de la solicitud planteada por la Junta Administradora del Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II, así como el dictamen de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud del aporte de cincuenta quetzales (Q. 50.00) mensuales de los padres trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tienen hijos inscritos, tanto en el Jardín Infantil, así como en el Colegio Rey Carlos II. SEGUNDO: En cumplimiento del Pacto Colectivo suscrito entre la Universidad de San Carlos de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, se exime de dicho pago indicado en el numeral primero, a los hijos de trabajadores hasta los tres años de edad. TERCERO: Derogar el Acuerdo de Rectoría No. 205-2004.**

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstienen de votar en el punto que antecede.

**4.8 Ref. DIGA-1104-2020, de la Dirección General de Administración -DIGA-, relacionada con la solicitud de autorización para la apertura funcionamiento y administración del parqueo ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala, y el parqueo ubicado en el Club Deportivo Los Arcos; a través de la Dirección General de Administración.**

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede a manifestar la necesidad de que se autorice la apertura funcionamiento y administración del parqueo ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala, y el parqueo ubicado en el Club Deportivo Los Arcos; a través de la Dirección General de Administración, lo cual es expresado en el siguiente documento:

*“Deseándole éxitos en todas las actividades que emprenda, a través de la presente, de forma respetuosa solicito elevar al honorable Consejo Superior Universitario para su consideración y aprobación la siguiente propuesta: **apertura, funcionamiento y administración del parqueo ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala, y el parqueo ubicado en el Club Deportivo Los Arcos; a través de la Dirección General de Administración.***

*El honorable Consejo Superior Universitario, en el punto CUARTO, inciso 4.1. del Acta No. 17-2019, de sesión celebrada el 17 de julio de 2019; autorizó el plan piloto para las tarifas para uso de parqueo en las instalaciones deportivas ubicadas en el Club Deportivo los Arcos, zona 14, bajo el modelo del proyecto “Automatización del parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala”, utilizado en por la Dirección General de Administración en el Parqueo de la Zona 1.*

*El reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece en sus artículos 4, 5 y 6 que la organización y la administración de las Áreas de Parqueo será responsabilidad fundamentalmente de la Dirección General de Administración; por lo que se considera la factibilidad de modificar la resolución que motiva el presente, con el objeto de armonizar la disposición con las normas reglamentarias de esta Casa de Estudios.*

*También es oportuno resaltar que, actualmente las áreas de parqueo ubicadas en la ciudad de Guatemala y en las cuales la Universidad de San Carlos de Guatemala ha establecido una tarifa por su uso, son organizadas y administradas por la Dirección General de Administración; siendo la dependencia universitaria que por naturaleza jurídica, administrativa y organizacional, posee la capacidad para la administración de las áreas de parqueos es la Dirección General de Administración.*

*La solicitud de reiniciar con el funcionamiento y cobro del parqueo ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, y el parqueo ubicado en el Club Deportivo Los Arcos, zona 14; se hace con el objeto coadyuvar a la crisis financiera que afronta la Universidad.*

*En relación a la labor de los entes de fiscalización y para garantizar el buen uso de los recursos universitarios, se debe de ordenar la administración de los Parqueos con el objeto de cumplir con mejoras administrativas y en seguridad.*

*En virtud de lo expuesto, respetables consejeros, esta dirección, reitera la solicitud de que se autorice **la apertura, funcionamiento y administración del parqueo ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala, y el parqueo ubicado en el Club Deportivo Los Arcos; a través de la Dirección General de Administración.** Sin otro particular, agradeciendo su amable atención. “**ID Y ENSEÑAD A TODOS**” Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración”*

En función de la solicitud de la Directora General de Administración, y lo expresado por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la apertura, funcionamiento y administración del parqueo ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala, y el parqueo ubicado en el Club Deportivo Los Arcos; a través de la Dirección General de Administración. SEGUNDO: Autorizar el cobro del parqueo ubicado en la 10ª calle 9-59, zona 1, ciudad de Guatemala y el parqueo ubicado en el Club Deportivo Los Arcos conforme las tarifas aprobadas en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta 37-2018 de sesión extraordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el 29 de noviembre de 2018, ambos con los mismos procedimientos administrativos. TERCERO: Solicitar a la Dirección General de Administración presente ante este Consejo Superior un informe trimestral sobre los ingresos de los parqueos indicados en el numeral primero.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	0
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, no aprueba la resolución que antecede.

### QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

#### 5.1 Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita informe de la Comisión de Reforma Universitaria.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, concede la palabra al Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, quien manifiesta que es necesario que la Comisión de Reforma Universitaria presente un informe sobre las actividades que se han realizado durante estos meses de irregularidad presencial, al respecto y en función de la solicitud del consejero, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Reforma Universitaria presente a este Órgano de Dirección un informe sobre las actividades realizadas en lo que ha transcurrido del año 2020.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

#### 6.1 Comisión Universitaria sobre la Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la presentación de la Comisión Universitaria sobre la Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual copiada literal dice: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**PROPUESTA DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA  
SOBRE LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS  
ZOOGENÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

### **Introducción.**

Las declaraciones en el 2007 cuando la FAO organiza la Convención de INTERLAKEN y aprovecha la presentación de los resultados del "INFORME GLOBAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES", compilado de las aportaciones de más de una centena de países, para consensuar el manifiesto de Interlaken y proponer un "**Plan de acción mundial para la conservación y utilización de los recursos genéticos animales**" para la consecución de dos de los objetivos del milenio, que eran la erradicación del hambre y la pobreza por un lado; y por otro el desarrollo sostenible de los pueblos.

El principal objetivo y el más relevante de cualquier programa de conservación, recuperación y fortalecimiento de los animales domésticos locales criollos y autóctonos es la conservación "in situ" (FAO, 2012) que incluye todo tipo de acciones para mantener a los animales en su contexto ecológico y comercial, pero sobre todo social (en las propias comunidades). La Conservación "in situ" supone el mantenimiento de las poblaciones animales integradas en su contexto ecológico, cultural y social en un número suficiente para asegurar los niveles de diversidad genética que garanticen su supervivencia y conservación.

Según la FAO los recursos zoogenéticos (RZ) para la alimentación y la agricultura, constituye el patrimonio biológico primario para el fomento de la ganadería, siendo esenciales para la soberanía alimentaria y el desarrollo rural sostenible; además que la biodiversidad ganadera es fundamental para la seguridad alimentaria y de los medios de vida, especialmente en el mundo en desarrollo. El ganado proporciona carne, leche, huevos, fibras, pieles, estiércol utilizado como fertilizante y combustible, además de fuerza de arrastre para el cultivo, el transporte e incluso como animales en compa, y una considerable variedad de otros productos y servicios. Gran parte de la población rural pobre del mundo una proporción estimada en un 70% - cría ganado y lo considera un componente importante de su vida. Los animales domésticos contribuyen también al mantenimiento de los ecosistemas en los que viven, proporcionando servicios, tales como la dispersión de semillas y el ciclo de nutrientes.

El Estado de Guatemala, cuenta con un **Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032**, en el cual la USAC participó en su planteamiento y validación, por eso toda la planificación de la USAC y las propuestas están alineadas con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun. La Universidad como miembro del CONADUR, tomó los ODS como parte de su agenda institucional, por lo que se han venido haciendo esfuerzos por introducirlos en el horizonte de la planificación. Los RZ están contemplados dentro de los ODS en el Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Con la Meta 2.3: Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, lo que incluye un acceso seguro y equitativo a la tierra, a otros recursos de producción e insumos, a conocimientos, a servicios financieros, a mercados y a oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; la Meta 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra. Y la Meta 2.5 Para 2030, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.*

*Además, los RZ están insertados en los Ejes K'ATUN 2032 es especial en los Recursos naturales hoy y para el futuro para proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presente, que dentro de sus prioridades establece: Adaptación y mitigación al cambio climático, conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad, tecnificación agrícola y agricultura familiar para la seguridad, producción agropecuaria para la seguridad alimentaria y Gestión sostenible de los sistemas marino-costeros.*

*Ahora bien, dentro de los **Fines y Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, los RZ se relacionan con el Artículo 7: Como centro de la Investigación le corresponde: a) Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas; b) Contribuir en forma especial al planteamiento, estudio y resolución de los problemas nacionales, desde el punto de vista cultural y con el más amplio espíritu patriótico. Como parte del **Plan Estratégico USAC 2022** (Líneas estratégicas): A.1.2: Desarrollo de investigación sobre política nacional e internacional y de los tratados de integración que inciden sobre el desarrollo económico y social de Guatemala y la región. A.1.3: Estudio de los problemas nacionales desde la perspectiva y objetos de estudio de cada unidad académica.*

*Los RZ son bienes renovables, generadores de prosperidad y bienestar, permiten la obtención de productos alimenticios básicos y, por su gran adaptación al medio, soportan las inclemencias del medio inhóspito tropical, incluidas las amenazas del cambio climático; requieren menos insumos químicos, resultando en mayores posibilidades de obtención de alimentos limpios para la población, alivio en los costos de producción, especialmente en sistemas de economía campesina.*

*Adicionalmente, en el nuevo contexto de la producción agropecuaria mundial, es necesario determinar la necesidad de su conservación, valoración, uso racional y sustentable, de las razas y líneas de animales llamados "criollos", mismos que son capaces de producir en condiciones ambientales adversas y a las cuales se encuentran muy bien adaptados. Esta habilidad tiene un valor importante, por ejemplo, cuando se debe a genes propios que les aportan resistencia a enfermedades o cuando tienen características que valorizan los productos en contextos culturales determinados, la posibilidad de obtención, mediante su uso racional, de nuevos productos con propiedades especiales que contribuyen en gran medida a la, erradicación de la pobreza y el hambre, a la innovación, la competitividad y finalmente al desarrollo pecuario de las regiones.*

*Por las anteriores razones, se asume la responsabilidad moral, social y académica de procurar su conocimiento, conservación, desarrollo y uso y nos proponemos reunir a científicos, profesionales, estudiantes, empresas, productores y público en general que trabajen o estén interesados en el desarrollo de sistemas de producción sostenibles y competitivos que utilicen los RZ, se instituye y conforma la Comisión Universitaria sobre la conservación y utilización de RZ de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### **Antecedentes**

Se ha establecido que el área de los RZ presenta poco apoyo desde las políticas, programas e instituciones responsables del tema, a pesar de que en forma transversal existen otros programas que tenderían de alguna manera a mejorar este sector. Para el tema de recursos fitogenéticos se aprecia un panorama más alentador con un mayor número de políticas y leyes desarrolladas para atender directamente el tema para lo cual Guatemala ha firmado cerca de 43 convenios internacionales.

Guatemala pertenece a partir de 2008 a través de la carrera de zootecnia del Centro Universitario de Oriente, CUNORI a la Red Iberoamericana sobre la Conservación de la Biodiversidad de los Animales Domésticos Locales para el Desarrollo Rural Sostenible (Red CONBIAND) se creó en el seno del Programa iberoamericano CYTED (Ciencia y Tecnología para el Desarrollo) en 1999, desarrollando publicaciones conjuntas, cursos de posgrado, trabajos científicos y eventos. Esta red contempla dentro de su política de trabajo once ejes temáticos a desarrollar en todos los países miembros los cuales son los siguientes:

- *Genética de razas locales: Caracterización fenotípica, caracteres fanerópticos, morfológicas y Zoometría, dimorfismo sexual, caracterización de las calidades de leche, músculo, huevo y pieles*
- *Conservación de la biodiversidad de animales domésticos locales: Conservación Exsitu, Estudios retrospectivos, Centros de conservación y reproducción, Caracterización del sistema*
- *Reproducción asistida y bancos de germoplasma local: Manejo reproductivo, Bancos de germoplasma*
- *Bioteología aplicada a la conservación: Diversidad genética, marcadores moleculares, polimorfismo molecular, estudios de los genotipos, semen sexado, conservación y trasplante de embriones, inseminación artificial*
- *Productos tradicionales animales de razas locales: Calidad de la lana, Calidad física y Bromatología del huevo, Calidad del huevo, Calidad de los quesos vaca y cabra*
- *Sistemas ganaderos sustentables y desarrollo ganadero local: Alternativa de alimentación, Permanencia de los animales en las regiones, Rentabilidad de las razas locales, Asistencia técnica a las razas locales, El rol de la mujer en las explotaciones de razas locales, Conocimiento tradicional de las etnias, sobre razas locales, Factores ambientales sobre la producción de las razas locales, Sistemas de producción*
- *Sanidad animal en razas locales*
- *Seguridad y soberanía alimentaria*
- *Etnozootecnia y conocimiento popular tradicional ganadero: Importancia cultural de RZ locales , productos y subproductos de los RZ locales, medicina veterinaria tradicional, saberes locales de la producción animal*
- *Economía y gestión ganadera local: Comportamientos productivos,*
- *Estrategias de selección de razas domésticas locales*
- *Gastronomía tradicional: Denominación de origen de productos y subproductos de los RZ locales, gastronomía familiar, nivel de conocimiento de sobre elaboración de subproductos de los RZ locales.*

En el 2004, se presentó el primer informe sobre la situación de los RZ en Guatemala, donde se considera: La evaluación de la situación de la biodiversidad pecuaria de Guatemala; El análisis de los cambios y tendencias de producción , pecuaria nacional y sus repercusiones para las políticas



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*nacionales futuras, en relación con los RZ; El examen de la situación de la capacidad instalada, nacional y evaluación de las necesidades futuras para el manejo sostenible de los RZ; La determinación de las prioridades nacionales para la conservación y la utilización de los RZ y formulación de recomendaciones para promover la cooperación internacional para el manejo de los RZ.*

*En Septiembre del 2007, se adoptó el Plan de acción mundial para los RZ, que comprende 33 prioridades estratégicas dirigidas a combatir la erosión de la diversidad genética animal y utilizar de manera sostenible los RZ. La puesta en práctica de este Plan de acción mundial aportará una contribución importante a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: 1 Erradicar la pobreza extrema y el hambre y el 7 Asegurar la sostenibilidad ambiental.*

*En 2011, se emitió el acuerdo Gubernamental 220, donde se aprobó La Política Nacional de Diversidad Biológica, contará para su implementación con una Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción, en la cual se desarrollarán las acciones para cada uno de los objetivos y sus líneas estratégicas. La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, definirá programas y acciones, estableciendo metas específicas que permitan la implementación de la Política.*

*La Política Nacional de Diversidad Biológica se ha desarrollado con base al papel fundamental que juega la diversidad biológica en la sostenibilidad del desarrollo humano, la adaptación al cambio climático, la salud humana, la disminución de la vulnerabilidad socioambiental y la seguridad alimentaria.*

*En el 2013, se realizó el Seminario Taller sobre la Implementación de los RZ: con el objetivo de dar a conocer la importancia y la responsabilidad de país sobre los RZ; realizar la conformación del Comité Consultivo y dar seguimiento a las acciones, resultados y acuerdos obtenidos desde el año 2004 con él envió del Primer Informe sobre la Situación de los RZ de Guatemala.*

*Isern (2017), plantea que se debe revalorizar y recuperar el conocimiento y la experiencia que cada pueblo maya tiene, y su manera particular de relacionarse con su entorno. Por un pueblo en íntima relación con el campo por ser profundamente campesino y rural como lo es el pueblo maya no es de sorprender, que los conocimientos más desarrollados, pese a que dispersos y a menudo en peligro de perderse, sean sobre el ámbito de las producciones agropecuarias que se realizan en su territorio. A partir del 2016 se integra un comité ad hoc para la organización y ejecución de acciones académicas y administrativas inherentes a RZ, dentro de los que se destacan: el I Encuentro nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético, marzo 2017, Chiquimula, el XVIII Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización de recursos zoogenéticos, llevado a cabo en octubre de 2017, con sede CUNORI en la ciudad de Chiquimula, y la creación de la Comisión de Recursos Zoogenéticos del Colegio de Médicos Veterinarios, Zootecnistas y Acuicultores de Guatemala a partir del 2019.*

### **Definición, visión, misión y objetivos**

#### **Definición**

*Los Recursos Zoogenéticos son bienes renovables, generadores de prosperidad y bienestar, permiten la obtención de productos alimenticios básicos y, por su gran adaptación al medio, soportan las inclemencias del medio inhóspito tropical, incluidas las amenazas del cambio climático; requieren menos insumos químicos, resultando en mayores posibilidades de obtención de alimentos limpios para la población, alivio en los costos de producción, especialmente en sistemas de economía campesina.*

*La expansión y mejora de la enseñanza y la capacitación en los países en desarrollo es condición indispensable para crear capacidad. La enseñanza, capacitación y transferencia del conocimiento y*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*experiencias, constituyen una inversión duradera en la gestión sostenible de la diversidad de los RZ para la alimentación y la agricultura. Para lo cual se pretende lo siguiente:*

### **Misión**

*Hacer uso apropiado, integrado y ordenado de los recursos zoogenéticos y los recursos complementarios, priorizando la organización de: extractores, criadores y productores de los RZ, para que, sin perder de vista su conservación, los utilicen como coadyuvantes de su desarrollo integral; y participen en la elaboración de sus propias estrategias de aprovechamiento o productivas, en la investigación, la innovación, el fomento y la comercialización apropiados para el beneficio social de los guatemaltecos.*

### **Visión**

*Contar con el recurso humano, físico y financiero para la gestión, captura, generación, popularización y transferencia del conocimiento y hacer efectiva la innovación tecnológica apropiada en el aprovechamiento sostenible y beneficioso de los recursos zoogenéticos y promover la organización y capacitación de productores, técnicos, procesadores y comerciantes relacionados.*

### **Objetivos**

#### **General**

- *Fortalecer, sensibilizar, promover, divulgar y valorar la conservación y utilización sostenible de los recursos zoogenéticos para la seguridad alimentaria y nutricional.*

#### **Específicos**

- *Divulgar la producción científica, resultante de proyectos de investigación realizados en el área de conservación de Recursos Zoogenéticos y sistemas de explotación tradicionales*
- *Promover la difusión del conocimiento e intercambio entre instituciones nacionales e internacionales participantes sobre la conservación y utilización de los recursos genéticos locales*
- *Promover alianzas estratégicas entre instituciones, productores e investigadores interesados en los Recursos Zoogenéticos y su uso sostenible;*
- *Sensibilizar a la comunidad del país a realizar acciones para la defensa de los Recursos Zoogenéticos locales, como parte de su patrimonio nacional útil para el desarrollo endógeno del país;*
- *Analizar e intercambiar políticas nacionales sobre conservación de los Recursos Zoogenéticos entre el estado y el sector productivo.*
- *Asegurar la sostenibilidad de los recursos zoogenéticos y fitogenéticos relacionados, como patrimonio nacional y en beneficio de los guatemaltecos y el derecho de los grupos o poblaciones que han permitido su conservación hasta nuestros días y que lo continúen haciendo de manera prospectiva.*
- *Conservar y mejorar los Recursos Zoogenéticos, los fitogenéticos relacionados y sus sistemas de producción, bajo un enfoque productivo de valorización económica comercial y para la seguridad alimentaria, con los correspondientes registros zootécnicos, de los criadores de los productores y de las poblaciones de origen.*
- *Establecerle el valor cultural, social, económico y ecológico a nuestros Recursos Zoogenéticos e incorporar nuevos valores económicos, productos y nichos de mercado.*
- *Fortalecer la investigación aplicada, prospectiva y por demanda, así como la innovación tecnológica de manera apropiada a la condición socio cultural de los productores, en una lucha constante por reducir la dependencia tecnológica que actualmente tiene nuestro país.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- Valorizar como un recurso, el conocimiento incluyendo la etnociencia y la práctica en el manejo de los Recursos Zoogenéticos, priorizando su enriquecimiento, apropiación y divulgación.
- Apoyar a las organizaciones de Recursos Zoogenéticos contemporáneos, en sus demandas de investigación, de competitividad, de prevención epidemiológica, de mejoramiento genético, de biotecnología y en la competitividad y ampliación de mercados.
- Promover de manera organizada e integrada proyectos consorciados a nivel internacional para el estudio y sostenibilidad de nuestros Recursos Zoogenéticos.
- Coordinar y promover eventos académicas, científicas, talleres, congresos y cursos sobre Recursos Zoogenéticos.

### **INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA SOBRE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS ZOOGENÉTICOS DE LA USAC.**

*Es importante el apoyo académico que las instancias correspondientes deben proponer para la elaboración y fortalecimiento de normas y regulaciones, lo que permitirá concatenar los esfuerzos y ordenar las obligaciones que posean los actores del tema. Dentro de los programas de seguridad alimentaria desarrollados por la USAC se debe de incluir la conservación y utilización de los RZ como elemento primordial para enfrentar los problemas que vive el sector. Los planes y prioridades de los RZ deben responder a un modelo incluyente, práctico, eficaz, sostenible. El impacto de los usuarios de los RZ debe ser medible y además, presentar un enfoque de género e ir de la mano para la consecución de los ODS. Por lo anterior se hace la siguiente propuesta:*

*Esta comisión universitaria estará integrada por un representante titular y un suplente de las carreras de zootecnia, acuacultura y afines del CEMA, CUNOR, CUNORI, CUNSURORI, CUNREU, CUNOROC, CUDEP y de la FMVZ y otras instituciones académicas y/o de investigación que por su naturaleza contribuyan al engrandecimiento y empoderamiento de los fines, los cuales deben ser nombrados por la autoridad nominadora.*

*La comisión se integrará una Junta Directiva, donde se nombrará un coordinador, tesorero y un secretario y los vocales que así lo ameriten, entre los miembros que integran la comisión.*

#### **Funciones de la comisión.**

- *Estructurar y coordinar la red institucional de investigación e información sobre los RZ, que permita un uso más eficiente de los recursos físicos y humanos.*
- *Conocer, analizar, y proponer políticas, leyes, normas y reglamentos para desarrollo sustentable y sostenible de los RZ nacionales.*
- *Formulación de proyectos de cooperación interinstitucionales para fortalecer los programas de control, registro y evaluaciones genéticas de los animales.*
- *Creación de un Programa Universitario de Recursos Zoogenéticos que incluya las actividades de prospección, inventario, caracterización, conservación, evaluación y utilización de estos recursos de acuerdo a los ejes temáticos de la red Cambiando Guatemala.*
- *Establecimiento de un Sistema Nacional de Información sobre los recursos zoogenéticos, que documente la diversidad en especies y razas, sus tamaños de población, su distribución geográfica.*
- *Fomento de la capacitación de recursos humanos especializados en áreas de conservación y utilización sostenible de las especies y razas de ganado.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- *Proponer programa de capacitación a nivel de diplomados y pos grados sobre el manejo sostenible de los RZ.*
- *Organizar productores de animales criollos y autóctonos con el fin de garantizar la conservación de este patrimonio genético, obtención de apoyo para infraestructura, buscando canales de comercialización de sus productos con un valor agregado.*
- *Formular un protocolo de control y registro, que facilite la formación de bases de datos nacionales y la eventual realización de evaluaciones genéticas.*
- *Establecimiento de un banco de germoplasma que permita la preservación de material genético, apoyando la conservación y utilización sostenible de los RZ.*
- *Formulación de programas y proyectos para la obtención de financiamiento que apoye la conservación y utilización de las poblaciones criollas y autóctonas en peligro de extinción.*
- *Vincular y gestionar cooperación internacional para la realización de un diagnóstico sobre la diversidad de los RZ en el país, identificando su estatus poblacional, usos de los productos, y localización geográfica, entre otros.*
- *Establecimiento de granjas para la conservación y rescate de razas criollas en riesgo de extinción, como alternativas de diversificación con fines de ecoturismo.*
- *Coadyuvar al establecimiento de proyectos de desarrollo comunitario donde se integren los RZ como base para lograr soberanía alimentaria inicial y seguridad alimentaria posterior.*

*Por todo lo anterior, se solicita al honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la autorización para integrar LA COMISION UNIVERSITARIA SOBRE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS ZOOGENETICOS DE LA USAC de carácter permanente, integrada por un representante titular y un suplente de las carreras de zootecnia, acuacultura y afines de las siguientes unidades académicas: CEMA, CUNOR, CUNORI, CUNSURORI, CUNREU, CUNOROC, CUDEP y de la FMVZ y otras instituciones académicas y/o de investigación que por su naturaleza contribuyan al engrandecimiento y empoderamiento de los fines. Atentamente, Médico Veterinario, Maestro en Ciencias, Raúl Jáuregui Jiménez, Registro de personal 11460, CUNORI.*

*Licenciado en Zootecnia, Maestro en Ciencias, Luis Francisco Franco Cabrera, Registro de personal 13214, CEMA. Licenciado en Zootecnia; Maestro en Artes, Juan Ruano Granados, Registro de personal 14902, CUNOR. Licenciado en Zootecnia, Maestro en Ciencias, Rodolfo Chang Shum, Registro de personal 15545, FMVZ. Licenciado en Zootecnia, Maestro en Artes, Mario Efraín González Estrada, Registro de personal 960300, CUNSURORI. Licenciado en Zootecnia, Maestro en Ciencias, Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Registro de personal 970150, CUNORI. Licenciado en Zootecnia, Merlin Wilfrido Osorio López, Registro de personal: 20030280, CUNORI. Licenciado en Zootecnia, Edwin Arcenio Muñoz Barrera, Registro personal 20050835, CUNSURORI.”*

En función de la propuesta técnica presentada por el grupo de expertos académicos zootecnistas, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la integración de la Comisión Universitaria permanente sobre Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo general de fortalecer, sensibilizar, promover, divulgar y valorar la conservación y utilización sostenible de los recursos zoogenéticos para la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala. SEGUNDO: La comisión se integra por un representante titular y un suplente de las carreras de zootecnia, acuacultura y afines de las siguientes unidades académicas: Centro de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-; Centro Universitario del Norte –CUNOR-; Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSURORI-; Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-; Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC-, Centro Universitario de Petén -CUDEP-; Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y otras instituciones académicas y/o de investigación que por su naturaleza contribuyan al engrandecimiento y empoderamiento de los fines. **TERCERO:** Aprobar la misión, visión, objetivos y funciones de la Comisión siguientes:*

### **Misión**

*Hacer uso apropiado, integrado y ordenado de los recursos zoogenéticos y los recursos complementarios, priorizando la organización de: extractores, criadores y productores de los RZ, para que, sin perder de vista su conservación, los utilicen como coadyuvantes de su desarrollo integral; y participen en la elaboración de sus propias estrategias de aprovechamiento o productivas, en la investigación, la innovación, el fomento y la comercialización apropiados para el beneficio social de los guatemaltecos.*

### **Visión**

*Contar con el recurso humano, físico y financiero para la gestión, captura, generación, popularización y transferencia del conocimiento y hacer efectiva la innovación tecnológica apropiada en el aprovechamiento sostenible y beneficioso de los recursos zoogenéticos y promover la organización y capacitación de productores, técnicos, procesadores y comerciantes relacionados.*

### **Objetivos Específicos**

- *Divulgar la producción científica, resultante de proyectos de investigación realizados en el área de conservación de Recursos Zoogenéticos y sistemas de explotación tradicionales*
- *Promover la difusión del conocimiento e intercambio entre instituciones nacionales e internacionales participantes sobre la conservación y utilización de los recursos genéticos locales*
- *Promover alianzas estratégicas entre instituciones, productores e investigadores interesados en los Recursos Zoogenéticos y su uso sostenible;*
- *Sensibilizar a la comunidad del país a realizar acciones para la defensa de los Recursos Zoogenéticos locales, como parte de su patrimonio nacional útil para el desarrollo endógeno del país;*
- *Analizar e intercambiar políticas nacionales sobre conservación de los Recursos Zoogenéticos entre el estado y el sector productivo.*
- *Asegurar la sostenibilidad de los recursos zoogenéticos y fitogenéticos relacionados, como patrimonio nacional y en beneficio de los guatemaltecos y el derecho de los grupos o poblaciones que han permitido su conservación hasta nuestros días y que lo continúen haciendo de manera prospectiva.*
- *Conservar y mejorar los Recursos Zoogenéticos, los fitogenéticos relacionados y sus sistemas de producción, bajo un enfoque productivo de valorización económica comercial y para la seguridad alimentaria, con los*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*correspondientes registros zootécnicos, de los criadores de los productores y de las poblaciones de origen.*

- *Establecerle el valor cultural, social, económico y ecológico a nuestros Recursos Zoogenéticos e incorporar nuevos valores económicos, productos y nichos de mercado.*
- *Fortalecer la investigación aplicada, prospectiva y por demanda, así como la innovación tecnológica de manera apropiada a la condición socio cultural de los productores, en una lucha constante por reducir la dependencia tecnológica que actualmente tiene nuestro país.*
- *Valorizar como un recurso, el conocimiento incluyendo la etnociencia y la práctica en el manejo de los Recursos Zoogenéticos, priorizando su enriquecimiento, apropiación y divulgación.*
- *Apoyar a las organizaciones de Recursos Zoogenéticos contemporáneos, en sus demandas de investigación, de competitividad, de prevención epidemiológica, de mejoramiento genético, de biotecnología y en la competitividad y ampliación de mercados.*
- *Promover de manera organizada e integrada proyectos consorciados a nivel internacional para el estudio y sostenibilidad de nuestros Recursos Zoogenéticos.*
- *Coordinar y promover eventos académicas, científicas, talleres, congresos y cursos sobre Recursos Zoogenéticos.*

### **Funciones de la comisión.**

- *Estructurar y coordinar la red institucional de investigación e información sobre los RZ, que permita un uso más eficiente de los recursos físicos y humanos.*
- *Conocer, analizar, y proponer políticas, leyes, normas y reglamentos para desarrollo sustentable y sostenible de los RZ nacionales.*
- *Formulación de proyectos de cooperación interinstitucionales para fortalecer los programas de control, registro y evaluaciones genéticas de los animales.*
- *Creación de un Programa Universitario de Recursos Zoogenéticos que incluya las actividades de prospección, inventario, caracterización, conservación, evaluación y utilización de estos recursos de acuerdo a los ejes temáticos de la red Cambiando Guatemala.*
- *Establecimiento de un Sistema Nacional de Información sobre los recursos zoogenéticos, que documente la diversidad en especies y razas, sus tamaños de población, su distribución geográfica.*
- *Fomento de la capacitación de recursos humanos especializados en áreas de conservación y utilización sostenible de las especies y razas de ganado.*
- *Proponer programa de capacitación a nivel de diplomados y pos grados sobre el manejo sostenible de los RZ.*
- *Organizar productores de animales criollos y autóctonos con el fin de garantizar la conservación de este patrimonio genético, obtención de apoyo para infraestructura, buscando canales de comercialización de sus productos con un valor agregado.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- *Formular un protocolo de control y registro, que facilite la formación de bases de datos nacionales y la eventual realización de evaluaciones genéticas.*
- *Establecimiento de un banco de germoplasma que permita la preservación de material genético, apoyando la conservación y utilización sostenible de los RZ.*
- *Formulación de programas y proyectos para la obtención de financiamiento que apoye la conservación y utilización de las poblaciones criollas y autóctonas en peligro de extinción.*
- *Vincular y gestionar cooperación internacional para la realización de un diagnóstico sobre la diversidad de los RZ en el país, identificando su estatus poblacional, usos de los productos, y localización geográfica, entre otros.*
- *Establecimiento de granjas para la conservación y rescate de razas criollas en riesgo de extinción, como alternativas de diversificación con fines de ecoturismo.*
- *Coadyuvar al establecimiento de proyectos de desarrollo comunitario donde se integren los RZ como base para lograr soberanía alimentaria inicial y seguridad alimentaria posterior.*
- *Otras que la comisión estime necesarios establecer en el futuro.*

**CUARTO:** Solicitar a las autoridades de las unidades indicadas en el numeral segundo, nombren a sus delegados ante dicha comisión. **QUINTO:** La comisión elegirá anualmente entre sus miembros, una Junta Directiva, integrada por un coordinador, tesorero, secretario y dos vocales. La coordinación será rotada anualmente dentro de sus integrantes. **SEXTO:** La Comisión integrada en el numeral segundo, deberá presentar ante este Órgano de Dirección un informe trimestral de actividades.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**6.2** **Exposición de la Comisión designada para el análisis del proyecto de Maestría en Acceso a la Justicia, realizada por la Escuela de Ciencia Política, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos y la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. 398-2020 CG-SEP de la Comisión**, relacionada con el informe solicitado por el este Órgano de Dirección, en el Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 01-2020 de sesión celebrada, el día miércoles 15 de enero de 2020; y el Punto SEXTO, inciso 6.6 del Acta No. 09-2020 de sesión celebrada, el día 9 de marzo de 2020, en la que se nombró una Comisión para estudiar, evaluar y emitir opinión con respecto a la factibilidad de la aprobación y regularización del proyecto de Maestría en Acceso a la Justicia, realizada por la Escuela de Ciencia Política, la Organización de Estados



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Americanos y la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial. Al respecto presentan lo siguiente: -----

### I. **ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.**

1. *En la primera reunión celebrada el 21 de febrero, la Comisión revisó información recopilada, donde aparece el deseo de los estudiantes, en su mayoría jueces del Organismo Judicial, de obtener el grado académico, por haber cursado la Maestría en Acceso a la Justicia, realizada por la Escuela de Ciencia Política, con la cooperación de la Organización de Estados Americanos y la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial.*
2. *En la segunda reunión celebrada el 06 de marzo de 2020, la Comisión acordó **investigar y evaluar el proceso del programa**, para tal propósito identificó actores relevantes involucrados y les solicitó informe circunstancial con evidencias, sobre su actuación en el desarrollo de la Maestría en Acceso a la Justicia.*
3. *En el mes de abril, la Comisión analizó la información relevante complementaria sobre el proceso del programa.*
4. *Durante las sesiones del 14, 21 y 29 de mayo y la sesión del 12 de junio de 2020, la Comisión, concedió audiencia virtual a actores relevantes involucrados en el proceso, en el orden siguiente:*
  - a. *Representantes de la Escuela de Estudios Judiciales: Mta. Margarita Marroquín, Coordinadora General de la Escuela. Dr. Leopoldo Liu, Asesor Jurídico de dicha Escuela y al Mto. Rudy Figueroa, encargado de programas. Y al Sr. Melvin Marroquín, del área de resolución de conflictos del Organismo Judicial.*
  - b. *Representantes de los estudiantes. Mario Estuardo Hichos Bracamonte, Juez de Instancia Penal Chiquimula. María Mercedes Rodríguez Arana, Juez de Instancia Penal, Santa Rosa.*
  - c. *Representantes del Programa Internacional de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos sede Washington. La Sra. Jessica Lobos y el Sr. Rodrigo Zubieta.*
  - d. *Ex Coordinador del Departamento de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política (ECP) Mto. Francisco Lemus Miranda (período 2013-2017)*
  - e. *Enlace Académico entre la USAC, el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA y la Escuela de Ciencia Política Mto. Alexander Velásquez (período 2014-2017)*
  - f. *Exdirector de la Escuela de Ciencia Política (ECP) Dr. Marcio Palacios Aragón. (Período 2014-2018).*
  - g. *Profesores de la Maestría en Acceso a la Justicia (2016-2017) Dr. Jorge Alberto González Barrios. Dr. Luis Ernesto Cáceres. Mto. Francisco Lemus Miranda.*
  - h. *Coordinador del Departamento de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política Dr. Aroldo Camposeco (períodos 2017, 2019 y 2020).*
  - i. *Director de la Escuela de Ciencia Política USAC Mto. Mike Rivera (Período 2019-2023).*

### II. **INVESTIGACION**

1. *El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, emitió el Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta 14-2014 del 26 de noviembre e de 2014, acordando lo siguiente: "1) Autorizar la Maestría en Acceso a la Justicia en colaboración con la Organización de Estados Americanos -OEA- en el marco del convenio firmado entre la Organización de Estados Americanos -OEA-*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- y la Universidad de San Carlos de Guatemala de fecha 24 de enero de 2011." En el punto se indica que es una maestría en artes.
2. El Director de la Escuela de Ciencia Política conjuntamente con el Gerente de país del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA en Guatemala, suscribieron, el 28 de mayo del 2015, una Carta de Entendimiento con el objeto de crear, organizar e impartir la Maestría de Acceso a la Justicia, en la modalidad b-learning, con el auspicio del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos. En ella se establecieron los compromisos de cada una de las Partes; por la Universidad de San Carlos de Guatemala, crear e impartir la Maestría relacionada y por parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA, el pago de los honorarios de los profesores. El referido instrumento de cooperación tiene un plazo permanente y a indefinido.
  3. El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado en los Oficios SEP 470-2015, 083-2016, 322-2016, 454-2016, y 246-2017; todos dirigidos al Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; solicita enviar la versión anterior del documento del programa de postgrado y la nueva para continuar con el trámite respectivo, para que el Consejo Directivo del SEP, procediera con la aprobación de la parte académica del programa. Sin embargo, nunca ingresó oficialmente la última versión para proceder como corresponde.
  4. El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, en el Punto Sexto, Inciso 6.18 del Acta No. 07-2019 de su sesión celebrada el 29 de abril del 2019, acordó: "... 2) No autorizar el proyecto de Maestría en Acceso a la Justicia...".
  5. El ex Director de la Escuela de Ciencia Política Dr. Marcio Palacios Aragón (período 2014-2018), indicó a la Comisión, que la copia de la Carta de Entendimiento que entregó el 22 de noviembre de 2018 a la Coordinadora General del SEP, el ex Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política (período 2013-2017), Maestro Francisco Lemus Miranda, es falsa, porque nunca fue firmada por Él en su calidad de Director de la Escuela de Ciencia Política.
  6. En la documentación que acompañó el Dr. Palacios Aragón, está la Carta de Entendimiento entre el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos y la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos, sin su firma. Expuso el Dr. Palacios Aragón que el Ministerio Público fue informado de esta ilegalidad y que la denuncia fue presentada por el Mto. Christian Lanuza, quien fue nombrado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política como parte del Departamento de Estudios de Postgrado en el 2017.
  7. La Comisión revisó la información recopilada y las evidencias del proceso de desarrollo de la Maestría en Acceso a la Justicia y, además, organizó un expediente de más de mil hojas, el cual contiene información relevante sobre los siguientes aspectos:
    - a. Documentos académicos de la maestría: en los que se evidencia el documento del programa, el diseño de bloques, áreas de estudio y programas de cursos, así como las notas finales de los 26 estudiantes, proporcionadas por el Programa Internacional de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos. Según informe de estudiantes, la Maestría en Acceso a la Justicia finalizó en diciembre de 2017, con la discusión de resultados y hallazgos de una investigación individual, que fue entregada mediante una plantilla de la Organización de Estados Americanos.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- b. *Evidencias de la ejecución de la Maestría en Acceso a la Justicia en los años 2016 y 2017 y la participación de los actores involucrados de la Escuela de Ciencia Política, Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial y el Programa Internacional de Facilitadores Judiciales de la OEA. Así como, el Enlace Académico entre la USAC, el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA y la Escuela de Ciencia Política.*
- c. *Informes circunstanciales de actores involucrados receptivos al proceso de investigación de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario.*
- d. *Gestión de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado en 2019.*

### III. **EVALUACIÓN**

1. *De la lectura y análisis de la documentación sobre el proceso de creación de la Maestría en Acceso a la Justicia, se ha determinado que data desde el 2010, como consecuencia de un Acuerdo suscrito entre esta Casa de Estudios Superiores y la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de otorgar becas a Jueces de Paz, Magistrados y otros funcionarios del sector justicia, directamente vinculados con el servicio para efectuar un Postgrado en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales con reconocimiento del título por una Universidad guatemalteca.*
2. *Además, se pudo comprobar que, derivado de la suscripción del acuerdo anteriormente mencionado, así como los acuerdos a los que arribaron el Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, el Enlace Académico entre la USAC con el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA, se dio origen a los trámites correspondientes a fin de obtener la aprobación de la Maestría en Acceso a la Justicia.*
3. *La maestría en artes, fue aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política en noviembre de 2014; posteriormente el Coordinador del Departamento de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política, realizó gestiones ante la Coordinadora General del SEP para continuar con el trámite.*
4. *La Coordinadora General del SEP realizó una serie de observaciones del documento de la Maestría y solicitó evidencias del compromiso financiero de la Organización de Estados Americanos –OEA-, para avanzar con la aprobación del programa como postgrado NO AUTOFINANCIABLE.*
5. *El Coordinador del Departamento de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política, Mto. Francisco Lemus Miranda, entre los años 2015-2017 no entregó a la Coordinadora General del SEP, copia de la Carta de Entendimiento entre el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos y la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos, como evidencia de que la OEA se había comprometido a financiar el programa de postgrado.*
6. *Sin la aprobación de la Maestría por todas las instancias que establece la normativa universitaria, el Coordinador del Departamento de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, Mto. Francisco Lemus Miranda, con el acompañamiento del Enlace Académico entre la USAC y el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA, Mto. Axel Velásquez, inició y apoyó la implementación del Programa de Maestría en Acceso a la Justicia, con la participación de 26 profesionales, en su mayoría Jueces del Organismo Judicial, de acuerdo a la información recopilada.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

7. *También se pudo comprobar que se extendieron constancias de los cursos recibidos por los participantes del programa en 2016, las que fueron firmadas por el Mto. Francisco Lemus Miranda, quien desempeñaba el cargo de Coordinador del Departamento de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política en ese año.*
8. *El 27 de abril de 2017, el nuevo Coordinador del Departamento de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política, Dr. Aroldo Camposeco, solicitó a la Coordinadora General de SEP, la revisión del Programa de Maestría de Acceso a la Justicia. Y el 30 de mayo de 2017, el Coordinador General del SEP, le envió nota indicándole que era necesario incluir pequeñas observaciones al documento del Programa de Maestría en Acceso a la Justicia, con la intención de continuar la gestión como programa de postgrado AUTOFINANCIABLE. El documento final nunca regresó a la Coordinadora General del SEP, para continuar con el trámite.*
9. *La situación legal en la que se encuentra la maestría, ha provocado la presentación de una denuncia penal ante el Ministerio Público por incumplimiento de deberes en contra del Coordinador del Departamento de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores (Mto. Francisco Lemus Miranda) por haber emitido y firmado constancias de los cursos aprobados por los estudiantes de la maestría venida en consulta, sin la debida autorización, además de una serie de inconformidades de las organizaciones relacionadas (Organización de Estados Americanos y Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial) y los maestrantes.*
10. *De acuerdo a lo analizado en el aspecto legal, se determina que la Maestría en Acceso a la Justicia del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, carece de certeza jurídica, en virtud que inicialmente fue autorizada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política en 2014 y que posteriormente por los inconvenientes al no realizar las correcciones sugeridas por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, esta no cuenta con la aprobación definitiva. Además, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política en el 2019 acordó no autorizarla porque no se encuentra en vinculación directa con los contenidos de los planes de estudios de las tres carreras que sirve esa Unidad Académica para garantizar las expectativas de sus egresados; aunado a ello, se presentó una denuncia ante el Ministerio Público por incumplimiento de deberes en contra del Maestro Francisco Lemus Miranda, quien fungió como Coordinador del Departamento de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política.*
11. *El Órgano de Dirección de la Escuela de Ciencia Política, actuó de acuerdo a la potestad que tiene de tomar las decisiones para la organización de su Unidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere lo estipulado en el Artículo 24, literal g) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Artículo 10, inciso c) del Reglamento General de la Escuela de Ciencia Política; sin embargo, en la última disposición acordada por el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, debió observar, previo a tomar una nueva decisión, que esta Casa de Estudios Superiores suscribió instrumentos de cooperación en los que asumió el compromiso de dar origen para posteriormente ejecutar el programa de postgrado relacionado, instrumentos legales que, de acuerdo a los principios en derecho internacional, la buena voluntad, buena fe y la verdad sabida, son de obligatoriedad para las Partes, instrumentos que a la fecha siguen vigentes. De surgir alguna controversia, estas deben ser resueltas de común acuerdo y en forma amigable, tal como se consignó en la Carta de Entendimiento.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

12. *El Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, en las gestiones realizadas para obtener la aprobación correspondiente, envió el proyecto de la maestría a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, quien en su oportunidad retornó el expediente de mérito a efecto que se realizaran las observaciones, las cuales no se hicieron y no volvió el expediente para su aprobación final en su parte académica, por parte del Consejo Directivo del SEP. Evidenciándose la negligencia en la gestión administrativa, dejando en un vacío legal el programa de postgrado y que aunado a ello, se permitió que se impartiera sin la debida aprobación, considerando que existió incumplimiento de deberes por parte del Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Mto. Francisco Lemus Miranda.*
13. *De acuerdo a la normativa universitaria, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el ente rector en el área académica en lo que a estudios de postgrado se refiere y tiene como atribución aprobar dichos estudios, en este caso en particular la Maestría en Acceso a la Justicia, también debió contar con la aprobación correspondiente; sin embargo, el Órgano de Dirección de la Escuela de Ciencia Política, acordó en 2019, después de haberse ejecutado la maestría relacionada, "No autorizar el proyecto de Maestría en Acceso a la Justicia".*

#### IV. **OPINION DE LA COMISION.**

*Después de **estudiar y evaluar** el proceso de la Maestría en Acceso a la Justicia, realizada por la Escuela de Ciencia Política, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos y la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, la Comisión con base a los hechos y evidencias, **opina que, el Consejo Superior Universitario si lo considera conveniente, puede aprobar la Maestría en Acceso a la Justicia, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones.***

*Con base en la normativa universitaria, la Comisión opina que el programa de Maestría en Acceso a la Justicia debe ser aprobado por el Sistema de Estudios de Postgrado y el Consejo Superior Universitario, observándose el siguiente proceso:*

1. *Que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, como Máximo Órgano de Dirección de la Unidad Académica, revoque el Punto SEXTO, Inciso 6.18 del Acta No. 07-2019 del 29 de abril del 2019, a fin de darle continuidad y enmendar el proceso de aprobación de la Maestría en Acceso a la Justicia, en virtud de los compromisos adquiridos y la responsabilidad que, como única Universidad Estatal, asumió ante la Organización de Estados Americanos en la ejecución del programa de postgrado y así mantener el prestigio de esta Casa de Estudios Superiores.*
2. *Que el Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, traslade oficialmente la versión final de la maestría a la Coordinadora General del SEP, con el objeto de que el programa sea aprobado en su parte académica por parte del Consejo Directivo del SEP y continúe con el trámite respectivo.*
3. *Que el Coordinador General del SEP, solicite dictamen de la Dirección General Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45, literal j) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *Que el Coordinador General del SEP, envíe la Maestría en Acceso a la Justicia a la Secretaría General de la Universidad, para conocimiento y aprobación de Consejo Superior Universitario. El objetivo de la regularización del proceso es únicamente para graduar al grupo de los 26 estudiantes.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

5. *Que el Consejo Directivo del SEP, con el respaldo del Consejo Superior Universitario, proceda con la autorización definitiva del Programa de Maestría de Acceso a la Justicia, con el propósito de solicitar la autorización del código del programa de postgrado ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad.*
6. *Que el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, organice la documentación y la traslade al Departamento de Registro Estadística para la inscripción de los 26 estudiantes.*
7. *Que los estudiantes de la maestría regularicen su situación académica y administrativa en el Departamento de Estudios de Postgrado y que la Escuela de Ciencia Política, reconozca los estudios que realizaron, para proceder a su graduación como maestros en arte, porque no tienen responsabilidad alguna en la falta de gestión en los trámites administrativos de esta Casa de Estudios Superiores.*

Son invitados a la sesión virtual del Consejo Superior Universitario el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- y el Director General de Docencia, como miembros de la comisión integrada en el Punto SEXTO, inciso 6.6 del Acta No. 09-2020 de sesión celebrada, el día 9 de marzo de 2020 para estudiar, evaluar y emitir opinión con respecto a la factibilidad de la aprobación y regularización del proyecto de Maestría en Acceso a la Justicia, realizada por la Escuela de Ciencia Política, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos y la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, quienes proceden a manifestar que se realizó una extensa investigación para presentar ante el Honorable Consejo Superior Universitario todos los elementos para mejor resolver. Asimismo, se manifestaron, los representantes de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante Consejo Superior Universitario, quienes también integraron dicha Comisión.

Seguidamente, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos quien da lectura a las conclusiones contenidas en el **DICTAMEN DAJ 092-2020**, el cual indica lo siguiente:

### **“ANTECEDENTES:**

1. *El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, emitió el Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta 14-2014 del 26 de Noviembre, 2014, acordando lo siguiente: “1) **Autorizar la Maestría en Acceso a la Justicia en colaboración** con la Organización de Estados Americanos -OEA- en el marco del Convenio firmado entre la Organización de Estados Americanos -OEA- y la Universidad de San Carlos de Guatemala de fecha 24 de enero de 2011.”*
2. *El Director de la Escuela de Ciencia Política conjuntamente con el Gerente de país en Guatemala, suscribieron, el 28 de mayo del 2015, una Carta de Entendimiento para la impartición del Programa de Posgrado denominado “Maestría en Acceso a Justicia”, con el objeto de crear, organizar e impartir la Maestría en Acceso a Justicia, en modalidad b-learning, con el auspicio del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos. En ella se establecieron los compromisos de cada una de las Partes; por la Universidad de San Carlos de Guatemala, crear e impartir la Maestría relacionada y por parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA, el pago de los honorarios de los profesores contratados como tutores. El referido instrumento de cooperación tiene un plazo permanente y a indefinido.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

3. *El Sistema de Estudios de Postgrado en los Oficios Nos. SEP 470.2015, 083-2016, 322-2016, 454-2016, y 246-2017; todos dirigidos al Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; solicita enviar la versión anterior y la nueva para continuar con el trámite respectivo.*
4. *El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, en el Punto Sexto, Inciso 6.18 del Acta No. 07-2019 de su sesión celebrada el 29 de abril del 2019, acordó: "...2) **No autorizar el proyecto de Maestría en Administración de Acceso a la Justicia...**" (la negrilla es nuestra).*
5. *El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada, en Oficio con Ref. CGSEP 331-2019, envía al Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, informe ejecutivo del proceso de revisión y aprobación del proyecto de maestría.*
6. *Esta Dirección emitió el Dictamen DAJ No. 002-2020 (01) (Materia: Académicos) el 15 de enero del 2020.*
7. *El Consejo Superior Universitario, emitió el Punto Sexto, inciso 6.2 del Acta No. 01-2020 del 15 de enero del 2020 en el que nombró a la Comisión de seguimiento sobre la Regularización y aprobación de la Maestría en Acceso a la Justicia, realizada por la Escuela de Ciencia Política, la Organización de Estados Americanos y la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial; además emitió el Punto Sexto, inciso 6.6 del Acta No. 09-2020 del 9 de marzo del 2020, en el que modificó el punto anterior.*

### ANÁLISIS:

*De la lectura y el análisis realizado de la documentación que obra a folios, con relación al proceso de creación y aprobación de la Maestría en Acceso a la Justicia que también se le ha denominado de forma indistinta Maestría en Administración de Acceso a la Justicia, se ha determinado que data desde el 2010, como consecuencia de un Acuerdo suscrito entre esta Casa de Estudios Superiores y la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de otorgar becas a Jueces de Paz, Magistrados y otros funcionarios del sector justicia, directamente vinculados con el servicio para efectuar un Postgrado en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales con reconocimiento del título por una Universidad guatemalteca, además se puede comprobar que, derivado de la suscripción del Acuerdo relacionado, también se suscribió una Carta de Entendimiento en mayo del 2015, con los acuerdos a los que arribaron tanto el Departamento de Estudios de Postgrado y el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política con la colaboración de la Organización de Estados Americanos a través del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales, se dio origen a los trámites correspondientes a fin de obtener la aprobación respectiva de la Maestría en Acceso a Justicia.*

*La maestría relacionada, fue aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, en el 2014; posteriormente se dieron una serie de actuaciones a fin de contar con la aprobación del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dependencia que realizó una serie de observaciones para que fueran corregidas por dicha Unidad Académica, las cuales no se realizaron y el programa de postgrado quedó sin la aprobación correspondiente hasta la fecha.*

*Aún sin la aprobación correspondiente, la maestría relacionada se impartió en el 2016 y el 2017, con una inscripción de Jueces del Organismo Judicial, de acuerdo a la información proporcionada. También se evidencia que se extendieron constancias de los cursos aprobados, las que fueron emitidas por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*La situación legal en la que se encuentra la maestría, ha provocado la presentación de una denuncia penal ante el Ministerio Público por incumplimiento de deberes en contra del Coordinador del Departamento de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores por haber emitido y firmado constancias de los cursos aprobados por los estudiantes de la maestría venida en consulta, sin la debida autorización, además de una serie de inconformidades de las organizaciones relacionadas y los maestrantes.*

*De lo acotado, esta Dirección emite su pronunciamiento en los términos siguientes.*

### **DICTAMEN:**

*De acuerdo a lo analizado, en el aspecto legal, se le informa a la Comisión conformada por el Consejo Superior Universitario, que de acuerdo a la documentación proporcionada, se determina que la Maestría en Administración en Acceso a la Justicia del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, carece de certeza jurídica, en virtud que inicialmente fue autorizada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política en el 2014 y que posteriormente por los inconvenientes al no realizar las correcciones sugeridas por el Sistema de Estudios de Postgrado, ésta finalmente no cuenta con la aprobación final correspondiente, y la Escuela de Ciencia Política en el 2019 acordó no autorizarla porque no se encuentra en vinculación directa con los contenidos de los pensum de estudios de las tres carreras que sirve esa Unidad Académica para garantizar las expectativas de sus egresados; aunado a ello, se presentó una denuncia ante el Ministerio Público por incumplimiento de deberes en contra del Señor Francisco José Lemus Miranda, quien fungió como Coordinador del Departamento de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política.*

*El Órgano de Dirección de la Escuela de Ciencia Política, actuó de acuerdo a la potestad que tiene de tomar las decisiones para la organización de su Unidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere lo estipulado en el Artículo 24, literal g) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Artículo 10º., Inciso c) del Reglamento General de la Escuela de Ciencia Política; sin embargo, en la última disposición acordada por el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, debió observar, previo a tomar una nueva decisión, que esta Casa de Estudios Superiores suscribió dos instrumentos de cooperación en los que asumió el compromiso de dar origen para posteriormente ejecutar el programa de postgrado relacionados, instrumentos legales que, de acuerdo a los principios en derecho internacional, la buena voluntad, buena fe y la verdad sabida, son de obligatoriedad para las Partes, instrumentos que a la fecha siguen vigentes. De surgir alguna controversia, estas deben ser resueltas de común acuerdo y en forma amigable, tal como se consignó en la Carta de Entendimiento.*

*El Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, en las gestiones realizadas para obtener la aprobación correspondiente, envió al Sistema de Estudios de Postgrado de esta Casa de Estudios Superiores, el proyecto, quien en su oportunidad retornó el expediente de mérito a efecto que se realizaran las observaciones, las cuales no se hicieron y no volvió el expediente al Sistema de Estudios de Postgrado para su aprobación final. Evidenciándose la negligencia en la gestión administrativa, dejando en un vacío legal el programa de postgrado y que, aunado a ello, se permitió que se impartiera sin la debida aprobación, considerando que existió incumplimiento de deberes tanto por parte del Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado como también de las Autoridades de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*De acuerdo a la normativa universitaria, el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el ente rector en el área académica en lo que a estudios*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

de postgrado se refiere y tiene como atribución aprobar dichos estudios, en este caso en particular la Maestría en Administración en Acceso a la Justicia, también debió contar con la aprobación correspondiente; sin embargo, el Órgano de Dirección de la Escuela de Ciencia Política, acordó, después de dos años de haberse impartido la maestría relacionada, “No autorizar el proyecto de Maestría en Administración de Acceso a la Justicia”; dejándola en un vacío legal y violentado el derecho de los estudiantes a concluir sus estudios en la maestría relacionada; es por ello que esta Dirección, recomienda realizar lo siguiente:

1. Que el Consejo Directivo, como Máximo Órgano de Dirección de la Escuela de Ciencia Política, revoque el Punto SEXTO, Inciso 6.18 del Acta No. 07-2019 del 29 de abril del 2019, a fin de darle continuidad y enmendar el proceso de aprobación de la Maestría en Administración de Acceso a la Justicia, en virtud de los compromisos adquiridos y la responsabilidad que, como única Universidad Estatal, asumió ante la Organización de Estados Americanos en la ejecución del programa de postgrado y así mantener el prestigio de esta Casa de Estudios Superiores.
2. Que el Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, realice las correcciones y recomendaciones vertidas por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto que el programa de postgrado llene los estándares académicos y se ajuste a las normas universitarias para que pueda ser aprobada.
3. Solicitar el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45, literal j) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, debe trasladar el programa de la Maestría en Administración en Acceso a la Justicia al Consejo Superior Universitario, para su aprobación y a la vez, reconocer los estudios que realizaron los estudiantes de la Maestría en Administración en Acceso a la Justicia, quienes no tienen responsabilidad alguna en la falta de gestión en los trámites administrativos de esta Casa de Estudios Superiores.

Al realizar las recomendaciones indicadas y con los elementos de convicción, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, en su oportunidad al conocer y aprobar la Maestría en Administración en Acceso a la Justicia, puede deducir las responsabilidades administrativas a los responsables por incumplimiento de deberes en la función de su cargo, por negligencia en la gestión e impartir el programa de postgrado sin la debida autorización: Licda. Denisse A. Godínez Jenner; Vo.Bo. Jennifer Rebecca Morales Morales, Directora”

En función de la amplia investigación realizada por la comisión integrada en el Punto SEXTO, inciso 6.6 del Acta No. 09-2020 de sesión celebrada, el día 9 de marzo de 2020, así como, la exposición de los miembros de la referida comisión y el dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo, como Máximo Órgano de Dirección de la Escuela de Ciencia Política, revoque el Punto SEXTO, Inciso 6.18 del Acta No. 07-2019 del 29 de abril del 2019, a fin de darle continuidad y enmendar el proceso de aprobación de la Maestría en Acceso a la Justicia. TERCERO: Solicitar al Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, realice las correcciones y recomendaciones vertidas por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

que el programa de postgrado llene los estándares académicos y se ajuste a las normas universitarias para que pueda ser aprobada en su parte académica por el Consejo Directivo del SEP. **CUARTO:** Requerir al Coordinador General del SEP, solicite dictamen de la Dirección General Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45, literal j) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y posteriormente con toda la documentación requerida eleve a este Órgano de Dirección la aprobación de la referida Maestría para la primera cohorte, en caso que exista posibilidad de una segunda cohorte esta debería de realizarse a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **QUINTO:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita opinión sobre las anomalías encontradas en la implementación de la Maestría, con el objeto de establecer la deducción de responsabilidades administrativas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el Decano de la Facultad de Humanidades, solicita para una próxima sesión, que el Sistema de Estudios de Postgrado informe sobre el aval que otorga este Órgano de Dirección a la creación de nuevas carreras de posgrados.

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	2
	Total	24

1. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto con el siguiente argumento:

“Voto razonado.

Desde que ingresé como estudiante de medicina y como profesor en la Universidad de San Carlos de Guatemala, mi conducta es obedecer y respetar la Ley Orgánica, Estatuto de la Universidad de San Carlos, reglamentos y normas universitarias.

Como profesor en la Facultad de Ciencias Médicas, nunca he favorecido a algún estudiante para aprobar el curso de patología; las diferentes Juntas Directivas nos piden cada año planificación de nuestro programa académico, calendario de actividades, evaluaciones de prácticas docentes, distribución de zonas, cumplimiento de objetivos, etc.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nuestro programa es asesorado por nuestro personal de planificación académica y después es elevado a la Junta Directiva para su aprobación y ejecución en el siguiente ciclo académico.

Bajo estos principios, nuestra Universidad de San Carlos de Guatemala, también tiene reglamentado como es el proceso para la autorización de una carrera a nivel de licenciatura, maestría y doctorado.

En el caso particular de la Organización de Estados Americanos y la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial de la República de Guatemala, tienen que cumplir los requisitos legales que exige la Universidad de San Carlos de Guatemala para que un proyecto académico sea aprobado en las diferentes instancias universitarias y por último el Consejo Superior Universitario acuerda su aprobación final.

Reflexión.

Como ha sido el proceder del Consejo Superior Universitario ante hechos donde el estudiante, el profesor, trabajador administrativo o autoridad no han cumplido con sus obligaciones universitarias o como procesos de apelaciones mal dirigidas ante las instancias correspondientes, a sido denegar sus peticiones, formular cargos, sancionar, poner denuncias ante el Ministerio Público, e incluso expulsión de estudiantes de la universidad o despido de algún trabajador. En todos estos casos, el Consejo Superior Universitario ha cumplido con su deber, dictaminando según lo establecen la ley orgánica, el estatuto universitario y otras normas legales universitarias o nacionales.

Para el caso que nos ocupa, durante la investigación se demostró que la Maestría de Acceso a la Justicia, dada en la Escuela de Ciencia Política durante el período de 2,016 al 2,017, por el Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política Maestro Francisco Lemus Miranda, se impartió sin la debida licencia que le otorga el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección Financiera y Consejo Superior Universitario. El Maestro Francisco Lemus Miranda, tampoco no entrego a la Coordinadora General del SEP, la copia de la Carta de Entendimiento entre el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos y la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y no regresó el programa con los cambios sugeridos por el SEP. Y la SEP, indica que nunca ingresó oficialmente la última versión para que el Consejo Directivo del SEP, le diera su dictamen favorable y siguiera su curso para su aprobación final de parte del Consejo Superior Universitario y lo grave es que el Maestro Lemus Miranda extendió y firmó las constancias de los cursos recibidos por los participantes de esta maestría.

Otro punto toral que se encontró en la investigación y como lo expuso el ex Director de la Escuela de Ciencia Política, Dr. Marcio Palacios Aragón, en la audiencia indicó que la Carta de Entendimiento entre el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos y la Escuela de Ciencia Política, no fue firmada por él como Director. Ante esta ilegalidad, el Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Maestro Christian Lanuza, presentó denuncia ante el Ministerio Público por incumplimiento de deberes en contra del Maestro Francisco Lemus Miranda.

El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, en el Punto Sexto, Inciso 6.18 del Acta No. 07-2019, de su sesión celebrada el 29 de abril del 2019, acordó no autorizar el proyecto de Maestría en Acceso a la Justicia porque no tiene



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

vinculación directa con los contenidos de los planes de estudios de las tres carreras que sirve la Escuela de Ciencias Políticas.

Con lo expuesto, mi conciencia ética y moral, me dice, no aprobar esta Maestría por que nació en forma ilegal. Y todo lo ilegal es malo. Me dice que este proceder de parte del ex Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, Maestro Francisco Lemus Miranda, fue malo.

Mi exposición, lo fundamento y lo dicta la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, textualmente dice el "ARTICULO 4. \*Actos nulos. Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho, salvo que en ellas se establezca un efecto distinto para el caso de contravención. Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir."

Por el prestigio jurídico, académico y de la autonomía universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario y del mío, no es legal aprobar esta maestría y ser cómplice en esta histórica sesión.

Julián Alejandro Saquimux. Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas."

2. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstienen de votar en el punto que antecede.

### 6.3 INFORME No. 008-2020 DIR-ITUGS, referente a la creación del Centro de Investigación Tecnológica del Sur en el Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- y la Unidad de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **INFORME No. 008-2020 DIR-ITUGS**, referente a la creación del Centro de Investigación Tecnológica del Sur en el Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- y la Unidad de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En atención a los PUNTOS SÉPTIMO, inciso 7.6, del acta No. 01-2020 del 15.01.2020 y SEXTO, inciso 6.1, acta No. 03-2020 del 05.02.2020, relacionados con el funcionamiento del ITUGS y la creación tanto del Centro de Investigación Tecnológica CIT/USAC-SUR, como de la Unidad de Estudios de Postgrado, informan lo siguiente: -----

1. Continuar con la implementación de las carreras técnicas.
2. Para garantizar un aprovechamiento de los recursos y ampliar los conocimientos, se toma la decisión de reorganizar el Instituto, en respuesta a las necesidades que existen en la región, a través de desarrollar un modelo que propicie la vinculación con los sectores académicos sociales y productivos de la región, con la creación del Centro de Investigación Tecnológica.

El Centro de Investigación se definió como la dependencia del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS - de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

responsable del desarrollo de investigaciones científico-tecnológicas pertinentes, inter y multidisciplinarias en la zona Sur de Guatemala, implementando los marcos de I+D+i, que coadyuve a la solución de los problemas propios de la región sur del país.

3. Se crea la Unidad de Postgrados, con el propósito de concatenar la investigación y la formación de profesionales en postgrado.

El área de postgrado tiene la finalidad de desarrollar los programas que formarán profesionales éticos, con alta capacidad técnica e investigativa, que sean capaces de innovar y desarrollar proyectos de desarrollo científico y tecnológico, en acompañamiento del CIT/USAC-SUR.

### **INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS**

#### **I. CREACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL SUR.**

1. Propuesta elaborada y luego, aprobada por el Consejo Directivo del ITUGS, en el Punto SEPTIMO, Incisos 7.1 del Acta No. 09-2020, del 08-06-2020 de la sesión virtual ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, el lunes ocho de junio del año dos mil veinte, se conoce y se aprueba la creación del Centro de Investigación Tecnológica del Sur (CIT/USAC-SUR).
2. Por medio de transcripción con referencia Ref. ITUGS.CD/042-2020 de fecha 16 de julio de 2020, se traslada a la Licenciada Erika Ileana Marroquín Soto, jefa del Departamento de Registro y Estadística, lo acordado en el Punto SEPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2, del Acta No. 09-2020 de la sesión virtual ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, el día lunes ocho de junio del año dos mil veinte.
3. Por medio de transcripción con referencia Ref. ITUGS.CD/043-2020 de fecha 16 de julio de 2020, se traslada a la M.A. Shirley Mireya Samayoa De Conde, Jefa de la División de Desarrollo Organizacional, lo acordado en el Punto SEPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2, del Acta No. 09-2020 de la sesión virtual ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, el día lunes ocho de junio del año dos mil veinte; para que se sirviera agregar los dos nuevos departamentos dentro de la estructura del Tecnológico.

#### **II. NORMATIVO DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR**

1. Elaboración y revisión del Normativo y posteriormente aprobado por el Consejo Directivo del Itugs en el Punto SEPTIMO, Incisos 7.2 del Acta No. 09-2020 de la sesión virtual ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, el día lunes ocho de junio del año dos mil veinte, se conoce y se aprueba la creación del Departamento de Postgrado del ITUGS.
2. Aprobado por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado en el Punto Sexto del Acta 14-20 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el jueves 09 de julio del año 2020, para los efectos consiguientes.
3. Aprobación de la Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos (Visual Analytics & AMP; BIG DATA) del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur-ITUGS- en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.10 del Acta No. 31-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de agosto de 2020.

#### **Avances:**

Se están realizando una serie de acciones para el inicio de su implementación como la elaboración de planes estratégicos, validaciones de los convenios marcos que tiene la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*universidad con otras universidades que tengan modelos similares al nuestro, búsqueda de contactos y de recursos y cooperación. F: Inga. Brenda Miranda, Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Guatemala Sur; Dr. Félix Aguilar, Director General de Investigación ”*

En función del informe presentado por el Instituto Tecnológico del Sur –ITUGS-, y lo manifestado en cuanto a que el Consejo Directivo del ITUGS, está trabajando armoniosamente para cumplir con el mandato de este Consejo Superior, sobre impulsar la transformación del Instituto Tecnológico del Sur –ITUGS- en un centro de investigación en la Región Sur de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Avalar el informe presentado por el Instituto Tecnológico Guatemala Sur –ITUGS- . SEGUNDO: Respalda e instar al Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur –ITUGS- continúe con el desarrollo de la investigación en la región Sur del país. TERCERO: Exhortar al -ITUGS- para que a través del Centro de Investigación Tecnológica –CIT- participen en los proyectos de investigación convocados por la Dirección General de Investigación –DIGI-.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**6.4**                    **Ref. SEJD-21-2020-2.3.3 de la Facultad de Arquitectura relacionado con información relativa a los resultados de la evaluación docente del año 2019.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. SEJD-21-2020-2.3.3** de la Facultad de Arquitectura relacionado con información relativa a los resultados de la evaluación docente del año 2019. Al respecto, presentan la transcripción del PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.3, Subincisos del 2.3.1 al 2.3.3 del Acta No. 21-2020 de sesión virtual ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el martes 25 de agosto de 2020, el cual copiado literal dice: -----

**2.                    “ASUNTOS DOCENTES**

**2.3.                Oficio Ref. DEPPA.145-2020 remitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Asunto: Información relativa a los resultados parciales de la evaluación docente del año 2019.**

*Se entra a conocer el Oficio Ref. DEPPA. 145-2020, cuyo texto se transcribe:*

*“Con un atento saludo y esperando que realicen con éxito sus labores cotidianas y con las precauciones correspondientes, me permito hacer de su conocimiento la siguiente información, relativa a los resultados parciales de la evaluación docente del año 2019: A la fecha el proceso de las boletas de evaluación está retrasado, debido a que los escáner con los que se contaba en calidad d préstamo, fueron recogidos por la empresa propietaria desde el segundo semestre del 2019. Como es de todos conocido, la Universidad se adhirió al sistema SICOIN, cuya transición ha causado retrasos en los procedimientos, por lo que, hasta junio del presente año, se pudo realizar el trámite de contratación de alquiler de dos escáneres. Aunado a lo anterior, debido a las medidas de restricción por la pandemia del COVID-19, el proceso de las boletas se detuvo, ya que el mismo no puede realizarse de forma remota.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Por lo anterior, se les informa que el presente mes se retomó dicha actividad, y estimamos que a finales de este año o principios del 2021, finalizaremos el proceso de escaneo de las boletas de todas las unidades académicas, por lo que solicitamos y agradecemos de antemano su comprensión y paciencia al respecto. El Profesional en Evaluación y Promoción Docente encargado de la Facultad, les comunicará las fechas estimadas de entrega de la evaluación 2019.”*

**Junta Directiva Acuerda:**

- 2.3.1. *Dar por recibido el Oficio Ref. DEPPA. 145-2020 remitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Asunto: Información relativa a los resultados parciales de la evaluación docente del año 2019.*
- 2.3.2. *Solicitar al Consejo Superior Universitario y a la Jefatura del Departamento de Evaluación del Personal Académico, que se gestione contar con el equipo y personal necesario para satisfacer de forma pronta la demanda de los resultados de las Evaluaciones Docentes.*
- 2.3.3. *Informar de los acuerdos a la Comisión de Evaluación Docente de Facultad de Arquitectura, a la Jefatura del Departamento de Evaluación del Personal Académico y al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y efectos consiguientes,”*

En función del documento presentado y las oportunas manifestaciones de varios consejeros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Auditoría Interna que realice una auditoría integral al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, y presentar los resultados a este Órgano de Dirección, en una próxima sesión. SEGUNDO: Integrar una comisión con miembros representantes de los docentes de este Consejo Superior, para que den acompañamiento al Consejo de Evaluación Docente para dar seguimiento a los procesos de evaluación docente del año 2019 (retrasados). TERCERO: Conformar la comisión con los siguientes miembros Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien coordina; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante de los Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante de los Docentes de la Facultad de Humanidades. CUARTO: Solicitar al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico un informe de las evaluaciones docentes, de 10 años anteriores. QUINTO: Autorizar a la administración central para que con la Dirección General Financiera, realice una evaluación, y avalar si se requiera un tipo de erogación para garantizar que los resultados de la Evaluación docente puedan conocerse antes de terminar el año 2020.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

6.5 **Informe de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, relacionado al doctorado de Seguridad Estratégica.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, relacionado al doctorado de Seguridad Estratégica. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

- *La Propuesta de Diseño Curricular de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad fue presentada ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual fue conocida y posteriormente avalada por el Órgano de Dirección de esta Unidad Académica según resolución contenida en Punto Doce Inciso 12.16 del Acta No. 05-2012 del 15 de marzo de 2012.*
- *Se trasladó la propuesta al Sistema de Estudios de Postgrado quien se encargó de formalizar todo el trámite ante las instancias universitarias correspondientes para la aprobación del programa de Doctorado en Seguridad Estratégica, y remitió la malla curricular aprobada a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que se llevará a cabo la ejecución del programa en referencia con la primera cohorte, la cual dio inicio en el segundo semestre del año 2012, se adjunta copia de la malla Curricular.*
- *En el año 2013 fue presentado el informe de Autoevaluación realizada al programa de Doctorado en Seguridad Estratégica a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el cual fue aprobado en la resolución contenida en el Punto DECIMO, Inciso 10-16 del Acta No. 14-2013 del 14 de agosto de 2013, se adjunta copia del informe.*
- *En el año 2014 la Junta directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a propuesta de la Escuela de Estudios de Postgrado, nombró como Coordinador Académico por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para el Doctorado en Seguridad Estratégica al Doctor Rodrigo Montufar Rodríguez dentro de sus funciones como Profesor Titular de la Facultad, Según resolución contenida en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 28-2014 del 03 de noviembre de 2014, se adjunta copia.*
- *Se adjunta copia de las Certificaciones de Cursos aprobados de los estudiantes que cursaron la Primera Cohorte, Segunda Cohorte, Tercera Cohorte, Cuarta Cohorte (viernes), Cuarta Cohorte(Sábado) y Cuarta Cohorte "A".*
- *La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a solicitud del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado en relación a las diversas problemáticas que ha presentado el Programa de Doctorado en Seguridad Estratégica en la resolución contenida en Punto ONCE Inciso 11.10 del Acta No. 29-2016 del 17 de noviembre de 2016, autoriza la regularización de aspectos administrativos y académicos de los estudiantes que cursaron el programa de Doctorado en referencia, también se concluye con la **"NO AUTORIZACIÓN DE MAS COHORTES"**.*
- *El Honorable Consejo Superior Universitario nombro una comisión adhoc para dar seguimiento al caso del Doctorado en Seguridad Estratégica y la problemática presentada por 17 estudiantes que por diversas causas no se integraron al programa en el año 2016, El Honorable Consejo Superior Universitario conoce el informe de la comisión nombrada según resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Acta No. 12-2019 del 15 de mayo de 2019, se adjunta copia.f: Licda "*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

En función del documento presentado por la comisión integrada en el Punto NOVENO, Inciso 9.2, Suinciso 9.2.10 del Acta 35-2020 de sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2020, y lo manifestado por la Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Reiterar la solicitud a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que proporcione toda la documentación relacionada con el Doctorado en Seguridad Estratégica. SEGUNDO: Solicitar al licenciado Julio César Díaz Argueta, ex director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y al Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, brinden todo el apoyo para que la comisión designada tenga todos los elementos para tomar las acciones que en derecho correspondan. TERCERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente informe de las acciones legales realizadas al respecto, por la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	23

1. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstienen de votar en el punto que antecede.

6.6

**Ref. DIGI 571-2020, de la Dirección General de Investigación, mediante la cual traslada la transcripción del punto Cuarto del Acta No. 16-2020 del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, Conciusac, para que se sirva elevar ante el Consejo Superior Universitario la**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### aprobación de los proyectos de investigación para su cofinanciamiento en el 2021.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIGI 571-2020**, de la Dirección General de Investigación, mediante la cual traslada la transcripción del punto Cuarto del Acta No. 16-2020, del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, Conciusac, para que se sirva elevar ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de los proyectos de investigación para su cofinanciamiento en el 2021.

**“Tercero: Propuesta para la distribución del fondo de investigación.** El Dr. Félix Aguilar les presenta a los miembros del Conciusac la siguiente propuesta para la distribución del fondo de investigación.

<b>TOTAL FONDO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>Q22,146,260.02</b>
Financiamiento proyectos convocatoria 2020	Q16,598,542.79
Programa de apoyo y fortalecimiento a la investigación	Q2,798,250.00
Programa de ayudas económicas para tesis	Q800,000.00
Convocatoria fomento de Innovación	Q1,056,478.17
Investigación prototipos FAB LAB	Q200,000.00
Investigaciones 2020 suspendidas y trasladadas al 2021	Q692,989.06
<b>Total</b>	<b>Q22,146,260.02</b>

El Conciusac analiza dicha propuesta la cual es discutida ampliamente y acuerda: 1. Aprobar la propuesta de distribución del Fondo de Investigación presentada por el Dr. Félix Aguilar. 2. Que dicha propuesta sea elevada al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Este acuerdo es de validez inmediata”.

**“Quinto: Proyectos que solicitaron cancelación en la ejecución y/o con otros inconvenientes durante el 2020.** El Dr. Félix Aguilar les informa a los miembros del Conciusac que considerando: La situación actual del país provocada por la pandemia del SARSCoV2 y su enfermedad asociada COVID-19, los siguientes proyectos de investigación solicitaron la cancelación, con base en el Procedimientos para: redefinición de objetivos y metodología, solicitud de prórroga y cancelación de proyectos... Con base en la información proporcionada por el Dr. Félix Aguilar y posterior a una amplia deliberación el Conciusac acuerda: 1. Que se le notifique al proyecto código B17 Funciones ejecutivas según factores sociodemográficos e interacción familiar en preescolares de establecimientos públicos de zona 11, Ciudad de Guatemala que su solicitud de cancelación definitiva fue conocida y aceptada por este Cuerpo Colegiado. 2. Aprobar la ejecución técnica y financiera de los proyectos de investigación descritos a continuación. 3. Que dentro de la distribución del presupuesto del Fondo de Investigación para el año 2021 se les asignen fondos para su ejecución. 4. El presente acuerdo tiene validez inmediata.

**“Sexto: Informe de la evaluación académica de las propuestas de investigación, convocatoria Digi-2020.** Considerando que el Fondo de Investigación tiene una asignación de Q16,598,542.79 (dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y dos quetzales con 79/100) para financiamiento de proyectos, este monto se divide en las tres áreas del conocimiento. En caso





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

de quedar recursos en una de las áreas de conocimiento sin utilizar, estos pueden distribuirse de forma equitativa en las restantes áreas del conocimiento, que cuenten con propuestas que puedan cofinanciarse.

En cumplimiento al mandato del Consejo Superior Universitario de la distribución equitativa del fondo de investigación y con base en la información presentada por el Dr. Félix Aguilar, posterior a una amplia deliberación el Conciusac acuerda: 1. Aprobar como primera instancia los proyectos de investigación a ejecutarse en el año 2021, conforme a los cuadros siguientes. 2. Que la Dirección General de Investigación eleve la propuesta de los proyectos aprobados por el Conciusac ante al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. 3. Este acuerdo tiene validez inmediata.”

En función del documento presentado por la Dirección General de Investigación así como, lo expresado por el M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, en su calidad de Secretario del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Conciusac, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la distribución del fondo de investigación de la siguiente manera:**

<b>TOTAL FONDO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>Q22,146,260.02</b>
Financiamiento proyectos convocatoria 2020	Q16,598,542.79
Programa de apoyo y fortalecimiento a la investigación	Q2,798,250.00
Programa de ayudas económicas para tesis	Q800,000.00
Convocatoria fomento de Innovación	Q1,056,478.17
Investigación prototipos FAB LAB	Q200,000.00
Investigaciones 2020 suspendidas y trasladadas al 2021	Q692,989.06
<b>Total</b>	<b>Q22,146,260.02</b>

**SEGUNDO: Aprobar los proyectos que por inconvenientes no pudieron ejecutarse en el año 2020 puedan hacerlo en el año 2021, los cuales son los siguientes:**

Nombre del proyecto	Unidad avaladora	Monto a asignar	Coordinador del proyecto
Código DES5. Evaluación del valor nutritivo de dos concentraciones de harina de grillo ( <i>Acheta domesticus</i> ) en yogur de leche de vaca para niños en edad escolar	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Q122,197.30	Sergio Antonio Hernández
Código B31 Evaluación del potencial conservante de extractos de orégano ( <i>Lippia graveolens</i> KBK) procedentes del corredor seco de Guatemala como biopelículas comestibles en embutidos	Facultad de Ingeniería	Q199,208.43	Mario José Mérida Meré



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Códgi B15 Desnutrición crónica en infantes: Diseño de un modelo de seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en 4 comunidades guatemaltecas	Facultad de Ciencias Médicas	Q170,584.86	Aída Guadalupe Barrera Pérez
Código DES7-2020. Actividad biológica de fracciones preparativas de extractos de seis plantas del género Lippia nativas de Guatemala contra patógenos acuícolas.	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia/Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	Q200,998.47	Juan Francisco Pérez Sabino

***TERCERO: Aprobar los proyectos de investigación a ejecutarse en el año 2021 por la Dirección General de Investigación, los cuales son descritos a continuación:***

### Área Científico tecnológico

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
09. Estimación de carbono azul del componente suelo en el ecosistema de manglar Las Lisas-La Barrona en el Pacífico de Guatemala.	Q188,277.87	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)		Pedro Julio García Chacón
124. Producción de plásticos biodegradables en Guatemala (fase II): bioplásticos de bacterias halófilas nativas a partir de residuos agrícolas.	Q315,389.21	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía	María del Carmen Bran González
53. Evaluación de biocarbón de bambú ( <i>Dendrocalamus asper</i> ), en elementos filtrantes de cerámica para tratamiento de agua de consumo humano	Q224,974.46	Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ingeniería		Mauricio Valentino Rivera Tello
107. Determinación de contaminantes emergentes, metales ecotóxicos, nutrientes y parámetros generales de calidad en agua y sedimentos del Río Las Vacas	Q224,990.49	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia		Manuel Alejandro Muñoz Wug
54. Aplicaciones de Inteligencia Artificial, en	Q224,147.38	Instituto de Investigaciones		



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
la enseñanza superior (fase I). Diagnóstico parasitológico		Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia		Blanca E. Samayoa Herrera
20. Primeros registros de <i>Atherinella</i> sp. (Pejerreyes) en laguna de Ayarza, análisis del origen, estado poblacional y respuesta del ecosistema acuático	Q224,891.15	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)		Edilberto Ruiz
23. Aislamiento e identificación de micorrizas en especies del género <i>Lycaste</i> con fines de conservación en el Bosque Nuboso, Baja Verapaz, Guatemala.	Q329,755.84	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía	Mabel Anelisse Vásquez Soto
105. Influencia del contexto ambiental en la estructura de las interacciones planta-abeja en tres ecosistemas de Guatemala	Q223,383.81	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia		Natalia Escobedo Kenefic
131. Propuesta de modelo para la gestión integrada del recurso hídrico de la Cuenca del Río Los Esclavos.	Q330,000.00	Instituto de Investigaciones del Cunsaro, Centro Universitario de Santa Rosa (Cunsaro)	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Francisco Castañeda Moya
12. Caracterización y diversidad genética de pimienta gorda ( <i>Pimenta dioica</i> , Myrtaceae) como base para planes de manejo y explotación	Q217,286.95	Instituto de Investigaciones del Cunsac, Centro Universitario de Zacapa (Cunsac)		Sara Bethsabe Barrios de León
71. Factibilidad de elaboración de tableros de aglomerados utilizando viruta de polietileno tereftalato	Q76,323.56	Coordinación de Investigación de Quiché, Centro Universitario de		Midzar Daniel García Estrada



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
reciclado con resina de urea formaldehído.		Quiché (Cusacq)		
122. Tratamiento de aguas residuales municipales por biorreactores fluidizados de biopelículas fijadas en soportes naturales derivados de cactáceas	Q325,728.43	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía	Dirección General del Sistema de Investigación, Centro Universitario de Occidente (Cunoc)	Carlos Alfonso Orozco Castillo
18. Microzonificación sísmica en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala	Q221,999.80	Centro de Estudios Superiores de Energía y Minas, Facultad de Ingeniería		Omar Gilberto Flores Beltetón
121. Huertos familiares del corredor seco de Zacapa, documentando su diversidad como potencial para conservación, y fortalecimiento de la seguridad alimentaria	Q224,910.70	Instituto de Investigaciones del Cuzac, Centro Universitario de Zacapa (Cuzac)		Carmen Lucía Yurrita Obiols
91. Oferta y demanda de agua en la cuenca los Esclavos y propuesta del programa de manejo de recursos hídricos	Q325,394.34	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía	Instituto de Investigaciones del Cunsaro, Centro Universitario de Santa Rosa (Cunsaro)	Isaac Rodolfo Herrera Ibáñez
133. Evaluación de contaminantes emergentes en el ecosistema acuático del Canal de Chiquimulilla y la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico.	Q329,936.96	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)	Bessie Evelyn Oliva Hernández
07. Aprovechamiento agroindustrial de variedades de mango (Mangifera indica L) en la producción de jalea, jugo, néctar, almíbar, vinagre y vino	Q210,620.90	Instituto de Investigaciones del Cunsur, Centro Universitario del Sur, Cunsur		José Donaldo Ixlaj Cardona



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
52. Diversidad de Coleoptera (Curculionidae:Molytinae) e Hymenoptera (Apoidea) en los ecosistemas de Zacapa	Q324,035.29	Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)	Instituto de Investigaciones del Caribe de Izabal, Centro Universitario de Izabal (Cunizab) Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Manuel Alejandro Barrios Izás
120. Análisis del impacto ecológico y socioeconómico causado por la especie exótica Pez Diablo (Loriicaridae) en la Reserva Natural Monterrico	Q225,000.00	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia		Fernando José Castillo Cabrera
03. Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala	Q224,979.60	Instituto de Investigación del Cunori, Centro Universitario de Oriente (Cunori)		Raúl Jáuregui Jiménez
45. Biosorción de metales pesados utilizando carbón activado obtenido de cáscara de cardamomo	Q224,950.58	Instituto de Investigaciones del Cunor, Centro Universitario del Norte (Cunor)		Karen Elizabeth Vásquez Villeda
50. Evaluación de la eficiencia de control, dosis de liberación y establecimiento de chinches depredadoras sobre trips en pimiento, tomate y cebolla	Q224,170.18	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía		Edin Alejandro Gil Esturban
126. Preparación de un material de referencia de agua potable para la evaluación de la conformidad en laboratorios del país	Q197,892.01	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias		Felix Ricardo Véliz Fuentes



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
		Químicas y Farmacia		
130. Caracterización fitoquímica y de la actividad biológica, y evaluación de la propagación de seis especies del género <i>Stevia</i> de Guatemala.	Q289,397.31	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía	Juan Francisco Pérez Sabino
77. Evaluación bioeconómica de sostenibilidad del agua, biodiversidad y servicios ecosistémicos para reducir el riesgo de desastres, cuenca Paso Hondo, Guatemala.	Q270,013.04	Instituto de Investigaciones del Cunsaro, Centro Universitario de Santa Rosa (Cunsaro)	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Centro de Estudios en Comunicología, Escuela de Ciencias de la Comunicación	Milton Abel Sandoval Guerra
26. Establecimiento del protocolo para propagación in vitro de cacao criollo ( <i>Theobroma cacao</i> L.) Malvaceae, de la Costa Sur de Guatemala.	Q198,000.00	Instituto de Investigación y Desarrollo del Sur Occidente, Centro Universitario de Sur Occidente (Cunsuroc)		Reynaldo Humberto Alarcón Noguera
46. Análisis comparativo de los métodos de interpolación de la precipitación en Guatemala (1981-2019).	Q197,882.59	Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ingeniería.		Jose Luis Argueta Mayorga

### Área Social humanística

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
24. Estudio socioeconómico de la actividad pesquera en los municipios priorizados alrededor del lago de Atitlán	Q214,629.89	Centro Universitario de Sololá (Cunsol)		Mygdalia Alfonsina Mérida López



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
104. Rescate del conocimiento ancestral de las tejedoras tradicionales de Palín, Escuintla; una mirada para comprender sus aportes al desarrollo local	Q223,416.66	Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala (Ceceg)		Erick Fernando García Alvarado
109. Ordenamiento y digitalización del archivo del Instituto Nacional Central para Varones de Guatemala, 1875-1954, para construir historia de liderazgo ciudadano	Q212,039.90	Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala (Ceceg)		Abraham Israel Solórzano Vega
04. Inequidad: un estudio sobre el acceso a la educación virtual como resultado del COVID-19 en estudiantes del CUDEP-USAC.	Q166,924.00	Instituto de Investigaciones del Cudep, Centro Universitario de Petén (Cudep)		Idida Maribel Figueroa Álvarez
118. Historia y significado de los apellidos mayas	Q225,000.00	Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas (Ideipi)		Lina Eugenia Barrios Escobar
43. Puesta en valor del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos, fase final.	Q225,000.00	Instituto de Investigaciones del Cusam, Centro Universitario de San Marcos (Cusam)		Erick Iván de León de León
135. Texto y contexto independentista: Una lectura crítica de las ideas presentes en los discursos de escritoras guatemaltecas del siglo XIX.	Q325,918.82	Ineslin, Facultad de Humanidades		Gladys Tobar de Ponciano
127. Los Medios en Guerra. Represión, censura y autocensura de los medios de comunicación en Guatemala (1970-1996)	Q224,042.65	Centro de Estudios en Comunicología, Escuela de Ciencias de la Comunicación		Glenda Mabelyn García García
129. Adaptación cultural a los efectos del cambio climático en Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá, Sololá. Propuestas locales para su mitigación	Q205,926.46	Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas (Ideipi)		Gloria Patricia De La Roca Girón



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
56. Educación inclusiva, equitativa y de calidad para personas con discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala	Q330,000.00	Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales, Escuela de Ciencia Política		Edvin Gabriel Escobar Moarales
57. Motivaciones para la Independencia Centroamericana en los escritos hemerográficos de Pedro Molina y José Cecilio del Valle.	Q224,112.17	Centro de Estudios Urbanos y Regionales (Ceur)		María del Carmen Muñoz Paz
73. Los retos de la accesibilidad y la innovación tecnológica para mejorar los aprendizajes.	Q225,000.00	Inst. de Inv. Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia		Lesbia Antonina Ortiz Martínez
96. Acoso sexual callejero y sus repercusiones en el desarrollo integral de las adolescentes escolarizadas y no escolarizadas	Q215,489.79	Dirección General del Sistema de Investigación, Centro Universitario de Occidente (Cunoc)		María Luisa Morales Regalado
14. Guatemala post COVID-19: protocolo de procedimientos para el desarrollo de sistemas de movilidad resilientes en las ciudades	Q224,974.85	Centro de Estudios Urbanos y Regionales (Ceur)		Ronald Mynor Peláez Sánchez
93. Panorama laboral de profesionales egresados de CUNPROGRESO, las ocupaciones laborales que desempeñan y su relación con el perfil de egreso	Q214,550.00	Centro Universitario de El Progreso (Cunprogreso)		Mirna Yanett Ferrera Castilo
39. Factores sociolingüísticos del desplazamiento del idioma Kaqchikel en la niñez de la escuela primaria pública en el municipio de Sololá	Q167,471.38	Centro Universitario de Sololá (Cunsol)		José Celestino Guarcax González
64. Análisis de las metodologías empleadas en la formulación de políticas públicas de prevención de	Q167,452.04	Instituto de Investigaciones Jurídico Sociales,		Julio Roberto





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
violencia y delito en el departamento de Guatemala		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		Taracena Enriquez
58. Principios de Agroforestería y una apicultura orgánica en el municipio de Totonicapán	Q219,337.00	Instituto de Investigación y Postgrado de Cuntoto, Centro Universitario de Totonicapán (Cuntoto)		Eneida Claudia Adelina López Pérez de Tax
51. Inteligencia emocional y autoeficacia en docentes guatemaltecos del área metropolitana	Q224,946.04	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas		Juan José Azurdia Turcios
89. Guatemala tras la pandemia de COVID-19. Prioridades, sujetos y acciones para transformar el Estado, la sociedad y la economía.	Q328,808.14	Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia	Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales, Escuela de Ciencia Política	Ricardo Sáenz de Tejada
11. Extorsiones en Guatemala: empresarialidad criminal, acumulación depredadora y sujeción criminal (2000-2020)	Q225,000.00	Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia		Paola Alejandra Letona Rodríguez
70. Diagnostico del monitoreo, seguimiento y evaluación en el SNIP, en el marco de la ejecución de los proyectos COVID 19.	Q216,193.11	Departamento de Estudios de Problemas Nacionales, Facultad de Ciencias Económicas		Gilberto Alfredo Robledo Robles
92. Bienestar subjetivo, apoyo social y conexión académica en estudiantes universitarios.	Q224,963.92	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas		Donald Wylman Gonzalez Aguilar
111. Análisis de la recuperación económica	Q220,765.90	Centro Universitario de		



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
empresarial de las Mipyme del departamento de El Progreso		El Progreso (Cunprogreso)		Oscar Mauricio Barrientos Jordán
74. Impacto económico Post COVID 19 en cuatro municipios de Sololá.	Q111,182.36	Centro Universitario de Sololá (Cunsol)		Mario Anselmo Tuj Chocoy
02. La extracción y comercialización de leña: impacto al remanente de bosque ejidal en el municipio de San Francisco, Petén.	Q150,224.60	Instituto de Investigaciones del Cudep, Centro Universitario de Petén (Cudep)		Deysi Lisbeth Rodríguez Max
84. Disposiciones de la masculinidad dominante en docentes universitarios de Guatemala	Q224,769.10	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas		Daniel Eduardo Sojuel Icaj
87. Incremento de femicidios y otras formas de violencia contra la mujer en el departamento de Zacapa, como consecuencia de las medidas de confinamiento, derivadas de la pandemia Covid-19.	Q152,284.30	Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)		Cossethee Elizabeth Quán Galván
75. Evaluación del programa de Formación Inicial Docente (FID), USAC	Q224,393.30	Instituto de Investigaciones Humanísticas, Facultad de Humanidades		María Iliana Cardona Monroy
10. Implementación de la evaluación continua en un entorno virtual de aprendizaje	Q192,682.69	Instituto de Investigación de Ciencias Físicas y Matemáticas, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas		Hugo Allan García Monterrosa

### Área de la Salud

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
78. Uso de nanoburbujas para potabilizar agua para	Q219,506.38	Dirección de Investigación		



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
las comunidades a orillas del Lago de Amatitlán		de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas		Evelyn Rodas Pernillo
55. Malaria en aves de traspatio y silvestres en una región de bosque seco de Guatemala	Q224,916.17	Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)		Michelle Bustamante Castillo
22. Proceso, estructura y mortalidad asociado al sistema de atención del síndrome coronario agudo en Guatemala: el estudio ACS-Gt II	Q449,915.91	Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas	Dirección General del Sistema de Investigación, Centro Universitario de Occidente (Cunoc)	Magda Isabel Ramos Castro
38. Validación in vivo del uso etnofarmacológico de especies vegetales utilizadas tradicionalmente en Guatemala para problemas renales	Q329,959.92	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Rodrigo Castañeda Molina
44. Relación entre formación musical y éxito académico en estudiantes de Medicina	Q206,298.02	Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas		Rony Enrique Ríos Guzmán
17. Valoración de la biodiversidad de la Finca Universitaria San Julián: Fase I, riqueza y diversidad de especies de aves.	Q225,000.00	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia		Dennis Sigfried Guerra Centeno
60. Distribución geográfica de garrapatas (Superfamilia Ixodoidea) y agentes infecciosos protozoos y	Q225,000.00	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y		Luis Felipe Choc Martínez



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
bacterias rickettsiales asociados en animales de producción.		Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia		
30. Extractos de plantas nativas de Guatemala para el control de mosquitos Aedes, causantes del dengue, zika y chikungunya en humanos	Q224,898.11	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia		Juan Carlos Valdez Sandoval
100. La Tele-psicología como herramienta para determinar los factores psicosociales derivados de la pandemia COVID-19 en trabajadores del CUNOR	Q167,337.20	Instituto de Investigaciones del Cunor, Centro Universitario del Norte (Cunor)		Julio Oswaldo Méndez Morales
83. Metodologías novedosas para estudiar el comportamiento del virus SARS-Cov 2	Q322,137.39	Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Erwin Humberto Calgua Guerra
08. Prevalencia y factores de riesgo de Enfermedad Renal Crónica no Tradicional en trabajadores agrícolas de Guatemala	Q281,616.68	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigación del Cunori, Centro Universitario de Oriente (Cunori)	Gerardo Arroyo Catalán
36. Relación entre locus de control y agresión en ocho unidades académicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Q171,787.49	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas		Francisco José Ureta Morales
67. Estableciendo un programa de monitoreo molecular del virus de la rabia en Guatemala.	Q448,338.00	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias	Manuel Antonio Lepe Lopez



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Nombre de la propuesta	Monto solicitado a DIGI	Unidad de investigación avaladora principal	Segunda unidad de investigación avaladora	Coordinador de la propuesta
		Medicina Veterinaria y Zootecnia	Químicas y Farmacia	

<b>TOTAL</b>	<b>Q692,989.06"</b>
--------------	---------------------

**CUARTO:** Autorizar a la Dirección General Financiera a realizar transferencias en el mes de enero 2021 a la Dirección General de Investigación –DIGI- para la ejecución de los proyectos de investigación aprobados en los numerales anteriores.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**6.7** **MAFG/DMSPAS/0897-2020, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala, relacionado con la labor de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en las distintas unidades Hospitalarias y Áreas de Salud; Documento sin número de referencia signado por estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario del Centro Universitario de Occidente.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio **MAFG/DMSPAS/0897-2020**, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala, relacionado con la labor de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en las distintas unidades Hospitalarias y Áreas de Salud, el cual copiado literalmente indica lo siguiente:

*“Guatemala, 28 de agosto de 2020*

*MAFG/DMSPAS/0897-2020*

**Consejo Superior Universitario**  
**Ingeniero Murphy Paiz**  
**Rector**  
**Universidad San Carlos de Guatemala**  
**Presentes**

*Estimados Profesionales:*

*Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*En el marco de fortalecimiento de los servicios de salud, este Despacho hace de su conocimiento que para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es muy importante la labor de los Estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), en las distintas unidades Hospitalarias y Áreas de Salud.*

*Derivado de lo expuesto, solicito de sus buenos oficios, con el fin de establecer comunicación con el Dr. Luis Felipe García Ruano, de la Coordinación Interinstitucional a quien podrán contactar al número de celular 54032729 o al correo lgarciaQmpas.gob.gt, de las diferentes especialidades, de manera ágil y eficiente.*

*Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Dra. María Amelia Flores González Ministra de Salud Pública y Asistencia Social"*

Seguidamente el Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento sin número de referencia signado por un grupo de estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario del Centro Universitario de Occidente, quienes a través de dicho memorial manifiestan lo siguiente:

*"Quetzaltenango 10 de noviembre del 2020*

*Honorable*

*Consejo Superior Universitario*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Por este medio reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos y bendiciones en sus labores cotidianas.*

*El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento lo siguiente, por lo cual*

### **EXPONEMOS:**

- a) Como grupo de estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario del Centro Universitario de Occidente, tenemos la iniciativa de reincorporarnos a la práctica hospitalaria que corresponde al grado que cursamos actualmente.*
- b) Ante la iniciativa que hemos presentado a nuestras autoridades hospitalarias de reincorporarnos a nuestras actividades académicas presenciales, las cuales apoyan la misma, y ante nuestras autoridades universitarias, quienes nos han indicado que no podemos retornar a los centros hospitalarios sin justificación.*
- c) Tenemos conocimiento que los hospitales de la red nacional han solicitado nuestro pronto retorno a la práctica hospitalaria, sin embargo las circulares nunca han llegado a nuestras manos, que han quedado a discreción de coordinación de sexto año del CUNOC.*
- d) Somos conscientes del riesgo que conlleva esta decisión, pero mantenemos la filosofía de la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala como participes al frente de las diversas catástrofes que han sacudido nuestro sistema de salud, y esta no sería la excepción por lo que de esta manera,*

### **SOLICITAMOS:**

- 1. Audiencia URGENTE ante el Consejo Superior Universitario para la próxima sesión para plantear las propuestas para el retorno URGENTE a los hospitales de la red nacional que cubre el CUNOC, carrera de Médico y Cirujano, atendiendo a las necesidades de nuestra población guatemalteca.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Quedando en espera de una pronta respuesta, agradecemos su valiosa atención a la presente.

Atentamente,

ESTUDIANTES DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO HOSPITALARIO, CUNOC, USAC

**LISTADO DE ESTUDIANTES INTERESADOS  
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO  
HOSPITALARIO 2020  
SEGUNDO SEMESTRE**

No.	CARNET	NOMBRE	DPI	FIRMA
1	200730835	Sandra Lizbeth Pérez Bautista	1680 85941 0907	
2	200831092	Micaela Ester Tasej Gonón	1702 96210 0913	
3	200930815	Julissa Aracely Chaj García	2332 84982 0903	
4	200930874	Fuentes González Gustavo Adolfo	250457253 1202	
5	200930879	Francisco Wanerges Tajiboy Menchú	1630 44023 0802	
6	201030145	Andrea Anahí Velásquez Hidalgo	2077 98354 1101	
7	2010030262	Juana Lourdes Ajtúm Sabaj	2108 34668 0902	
8	2010031979	Shirley Minnelly Marroquín Ruiz	2075 18394 0901	
9	201032037	Estuardo Jeremías Miranda Ardiano	2249 77539 1202	
10	201130012	Tzunúm Santos Violeta Floridalma	2089 61771 0801	
11	201130173	Lesly Gabriela Ramírez Gramajo	2456 70378 0901	
12	201130207	Adriana María Santos Vistrain	2412 89718 0920	
13	201130279	Bexa Dalila Rojop Sac	2067 82845 0903	
14	201130649	Cholotio Chavajay Alvan Benjamín	2337 62671 0718	
15	201130725	Álvaro Gabriel Méndez Yac	2101 7682 0101	
16	201131044	Navarro Estrada Juan Alberto	2400 43456 1201	
17	201131300	Jennifer Alexandra Reyes Ordóñez	2311 77232 0901	
18	201132108	Walkyria Esther Martínez Barrios	2224 99354 0901	
19	201230002	Nadia Maricarmen López Huertas	2928 08968 1406	
20	2012390222	Anibal Josué Minera Vega	2086120170901	
21	201230520	Moisés Nehemías Pum Pelíz	2164 83239 1406	
22	201230598	Amparo Natalia García Tzoc	1870 14256 0805	
23	201230643	William Cristobal Lux Barrera	2520 04256 1401	
24	201230701	Menffil Bosbelí Rodríguez Vásquez	2692 87957 1415	
25	201230784	Santay Mejía Juan Rosalío	2237 89941 0804	
26	201231208	Edson José María Méndez González	2233 68008 0718	
27	201231385	Oswaldo Iztep Ambrocio	2856 74501 0805	
28	201231531	Samuel Alejandro Baten de León	2314 25872 0108	
29	201330006	Alex Boanerges Guzmán Pastor	2121 31192 0901	
30	201330044	Wagner Rabí Martínez Martínez	2630 44165 1301	
31	201330057	Yorjaneli del Rosario Godínez Velásquez	2388775231202	
32	201330118	Ezequias Ezequiel Rios Menchú	2431 84468 0901	
33	201330120	Evelyn Regina Ordoñez Sajché	2225 55599 0802	
34	201330232	Juan Vicente Ixtos Tambriz	2071 38923 0706	
35	201330304	Lwin Geovanny Pedro Simón	243356404 0901	
36	2013 30374	Eddy Rolando de León Bámaca	2727801460920	
37	201330536	Karla Gisela Rodas Paiz	2710 2467 0917	
38	201330668	Juan Carlos Alberto Azmitía González	2311 88498 0901	



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

39	201330696	Jesús Fernando de León Zapeta	2314 03771 1401	
40	201330759	Maynor Roberto Cornejo López	2630 34445 0914	
41	201331068	Rosita de los Ángeles Pérez	3466 82967 0901	
42	201331183	Paola Fernanda Urrutia Méndez	251921808 1401	
43	201331231	Leonel López Cabrera	2123126470911	
44	201331333	Santiago Fredy Gazares López	2791 29467 1308	
45	2013331617	Ian José Daniel Juárez López	2971300720920	
46	201331673	Jessica Marisol Zelada Piedrasanta	2621 72496 0901	
47	201331899	Daniel Aníbal López Villatoro	3431409380901	
48	201331905	Eduardo Andres Girón Chuc	351491872 0901	
49	201430105	Gloria Stella Puac Argueta	2615 48999 0901	
50	201430108	Ana Emilia Domínguez López	3603187970901	
51	201430583	Liliana María Isabel Monroy Montoya	2594 30382 0701	
52	201530035	Rojas Hernández José Ángel	253379539 1401	
53	201531031	Rolando Waldemar Cuy Acuña	3109707680701	
54	201531999	Rojas Muñoz Grethel Emilsa	3477 78658 0901	

En función del oficio presentado a este Honorable Consejo Superior Universitario, por la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala, la solicitud de los estudiantes de ejercicio profesional supervisado hospitalario del CUNOC, USAC, así como, con base en las indicaciones del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Solicitar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establezca comunicación con el Dr. Luis Felipe García Ruano, Coordinador Interinstitucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS, con la finalidad de establecer la forma de trabajo entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a los Estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado, para que posteriormente se presente la propuesta definida, a este Órgano de Dirección. **SEGUNDO:** Indicar a los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado del Centro Universitario de Occidente que conforme al avance de lo estipulado en el numeral primero, se estará informando el procedimiento para el desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado hospitalario de la USAC.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 **DICTAMEN DAJ No. 020-2020 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con permuta de bien inmueble ubicado en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, inscrito con número de Finca 4,155, Folio 155, del Libro 249E, del Departamento de Quetzaltenango, por el bien inmueble inscrito con número de Finca número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del Libro**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**veinte (20) del Departamento de Quetzaltenango, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 020-2020 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con permuta de bien inmueble ubicado en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, inscrito con número de Finca 4,155, Folio 155, del Libro 249E, del Departamento de Quetzaltenango, por el bien inmueble inscrito con número de Finca número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del Libro veinte (20) del Departamento de Quetzaltenango, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a oficio de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala con número de referencia CBI 57-029-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, relacionado con lo descrito en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los términos siguientes:

### **"ANTECEDENTES**

1. *Fotocopia del Acta Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango, número cuarenta guion dos mil diecisiete (40-2017) de fecha 12 de julio de 2017, en la cual se encuentra el Acuerdo que copiado literalmente dice: "I) Permutar a título gratuito y sin condiciones, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un bien inmueble para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades con sede en la cabecera departamental de Quetzaltenango, inscrito el inmueble bajo la Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155) del Libro doscientos cuarenta y nueve Electrónico (249E) del Departamento de Quetzaltenango...III) Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en la calidad de Representante Legal de esta Municipalidad emita la documentación legal necesaria para las gestiones de escrituración de permuta de los inmuebles ya relacionados e identificados plenamente, tanto en el Registro de la Propiedad como ante el DICABI; así mismo la Universidad de San Carlos de Guatemala devolverá el bien inmueble que ya posee ubicado a un costado de la Piscina de Mazá de esta ciudad, identificado con la Finca Urbana número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del Libro veinte (20) de Bienes de la Nación del Segundo Registro de la Propiedad, para formalizarse la permuta de los inmuebles antes relacionados".*

2. *Dictamen 04-2018, del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y desastres -CEDESUD-, en el que dictamina que: "Según el análisis de Sitio de Emplazamiento para la construcción de infraestructura para la Universidad de San Carlos de Guatemala en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, (inmueble en permuta) se encuentra en **ÁREA FACTIBLE, Categoría "C" con ponderación 2.53**, el cual indica que el sitio es poco vulnerable, con bajo componente de riesgo a desastres y/o bajo deterioro de la calidad ambiental a pesar de limitaciones aisladas".*

3. *Referencia de la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de oficio CGP.060.02.2018, en la que se presenta el informe de la evaluación al bien el inmueble identificado con la Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155), del Libro doscientos cuarenta y nueve Electrónico (249E), del Departamento de Quetzaltenango, indicando lo siguiente: "Este terreno está ubicado en la colonia Miguel Ángel Asturias actualmente el campo de la Feria con área aproximada de 7*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

manzanas y localizado a 217 kilómetros de la ciudad capital a la orilla de la carretera. En esta ocasión fuimos acompañados por personalidades de la municipalidad el terreno cuenta con 3 ingresos uno de ellos está a orilla de la carretera los otros dos están ubicados en la parte posterior del mismo, la topografía del terreno es en su mayoría plana y con relación al parqueo en algún caso especial se podría utilizar el parqueo del campo de la feria ya que este no se utiliza durante todo el año. El terreno tiene los servicios necesarios de agua, luz y drenajes, la misma cuenta con energía de alta tensión y contiene un nacimiento de agua”.

4. Certificación extendida por el Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155), del Libro doscientos cuarenta y nueve Electrónico (249E) del Departamento de Quetzaltenango en la que aparece que el bien inmueble es propiedad de la Municipalidad de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango.

Plano de registro autorizado por el Arquitecto: Luis Alberto Trujillo Orozco, colegiado activo 5033.

### CONSIDERACIONES LEGALES

**El Código Civil establece:**

**ARTICULO 1852.** “La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes transmite la propiedad de una cosa a cambio de la propiedad de otra. Cada permutante es vendedor de la cosa que da y comprador de la que recibe en cambio; y cada una de las cosas es precio de la otra. Este contrato se rige por los mismos principios del contrato de compraventa, en lo que fueren aplicables”.

**ARTÍCULO 1853.** “Si la cosa que se entrega se ha de pagar parte en dinero y parte en otros bienes, el contrato será de permuta siempre que la porción estipulada en dinero no llegue a la mitad del precio”.

**ARTÍCULO 1854.** “El permutante que sufra evicción de la cosa que recibió, o que la devuelva en razón de sus vicios, puede reclamar a su elección, la restitución de la cosa que dio, si se halla aún en poder del otro permutante, o el valor de la cosa que se le hubiese dado en cambio, con el pago de daños y perjuicios”.

**Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala:**

**Artículo 127.** (Modificado por el punto Noveno del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario de fecha 26-10-2005) “El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de las Institución...”.

### ANÁLISIS DEL CASO

1. Del estudio del expediente respectivo, así como de las normas aplicables al presente caso, se determina que la Municipalidad de Coatepeque es propietaria del bien inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad como Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155), del Libro doscientos cuarenta y nueve Electrónico (249E) del Departamento de Quetzaltenango, dicho bien inmueble se encuentra libre de gravámenes, limitaciones y anotaciones que puedan afectar los derechos de esta Casa de Estudios Superiores.

2. De conformidad con Dictamen 04-2018, del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y desastres -CEDESUD-, el sitio es poco vulnerable, con bajo componente de riesgo a desastres y/o bajo deterioro de la calidad ambiental, por lo que la permuta acordada por la Municipalidad de Coatepeque no solo no afecta si no que es un beneficio al patrimonio de esta Casa de Estudios Superiores, y en virtud que el Consejo Superior Universitario tiene la competencia para aceptar dicha permuta, es procedente aceptar la Permuta a título gratuito del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad, con número: Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

cincuenta y cinco (155) del Libro doscientos cuarenta y nueve Electrónico (249E) del Departamento de Quetzaltenango, por el bien inmueble inscrito con número de finca número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del libro veinte (20) del Departamento de Quetzaltenango, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Coatepeque acordó en Acta de Sesión Ordinaria cuarenta guión dos mil diecisiete (40-2017) de fecha 12 de julio de 2017, permutar a título gratuito y sin condiciones, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un bien inmueble para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades y que en el futuro podrían establecerse sedes de otras Unidades Académicas, con sede en la cabecera departamental de Quetzaltenango, inscrito el inmueble bajo la Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155), del Libro doscientos cuarenta y nueve Electrónico (249E), del Departamento de Quetzaltenango, con las siguiente medidas: AL ORIENTE: Del punto E18 al punto E19, 46.73 metros lineales; del E19 al punto E20, 16.36 metros lineales; del punto E20 al punto E21, 48.95 metros lineales; del punto E21 al punto E1, 11.92 metros lineales; del punto E1 al punto E2, 56.10 metros lineales; del punto E2 al punto E3, 33.78 metros lineales; del punto E3 al punto E4, 31.91, metros lineales, con finca matriz; AL SUR: Del punto E4 al punto E5, 69.40 metros lineales; del punto E5 al punto E6, 45.80 metros lineales; del punto E6 al punto E7, 40.82 metros lineales; del punto E7 al punto E8, 24.57 metros lineales; del punto E8 al punto E9, 25.33 metros lineales con finca matriz y con la tercera avenida; AL PONIENTE: Del punto E9 al punto E10, 24.53 metros lineales; del punto E10 al punto E11, 37.39 metros lineales; del punto E11 al punto E12, 48.10 metros lineales, del punto E12 al punto E13, 29.71 metros lineales; del punto E13 al punto E14, 9.18 metros lineales; del punto E14 al punto E15, 44.77 metros lineales; del punto E15 al punto E16, 56.28 metros lineales; del punto E16 al punto E17, 42.14 metros lineales, con finca matriz AL NORTE: Del punto E17 al punto E18, 64.34 metros lineales, con finca matriz”.

Que derivado de lo anterior, esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario puede aceptar la Permuta a título gratuito y sin condiciones, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades.

Con base en el análisis y estudio de las normas jurídicas aplicables al caso, esta Dirección emite el siguiente:

### DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario;

El Consejo Superior Universitario, en virtud que tiene la competencia para aceptar la permuta solicita por la Municipalidad de Coatepeque y que esta no solo no afecta si no que beneficia el patrimonio de esta Casa de Estudios Superiores, podrá aceptar la Permuta a título gratuito del bien inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad, con número: Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155) del Libro doscientos cuarenta y nueve Electrónico (249E) del Departamento de Quetzaltenango, con una área 19,670.39 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Del punto E18 al punto E19, 46.73 metros lineales; del E19 al punto E20, 16.36 metros lineales; del punto E20 al punto E21, 48.95 metros lineales; del punto E21 al punto E1, 11.92 metros lineales; del punto E1 al punto E2, 56.10 metros lineales; del punto E2 al punto E3, 33.78 metros lineales; del punto E3 al punto E4, 31.91, metros lineales, con finca matriz; AL SUR: Del punto E4 al punto E5 69.40 metros lineales; del punto E5 al punto E6, 45.80 metros lineales; del punto E6 al punto E7, 40.82 metros lineales; del punto E7



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*al punto E8, 24.57 metros lineales; del punto E8 al punto E9, 25.33 metros lineales con finca matriz y con la tercera avenida; AL PONIENTE: Del punto E9 al punto E10, 24.53 metros lineales; del punto E10 al punto E11, 37.39 metros lineales; del punto E11 al punto E12, 48.10 metros lineales, del punto E12 al punto E13, 29.71 metros lineales; del punto E13 al punto E14, 9.18 metros lineales; del punto E14 al punto E15, 44.77 metros lineales; del punto E15 al punto E16, 56.28 metros lineales; del punto E16 al punto E17, 42.14 metros lineales, con finca matriz AL NORTE: Del punto E17 al punto E18, 64.34 metros lineales, con finca matriz”, inmueble para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades y que en el futuro podrían establecerse sedes de otras Unidades Académicas.*

*Aceptada la permuta para la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para faccionar la Escritura Pública de Permuta de un bien inmueble, identificado como Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155), del Libro doscientos cuarenta y nueve E (249E) del Departamento de Quetzaltenango, con una área de con una área 19,670.39 metros cuadrados, que pasará a propiedad de esta Casa de Estudios, en permuta, por el bien inmueble inscrito con número de finca número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del libro veinte (20) del Departamento de Quetzaltenango, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, cumplir con obligaciones posteriores correspondientes.*

*La resolución del Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Consejo Municipal de la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, y a la Facultad de Humanidades de esta Universidad.”*

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y considerando que el expediente cuenta con los dictámenes correspondientes, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aceptar la permuta a título gratuito del bien inmueble otorgado por el consejo municipal de la municipalidad de Coatepeque. SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos faccione la Escritura Pública de Permuta de un bien inmueble, identificado como Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155), del Libro doscientos cuarenta y nueve E (249E) del Departamento de Quetzaltenango, con una área de con una área 19,670.39 metros cuadrados, que pasará a propiedad de esta Casa de Estudios, en permuta, por el bien inmueble inscrito con número de finca número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del libro veinte (20) del Departamento de Quetzaltenango, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo, cumplir con obligaciones posteriores correspondientes, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Notificar el presente punto al Consejo Municipal de la municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango y a la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	4
	Total	24

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstienen de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstienen de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstienen de votar en el punto que antecede.

## 7.2 CONVENIOS.

### 7.2.1 PROVIDENCIA CGC No. 270-09-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio General de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Honduras.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 270-09-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio General de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Honduras. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Honduras. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.2.2**                    **PROVIDENCIA CGC No. 271-09-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación para el Intercambio de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Wakayama, Japón.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 271-09-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio de Cooperación para el Intercambio de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Wakayama, Japón. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación para el Intercambio de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Wakayama, Japón. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.2.3**                    **PROVIDENCIA CGC No. 274-09-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ingeniería y Academy Xperts en Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 274-09-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ingeniería y Academy Xperts en Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ingeniería y Academy Xperts en Guatemala. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**7.2.4** **PROVIDENCIA CGC No. 275-09-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Noreste, México.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 270-09-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Noreste, México. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Noreste, México. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.2.5** **PROVIDENCIA CGC No. 278-10-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Red de Programas de Maestría en Ingeniería Industrial para el Salvador y Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA No. CGC 278-10-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Red de Programas de Maestría en Ingeniería Industrial para el Salvador y Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Red de Programas de Maestría en Ingeniería Industrial para el Salvador y Guatemala. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.2.6** **PROVIDENCIA CGC No. 286-10-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio General para el Intercambio Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Mujeres EWHA, República de Corea.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 286-10-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio General para el Intercambio Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Mujeres EWHA, República de Corea. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio General de Cooperación para el Intercambio Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Mujeres EWHA, República de Corea. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.2.7** **PROVIDENCIA CGC No. 301-11-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Fidélitas, Costa Rica.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 301-11-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio General para el Intercambio Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Mujeres EWHA, República de Corea. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Fidélitas, Costa Rica. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.2.8** **PROVIDENCIA CGC No. 302-11-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Fundación Investiga Chiloé, Chile.**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 302-11-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Fundación Investiga Chiloé, Chile. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Fundación Investiga Chiloé, Chile. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.2.9**                    **PROVIDENCIA CGC No. 307-11-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio General de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Sociedad de Odontólogos egresados de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza UNAM, Asociación Civil.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 307-11-2020** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio General de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Sociedad de Odontólogos egresados de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza UNAM, Asociación Civil. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, y la opinión favorable de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio entre Sociedad de Odontólogos Egresados de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza UNAM, Asociación Civil. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- 7.3 **DICTAMEN DAJ No. 008-2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para exonerar las multas a los usuarios de las Bibliotecas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mientras dure la suspensión de actividades presenciales.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 008-2020** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para exonerar las multas a los usuarios de las Bibliotecas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mientras dure la suspensión de actividades presenciales. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia número 551-2020, de fecha 26 de mayo de 2020, recibido en esta está Dirección el 01 de junio de 2020, se emite dictamen con base en los siguientes: -----

### **"ANTECEDENTES**

1. **Acta número 20-2004, Punto Noveno, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de septiembre de 2004, en la que se Acordó:** "Aprobar la propuesta para "Sostenibilidad y Desarrollo de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Documento Adjunto), en consecuencia se unificarán las tarifas que cobran las Bibliotecas y Centros de Documentación, fijándolas en Q 1.00 por día de atraso en la entrega de material bibliográfico en concepto de multa y Q 1.00 (...)"
2. **Acta número 10-2012, Punto CUARTO, Inciso 4.3, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de junio de 2012, en la que se Acordó:** "Aprobar la exoneración del 60% del total del monto de la multa a aquellos estudiantes y profesores que tengan multas de años anteriores por concepto de préstamo de material bibliográfico en las Unidades Académicas, así como en la Biblioteca Central y que sobrepasen la cantidad de Q.300.00; a los estudiantes con multas menores de Q.300.00, la exoneración del 50%. No así a las multas por pérdida de libros o material bibliográfico. La presente disposición tiene vigencia hasta el 31 de agosto del 2012. 2) Indicar a las Unidades Académicas, que divulguen ampliamente el presente acuerdo, así como los Reglamentos de las Bibliotecas, según corresponda; así como todo lo relativo a préstamo de libros."
3. **Acta 10-2020, PUNTO ÚNICO, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de marzo de 2020.PRIMERO:** Aprobar la suspensión de actividades académicas presenciales en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en toda la República a partir de las 00:00 horas del día sábado 14 de marzo (...)."
4. **Acta 12-2020, PUNTO DOS, Inciso 2.3 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de marzo de 2020 "ACUERDA:** Primero: Suspender, a partir del día 23 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Universidad de San Carlos de Guatemala; en consecuencia, a partir de la fecha señalada se consideran como días inhábiles para el cómputo de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del Estado de Calamidad decretado mediante Decreto Gubernativo 05-2020 del Presidente de la República de Guatemala o hasta el 14 de abril de 2020, lo que ocurriera primero. (...)"
5. El 16 de abril de 2020, en Referencia F.O.J.D 288-2020, se transcribe el PUNTO OCTAVO, Incisos 8.2, Subinciso 8.2.2 en el que se acordó: "Solicitar la autorización al Consejo Superior



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Universitario para la exoneración de multas a los usuarios de las Bibliotecas mientras dure la suspensión de actividades presenciales.*

6. El 17 de junio de 2020, en Referencia BI. FO. 44/2020, el Coordinador Docente de Biblioteca y la Coordinadora Administrativa de Biblioteca de la Facultad de Odontología informan al Secretario de Junta Directiva de dicha Facultad, que la autorización del cobro de multas por parte de Biblioteca, son respaldadas por Acuerdo del Consejo Superior Universitario.
7. El 18 de junio de 2020, el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Doctor Edwin Ernesto Milán Rojas, traslada la información proporcionada por la Comisión Docente de Biblioteca a la Dirección de Asunto Jurídicos.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### **Constitución Política de la República**

Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria (...)"

#### **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."

Artículo 24. "El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad; (...)."

#### **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Artículo 11. "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad; (...); t) Todas aquellas atribuciones que no están en-comendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

#### **Normativo de la Biblioteca de la Facultad de Odontología, Departamento de Educación Odontológica, Coordinación Docente de Biblioteca.**

Artículo 22. "De las sanciones: El incumplimiento de las disposiciones de este normativo, ameritará la aplicación de las siguientes sanciones, según sea la falta: Falta en la devolución del material bibliográfico 1) El usuario que no devuelva, por primera vez el material en la fecha indicada se le impondrá una multa de Q.2.00 por cada día de atraso, por cada unidad bibliográfica prestada. 2) El usuario que fuera reincidente en no devolver el material en la fecha indicada por segunda vez, se le impondrá una multa de Q.5.00 por cada día de atraso. 3) El usuario que fuera reincidente por tercera vez en no devolver el material en la fecha indicada, se le impondrá suspensión del préstamo, en un período de un mes, y se le impondrá una multa de Q.10.00 por cada día de atraso. 4) Para efectos de multa se contabilizarán únicamente los días hábiles de servicio de Biblioteca."

### ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Con base en lo expuesto y las consideraciones legales citadas, la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar el análisis para determinar la viabilidad de lo solicitado en Punto OCTAVO, Subinciso 8.2.2, del Acta Número 19-2020, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología el que se acordó: "Solicitar la autorización al Consejo Superior Universitario para la exoneración de multas a los usuarios de las Bibliotecas mientras dure la suspensión de actividades presenciales."



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Esta Dirección considera que el material bibliográfico de las Bibliotecas de la Universidad de San Carlos Guatemala, en calidad de préstamo, cuya devolución fue interrumpida como consecuencia de la suspensión de actividades presenciales a causa del COVID-19, no genere multas, desde el 13 de marzo de 2020, hasta que se normalicen las actividades académicas presenciales, otorgando un tiempo prudencial a partir de la apertura de la Universidad, para que los estudiantes cuenten con el tiempo necesario para realizar las devoluciones.*

*Por lo antes expuesto, considerando que el Consejo Superior Universitario aprobó lo siguiente: a) Punto Único, del Acta 10-2020, de Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020 aprobó la suspensión de actividades académicas presenciales en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en toda la República, y b) Punto DOS, Inciso 2.3, del Acta 12-2020 de Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2020 suspendió a partir del día 23 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Universidad de San Carlos de Guatemala, como consecuencia de las medidas implementadas en la República de Guatemala para la contención de la Pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19; la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo, 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si lo considera pertinente, puede autorizar que el material bibliográfico de las Bibliotecas de la Universidad de San Carlos Guatemala, en calidad de préstamo, cuya devolución fue interrumpida como consecuencia de la suspensión de actividades presenciales a causa del COVID-19, no genere multas, desde el 13 de marzo de 2020, hasta que se normalicen las actividades académicas presenciales, otorgando un tiempo prudencial a los estudiantes para la entrega del material bibliográfico.*

*Por lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:*

### DICTAMEN

*La Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar, si lo considera pertinente:*

- I) Que el material bibliográfico de las Bibliotecas de la Universidad de San Carlos Guatemala, en calidad de préstamo, cuya devolución fue interrumpida como consecuencia de la suspensión de actividades presenciales a causa del COVID-19, no genere multas, desde el 13 de marzo de 2020, hasta que se normalicen las actividades académicas presenciales, otorgando un tiempo prudencial a los estudiantes para la entrega del material bibliográfico.*
- II) La resolución emitida debe ser notificada a Junta Directiva de la Facultad de Odontología.”*

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con base en el Artículo 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia avalar que el material bibliográfico de las Bibliotecas de la Universidad de San Carlos Guatemala otorgado en calidad de préstamo, cuya devolución fue interrumpida como consecuencia de la suspensión de actividades presenciales a causa del COVID-19, no genere multas, desde el 13 de marzo de 2020, hasta que se normalicen las actividades académicas presenciales, otorgando un tiempo prudencial a los estudiantes para la entrega del material bibliográfico.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.4**                    **REF.DSG-746-2020 de la División de Servicios Generales relacionada con la Licitación Pública DSG. No. 01-2020 que se refiere a "COMPRA E INTALACION DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO S12, CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF.DSG-746-2020** de la División de Servicios Generales relacionada con la Licitación Pública DSG. No. 01-2020 que se refiere a "COMPRA E INTALACION DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO S12, CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

El Consejo Superior Universitario conoció oficio Ref. DSG. No. 746-2020 emitido por el Coordinador Generales de Servicios e Infraestructura Física con visto bueno del de la Directora General de Administración, por medio de la cual solicita la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación nombrados por el Consejo Superior Universitario mediante Punto SÉPTIMO inciso siete punto tres (7.3) del Acta número treinta guion dos mil veinte (No. 30-2020) de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles doce de agosto de dos mil veinte (12/08/2020), para conocer el proceso de Licitación Pública DSG. No. 01-2020 que se refiere a: "COMPRA E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO S-12, CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", identificado con el NOG 12860204, asimismo conoce las Actas Administrativas No. 218-2020 de RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte (23/10/2020) y No. 235-2020 de CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte (30/10/2020), suscritas por los miembros de la Junta de Licitación en mención en dónde consta lo actuado por la Junta de Licitación en apego a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación; en consecuencia la Resolución referente a la Adjudicación de la Licitación mencionada, el Consejo Superior Universitario, considerando el expediente de mérito así como lo actuado por la Junta de Licitación dentro del proceso de Licitación Pública DSG. No. 01-2020 que se refiere a: "COMPRA E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO S-12, CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", proceso identificado con el NOG 12860204. **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación, dentro del proceso de Licitación Pública DSG. No. 01-2020 que se refiere a: "COMPRA E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO S-12, CAMPUS CENTRAL, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", proceso identificado con el NOG 12860204 en el sentido siguiente: a) Rechazar la oferta electrónica presentada por la entidad; b) RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA CESAR EDUARDO MALDONADO LETONA, propietario de la empresa mercantil DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION VIAL DE GUATEMALA "DISEVIGUA" y TECNICOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA,**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

derivado de los incumplimientos detallados en el acta Administrativa de Calificación y Adjudicación número 235-2020 de fecha treinta de octubre de dos mil veinte (30/10/2020). **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección General de Administración y División de Servicios Generales para que actúen de conformidad con lo que a cada Dirección corresponde.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**7.5 Informe de la Directora de Asuntos Jurídicos y el Director General Financiero relacionado con el oficio dirigido a las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social sobre diferir de la cuota laboral de los trabajadores universitarios.**

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos, quien manifiesta que fue realizado el oficio que se dirigirá a las autoridades del Instituto de Seguridad Social respecto a diferir la cuota laboral de los trabajadores universitarios por el atraso en la firma de los contratos laborales. El oficio indicado es copiado literalmente a continuación:

*“Licenciada*

**Clara Paola del Carmen Manrique García**  
**Secretaria de la Junta Directiva**

*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Su Despacho*

*Licenciada Manrique García:*

*Reciba un cordial saludo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, número de registro patronal 215, deseándole toda clase de éxito al frente sus actividades diarias, oportunidad que aprovecho para manifestarle que el Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, del Acta No. 38-2020, de sesión ordinaria celebrada el miércoles 07 de octubre de 2020, acordó, entre otros, solicitar a la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social “... diferir el pago de las remesas de la cuota laboral correspondiente a los trabajadores universitarios que no han firmado contrato, para que no se les deje de atender en los servicios médicos que requieran.”.*

*Derivado de lo anterior, atentamente solicito se sirva elevar a conocimiento, discusión y aprobación de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el presente requerimiento, tomando en cuenta lo siguiente:*

*Actualmente existen trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala de quienes no han suscrito contrato de trabajo y consecuentemente tampoco ha sido posible hacerles efectivo el pago de salarios; ello derivado de la crisis presupuestaria y financiera por la que ha venido atravesando esta Casa de Estudios Superiores, provocada por el incumplimiento de la asignación presupuestaria no menor del 5% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado que*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*constitucionalmente le corresponde; así como la discrecionalidad en el traslado de los aportes extraordinarios por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.*

*Es oportuno indicar que la Universidad de San Carlos de Guatemala ha estado analizando diferentes escenarios para solventar su crisis financiera; asimismo, ha mantenido un diálogo directo con funcionarios del Organismo Ejecutivo y Legislativo; adicionalmente existen acciones constitucionales de amparo y de inconstitucionalidad, que se encuentran pendientes de resolución por parte de los órganos jurisdiccionales, tendientes a lograr la utilización de los recursos trasladados de acuerdo con sus necesidades más urgentes, entre otros.*

*En virtud de lo anterior y considerando que es necesario adoptar medidas que garanticen la seguridad social de los trabajadores universitarios, respetuosamente la el Consejo Superior Universitario solicita a esa honorable Junta Directiva que, en observancia al Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 19 y 39 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, autorice el pago diferido de la cuota laboral de los trabajadores universitarios que no han suscrito su respectivo contrato de trabajo correspondiente al período comprendido de julio del año dos mil diecinueve a la presente fecha, sin recargo alguno por mora, interés o gastos administrativos; asimismo, que dichos trabajadores universitario puedan continuar gozando de la cobertura de los servicios que brinda el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en tanto se hace efectiva la cuota laboral, a través de planillas complemento.*

*Quedando a la espera de una respuesta positiva a la presente solicitud, para coordinar la forma y la información que se debe remitir, hago propicia la oportunidad para agradecer la atención a la presente solicitud. Deferentemente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS"*

En función de lo manifestado por la Directora de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el oficio presentado por la Directora de la de Asuntos Jurídicos para que sea enviado a las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.**

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY:**

**8.1 SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

**8.1.1 Documento sin número de Referencia signado por el Decano de la Facultad de Odontología, relacionado con la solicitud de prórroga para la presentación de la "Propuesta de Iniciativa de Ley para la Regulación de Funciones de Personas que laboran en el Ámbito Dental".**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer documento sin número de referencias, suscrito por el Decano de la Facultad de Odontología, relacionado con la solicitud de prorrogar el tiempo de trabajo de la comisión nombrada por este Órgano de Dirección mediante la transcripción del **Punto Octavo, Inciso 8.6, Subinciso 8.6.2 del Acta No.17-2020**, de fecha 29 de abril de 2020, para hacer una



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

### “Propuesta de Iniciativa de Ley para la Regularización de Funciones de Personas que Laboran en el Ámbito Dental”. -----

La comisión está siendo acompañada por el Instituto de Problemas Nacionales – IPNUSAC- quienes dentro de su asesoría han mencionado que se requiere tiempo ya que aparte de involucrar en el tema al Colegio Estomatológico, se requieren audiencias y acuerdos a nivel del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Congreso de la Republica. Debido a lo anterior se considera prudente que esta comisión trabaje un (1) año más a partir de esta fecha. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar prórroga a la comisión nombrada por este Órgano de Dirección mediante la transcripción del Punto Octavo, Inciso 8.6, Subinciso 8.6.2 del Acta No.17-2020, de fecha 29 de abril de 2020, para que presente en el término de seis (6) meses la propuesta de Iniciativa de Ley para la Regularización de Funciones de Personas que Laboran en el Ámbito Dental.**

#### Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

#### **8.1.2                    DICTAMEN DAJ No. 002-2020 (13) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Propuesta de Reforma de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, Decreto 536 del Congreso de la Republica.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **DICTAMEN DAJ No. 002-2020 (13)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Propuesta de Reforma de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, Decreto 536 del Congreso de la Republica. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en concordancia con el Expediente Número 2020-202 de la Secretaría General de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se requirió el análisis por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que, derivado del estudio, interpretación e investigación, manifiesta lo siguiente: -----

#### **I. ANTECEDENTES:**

*Derivado de la iniciativa de ley, elaborada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) a solicitud del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone la reformar el Artículo 50 del Decreto Número 536 del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas.*

*Posteriormente, se remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos la **Providencia No. 387-03-2020**, del 6 de marzo de 2020; por lo que, esta Dirección analizó la propuesta y requirió que se tomaran en consideración las modificaciones y observaciones formuladas. De igual manera, se hizo la salvedad de la existencia del Reglamento de la Publicidad y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, Vinos, Cervezas y Bebidas Fermentadas, Acuerdo Gubernativo Número 127-2002, del Presidente de la*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*República de Guatemala, que en su parte conducente, Artículo 4 regula lo relativo a las inspecciones y autorizaciones de establecimientos para consumo.*

*Al haber realizado una serie de revisiones, solicitudes, modificaciones y consideraciones, el IPNUSAC con apoyo de esta Dirección, elaboraron un proyecto de iniciativa de ley que fuere acorde a la normativa legal vigente en Guatemala y las estipulaciones específicas.*

### II. CONSIDERACIONES LEGALES:

*La Constitución Política de la República de Guatemala, regula: “**ARTÍCULO 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. **ARTICULO 174. Iniciativa de ley.** Para la formación de las leyes tienen iniciativa los diputados al Congreso, el Organismo Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral. **ARTICULO 176. Presentación y discusión.** Presentado para su trámite un proyecto de ley, se observará el procedimiento que prescribe la Ley Orgánica y de Régimen Interior del Organismo Legislativo. Se pondrá a discusión en tres sesiones celebradas en distintos días y no podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en la tercera sesión. Se exceptúan aquellos casos que el Congreso declare de urgencia nacional con el voto de las dos terceras partes del número total de diputados que lo integran.”*

*El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “**ARTICULO 1.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala. **ARTICULO 3.** Colaborará en el estudio de los problemas nacionales que merezcan su consideración y en aquellos otros en que sea requerida.”*

### III. ANÁLISIS:

*La Universidad de San Carlos de Guatemala, como ente autónomo a quien la norma constitucional le ha otorgado la facultad de aportar soluciones a los problemas nacionales bajo la formación de leyes, a través de la iniciativa de ley, debe proponer preceptos legales que doten al Estado de elementos para una correcta gobernabilidad y convivencia social.*

*La reforma al Decreto Número 536, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, se orienta a actualizar y hacer aplicable la disposición legal que prohíbe el establecimiento y funcionamiento de negocios en los cuales se expendan o consuman bebidas alcohólicas a una distancia determinada de los centros educativos de pre-primaria, primaria, básicos, diversificado y centros universitarios o universidades del país en todo el territorio de la República de Guatemala.*

*La propuesta de iniciativa de ley para la reforma indicada se dirige, principalmente, a adoptar una figura legal que combine la prevención y la protección de la salud pública, la prevención y la protección en materia de seguridad ciudadana, con la protección de la población infantil, adolescente y juvenil del país.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Posteriormente de diversas discusiones, análisis, estudio, mesas técnicas con miembros de la Municipalidad de Guatemala y demás diligencias administrativas, el IPNUSAC y la Dirección de Asuntos Jurídicos han logrado arribar a una propuesta que se adapta al ordenamiento jurídico guatemalteco, que propugna una mejora en la coordinación y administración acerca del control sobre los centros que distribuyen bebidas alcohólicas y fermentadas, ya sea a través de la venta, procesamiento o consumo, delimitando un radio estimado para ejercer las inspecciones y el control correspondiente.*

#### IV. DICTAMEN:

La **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, con fundamento en lo expuesto y normas legales citadas, **DICTAMINA:** Que, derivado de la reforma propuesta al Artículo 50 de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, Decreto Número 536 del Congreso de la República de Guatemala, a través de la Iniciativa de Ley presentada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual tiene como objetivo proponer figuras legales que combinen la prevención y la protección de la salud pública, la prevención y la protección en materia de seguridad ciudadana, con la protección de la población infantil, adolescente y juvenil del país, por lo que, esta Dirección estima procedente la presentación de la Iniciativa de Ley mencionada al Congreso de la República de Guatemala; en ese sentido, y en concordancia con lo establecido en el presente pronunciamiento, se considera viable el traslado del expediente al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien verificará lo manifestado, y si la misma es adecuada, autorizará al Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores para la presentación e ingreso de la Iniciativa de Ley al Organismo Legislativo bajo los parámetros establecidos en la norma legal.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos para que presente e ingrese la iniciativa de ley para la reforma del Decreto Número 536, del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, la cual es la siguiente:**

### **REFORMA AL DECRETO NÚMERO 536, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y FERMENTADAS**

#### **Exposición de motivos**

#### **Propósito de esta iniciativa de ley para reformar el decreto indicado**

En esta propuesta de iniciativa de ley, elaborado por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) a solicitud del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se propone la reforma del Artículo 50 del Decreto 536 del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas.

La reforma se orienta a actualizar y a hacer aplicable la disposición legal que prohíbe el establecimiento y funcionamiento de negocios en los cuales se expendan o consuman bebidas alcohólicas a una distancia determinada de los centros educativos de pre-primaria, primaria, básicos, diversificado y centros



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

universitarios o universidades del país en todo el territorio de la República de Guatemala.

En la exposición de motivos que se desarrolla a continuación se ofrecen los antecedentes sobre la referida prohibición, se señala la inobservancia de dicha disposición, se argumenta la pertinencia y necesidad de una norma que la regule, a partir de la incidencia que el consumo desmedido de las bebidas alcohólicas tiene en los ámbitos de la salud pública y la seguridad ciudadana, especialmente cuando el abuso ocurre entre la población juvenil.

La propuesta de iniciativa de ley para la reforma indicada se dirige, principalmente, a adoptar una figura legal que combine la prevención y la protección de la salud pública, la prevención y la protección en materia de seguridad ciudadana, con la protección de la población infantil, adolescente y juvenil del país.

### **Antecedentes**

En Guatemala, históricamente, las regulaciones estatales en relación con la producción, distribución, comercialización, consumo y promoción publicitaria de las bebidas alcohólicas y/o fermentadas han tenido un enfoque predominantemente hacendario-tributario. Ese sesgo se patentiza en la principal legislación sobre la materia, Decreto 536, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, promulgada en 1948 y vigente aún.

Las preocupaciones en torno a la relación entre la producción, comercialización, promoción publicitaria y consumo de esas bebidas con la salud de las personas aparecen tardíamente y de forma todavía genérica en la legislación nacional específicamente en el Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud. Tampoco se ha abordado expresamente el asunto, en la legislación nacional, desde el punto de vista de la seguridad pública o seguridad ciudadana, ni desde el ángulo de la educación y la protección de la niñez, adolescencia y juventud.

Las anteriores afirmaciones dejarían una idea errónea si inmediatamente no se hace notar que, desde el ya mencionado Decreto 536, en el Decreto No. 90-97 y en el Reglamento de la Publicidad y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, Vinos, Cervezas y Bebidas Fermentadas (Acuerdo Gubernativo No. 127-2002), existen normas que apuntan implícitamente hacia los referidos enfoques de salud pública, seguridad, educación y protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Específicamente, la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, preceptúa:

#### **“ARTICULO 50.**

Es prohibido el establecimiento de ventas de bebidas alcohólicas y fermentadas a menos de cien metros de los edificios ocupados por planteles de enseñanza, cuarteles del Ejército y edificios de las Guardias de Policía.

Cuando por la dimensión y condiciones de la población no fuere posible aplicar lo dispuesto en este artículo, el administrador de Rentas o agente de la Tesorería Nacional dispondrá lo conveniente, no pudiendo en ningún caso autorizarse estas ventas a menos de cincuenta metros de los establecimientos mencionados<sup>2</sup>.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

También el Artículo 44 de la referida ley establece una prohibición atribuible a consideraciones relacionadas con la seguridad ciudadana, la educación, la salud y la moralidad públicas, al indicar:

“Es prohibido libar bebidas alcohólicas y fermentadas en las vías públicas, y las personas que así lo hicieren sufrirán la pena de diez días de prisión simple conmutables a razón de diez centavos a tres quetzales diarios”.

Cabe hacer notar que, respecto de la localización de los expendios se eliminó, por vía de una sentencia de la Corte de Constitucionalidad (CC), la función que en tal sentido tenían las autoridades hacendarias, específicamente las administraciones de Rentas o los agentes de Tesorería. La autorización de los expendios quedó en el ámbito de los gobiernos municipales en virtud de lo establecido en el Código Municipal (Decreto No. 12-2002) en coordinación con la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud a través de las Coordinaciones de los Distritos Municipales de Salud.

Corresponde anotar que en el Decreto No. 90-97, Código de Salud, también hay prohibiciones expresas que atañen a la comercialización y consumo de las bebidas embriagantes y que guardan relación con los ya indicados aspectos de salud, seguridad, protección infanto-juvenil y hasta de moralidad pública. Específicamente:

“Artículo 50. Prohibición de venta y consumo a los menores de 18 años de edad. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y tabaco en cualquiera de sus formas, a los menores de 18 años de edad, **así como su consumo en cualquier establecimiento y vía pública**”. (Las negritas son nuestras).

Y en el Reglamento de la Publicidad y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, Vinos, Cervezas y Bebidas Fermentadas (Acuerdo Gubernativo No. 127-2002) preceptúa que

A partir de la vigencia del presente reglamento, **no podrá autorizarse establecimientos de consumo de bebidas alcohólicas, vinos cervezas y bebidas fermentadas, en un radio no menor de quinientos metros (500 metros) de establecimientos educativos, del nivel preescolar, pre-primario, primario, medio, y universidades**, instalaciones o complejos deportivos, instituciones de asistencia hospitalaria y centros de recreación (Artículo 4, tercer párrafo). (El resaltado pertenece al texto original).

En ese mismo artículo del citado reglamento se establece que

“Corresponde a la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS- a través de las Coordinaciones de los Distritos Municipales de Salud, la autorización de los lugares destinados para el consumo de bebidas alcohólicas, vinos cervezas y bebidas fermentadas y realizar las inspecciones a dichos establecimientos, en los horarios de funcionamiento de los mismos, con el objeto de verificar el cumplimiento del presente reglamento”.

Las disposiciones legales referidas permiten constatar que la legislación guatemalteca sobre la materia se encuentra dispersa, es fragmentaria y carece de una visión integral que se debería subsanar a través de una reforma legislativa.



## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

La iniciativa que se presenta en las páginas siguientes parte de la conciencia de esa dispersión y la falta de un enfoque integral de la normativa relacionada con la producción, comercialización, promoción publicitaria y consumo de esas bebidas. Sin embargo, el propósito de la propuesta es mucho menos ambicioso que superar las falencias indicadas y se orienta, principalmente, a proponer figuras legales que combinen la prevención y la protección de la salud pública, la prevención y la protección en materia de seguridad ciudadana, con la protección de la población infantil, adolescente y juvenil del país.

### **El enfoque de salud y seguridad ciudadana**

Los estudios contemporáneos sobre la materia dedican una parte importante de sus indagaciones a la relación que tienen el consumo de alcohol, bebidas embriagantes y otras sustancias adictivas (legales e ilegales) con la salud de las personas y con la seguridad ciudadana. La literatura revisada concuerda en que el consumo desmedido de alcohol adquiere las dimensiones de un problema de salud pública y a su vez incide en diversas formas de violencia, criminalidad e inseguridad ciudadana.

Se estima que, solamente en el continente americano el alcohol causó, en 2002, la muerte de una persona cada dos minutos (Organización Panamericana de la Salud, OPS, 2007, pág. 1). La misma fuente, citando a Rehm et al. (2006) anota que "un 5.4% de todas las muertes en las Américas en 2002 fueron atribuibles al alcohol, en comparación con la cifra mundial de 3.7% (es decir, 68% más que el promedio mundial)" (Rehm et al., 2006).

La Organización Panamericana de la Salud informa que

"el consumo de alcohol está relacionado con más de 60 condiciones de salud (Rehm y Monteiro 2005), que van desde las que son resultado de un consumo excesivo de alcohol durante el embarazo y que afecta al feto, a lesiones intencionales y no intencionales, cánceres, trastornos cardiovasculares, enfermedades hepáticas y condiciones neuropsiquiátricas, incluyendo la dependencia. El alcohol es una sustancia psicoactiva que afecta al cerebro y a la mayoría de los órganos del cuerpo. Su consumo afecta al consumidor mismo y a quienes lo rodean, por estar relacionado con violencia familiar, accidentes fatales de tránsito (tanto para pasajeros como peatones) y violencia interpersonal. El consumo perjudicial de alcohol está también relacionado con problemas sociales y económicos, con el individuo, con la familia y la comunidad" (Rehm et al., 2006).

Entre otras secuelas del abuso en el consumo del alcohol, el ente salubrista continental señala las siguientes:

- El alcohol era el principal factor de riesgo en la carga de morbilidad en la región de las Américas (Rehm y Monteiro 2005), en tanto que a nivel mundial el alcohol ocupaba el cuarto lugar.
- Lesiones por accidentes de tránsito: Entre el 20 y 50% de las fatalidades por accidentes de tránsito en la región estaban relacionadas con el alcohol (OMS, 2004b).



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- Lesiones: El 50.5% de las muertes atribuibles al alcohol en las Américas en 2002 se debieron a lesiones (intencionales y no intencionales). (Rehm et al. 2006).
- Salud mental: Una encuesta global sobre salud mental demostró que las Américas presentaban mayores incidencias de trastornos por el uso de alcohol que en el resto del mundo.

En cuanto al consumo, la OPS estima que en las Américas es aproximadamente un 50% mayor que el promedio mundial. En 2002, el consumo de alcohol per cápita en las Américas fue de un promedio de 8.5 litros, comparado con la media global de 6.2 litros (Rehm et al., 2006).

Si bien las manifestaciones y los efectos del consumo del alcohol varían de una cultura a otra, o de una sociedad a otra, en escala mundial se ha venido documentando el efecto nocivo del abuso en su consumo, tanto para la salud de los individuos como para las mismas comunidades. Diversos estudios documentan "la relación entre la violencia y el consumo de sustancias (alcohol y drogas) (OPS, 2008, pág. 15). Esta relación se refiere a los índices de mortalidad, lesiones y criminalidad; se asocia a la intensificación de la violencia, en particular en la frecuencia y gravedad de la violencia doméstica (OPS, 2008, pág. 16). Un estudio de esta misma fuente reseña algunos resultados de un estudio epidemiológico de los años 90 en tres ciudades latinoamericanas:

- La mayoría de las víctimas de homicidio tenían edades comprendidas entre 15 y 29 años.
- La mayoría de las víctimas de homicidio eran hombres, y las mujeres eran con más frecuencia víctimas de violencia interpersonal sin consecuencias fatales.
- Los homicidios generalmente se producían a últimas horas de la tarde o en la madrugada, durante los fines de semana y días festivos.
- Existía un fuerte vínculo entre el alcohol y la violencia, tanto en el agresor como en la víctima.
- Los bares y otros lugares públicos en los que se consumía alcohol, a menudo eran escenario de actos violentos (OPS, 2008, pág. 17).

Por lo que toca a la vulnerabilidad y los riesgos de la población joven, la OPS (2007, pág. 10) resume que

- Los accidentes de tránsito relacionados con el alcohol son una importante causa de muerte y discapacidad entre los jóvenes.
- El uso de alcohol también está relacionado con muertes en la juventud por ahogamiento, incendio, suicidio y homicidio.
- Los adolescentes que usan alcohol tienen más probabilidades que los adolescentes abstemios de ser sexualmente activos a edades más tempranas, de tener relaciones sexuales con mayor frecuencia y de tener sexo sin protección.
- Los jóvenes que beben tienen más probabilidades que los demás de ser víctimas de delitos violentos, incluyendo violación, asalto a mano armada y robo.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

- Los adolescentes que beben tienen más probabilidades de tener problemas de asistencia a la escuela, con las tareas y el comportamiento escolar.
- El individuo que comienza a beber como adolescente tiene cuatro veces más probabilidades de desarrollar dependencia del alcohol que quien espera hasta la edad adulta para usar alcohol.

Durante una conferencia continental, realizada en Antigua Guatemala, en junio de 2003, la Red Iberoamericana de ONG que trabajan en Drogodependencias (RIOD) se resumió la cuestión señalando que

“El abuso de alcohol es un problema de grandes dimensiones y consecuencias sociales y sanitarias para la población en general, y en Latinoamérica tiene alta asociación con las conductas violentas y, en especial, con la violencia intrafamiliar y la alta tasa de accidentes de tránsito”.

### **La incidencia de consumo de alcohol, y su relación con la salud y seguridad en Guatemala**

Aunque Guatemala no está considerado entre los países con más altos índices de consumo de alcohol (para 2002 se estimó en 3.8 litros por persona, que contrasta con Argentina [10.5 litros], EE.UU. [9.6] o Uruguay [9.8]) (OPS, 2007, pág.4), se sitúa entre las naciones americanas con más altas tasas de mortalidad plenamente atribuibles al alcohol (49 decesos de hombres por cada 100 mil habitantes; 8.3 decesos de mujeres por cada 100 mil) (OPS, 2015, pág. 31)

En cuanto a la relación del consumo de alcohol con la violencia y la inseguridad en Guatemala, un estudio de Caroline Moser y Cathy McIlwaine (2000) apunta que

“Definitivamente la causa más importante de la violencia social en todas las comunidades [estudiadas por las autoras] fue el consumo de alcohol, especialmente entre los hombres. Se consumía tanto alcohol legal (principalmente ron y cerveza) como ilegal (sobre todo el disolvente de pinturas y el kusha casero), este último principalmente por parte de los indígenas. Es significativo anotar que en todas las comunidades los altos niveles de consumo de alcohol se consideraron normales, y eso implica que los problemas que más se relacionan con la bebida no se consideran tan graves como los referentes a las drogas” (Pág. 5).

Y un poco más adelante ambas autoras resumen entre sus hallazgos que

“Los factores causales más citados para el consumo de alcohol fueron la violencia y el conflicto intrafamiliares, la desintegración de la familia, el mal ejemplo de los padres, la pobreza y la desilusión ante las perspectivas de desempleo. La presión de grupo y el machismo también desempeñaron un papel importante como determinantes de este consumo. De otro lado, como principales consecuencias del alcoholismo en el hogar fueron señaladas la violencia intrafamiliar y las dificultades económicas, según lo expresaron todas las comunidades. Fuera del hogar, la violencia económica (robos) y la violencia sexual se percibieron como efectos del abuso de bebidas alcohólicas” (Moser y McIlwaine, 2000).

Un estudio realizado por el Patronato Antialcohólico y la Secretaría Ejecutiva de la Vicepresidencia de la República de Guatemala señala que, en promedio, los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

guatemaltecos inician el consumo de alcohol a los 15 años y apunta que 76 de cada 100 guatemaltecos consumen alcohol. Citando como fuente a la OMS (2008), la investigación de donde se tomaron los datos anteriores (Ayerdi, Arriola et al, 2019) afirma que en promedio los guatemaltecos consumen 64.75 litros de bebidas alcohólicas por persona al año.

En su estudio sobre factores sociales que propician el consumo de alcohol y tabaco en estudiantes universitarios, Rosales (2009) llama la atención en el sentido de que el uso de bebidas alcohólicas inicia a una edad temprana, alrededor de los 13 años. El crecimiento del consumo de alcohol entre la juventud se corrobora con que la "edad de las personas que acuden por primera vez a Alcohólicos Anónimos (A.A.) ha disminuido. Antes los visitantes superaban los 30 años, ahora son cada día más los menores de 20 años y que el 25% de los miembros de A.A. tienen menos de 25 años" (MacKenney, s/f., citada por Rosales, 2009, pág. 14).

Por su parte, la Primera Encuesta Nacional de Hogares sobre Salud, Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Adictivas, realizada en 2005, permitió establecer que "el alcohol es la droga lícita de mayor consumo seguida del tabaco" y que el "consumo de drogas en general, es más elevado en el grupo de los hombres comprendidos en las edades de 19 a 25 años" (CCATID, 2009, pág. 13).

Un estudio cuantitativo analítico transversal realizado en seis instituciones educativas privadas de los municipios de Mixco y Guatemala, con una muestra de 416 estudiantes de enseñanza media de entre 15 y 19 años de edad, reveló que el 65 por ciento de los encuestados había consumido bebidas alcohólicas durante el último año (Quevedo, Monjes et al, 2017, pág. 53)

La investigación de Ayerdi, Arriola et al. (realizada en 2017 entre 292 estudiantes de ambos sexos, mayores de 18 años y de primer ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala) estableció que el 44 por ciento de la población nuestra consume bebidas alcohólicas. Entre los 129 estudiantes que admitieron beber sustancias alcohólicas, 60 por ciento dijo consumir entre una y dos bebidas alcohólicas por semana; 35 por ciento dijo consumir semanalmente entre tres y siete bebidas, en tanto que el 6 por ciento restante consumía ocho o más bebidas alcohólicas por semana.

Al indagar sobre las razones de su consumo de bebidas alcohólicas, las y los estudiantes participantes en la investigación señalaron "el placer" como la motivación principal (81 por ciento), pero también mencionaron el estrés laboral o estudiantil (38 por ciento) y, de manera relevante, el 34 por ciento mencionó el **"fácil acceso a expendios de bebidas alcohólicas en los alrededores de la universidad"**. (El resaltado es nuestro).

Esta investigación también exploró los factores de riesgo para la prevalencia del consumo de bebidas alcohólicas, destacando entre ellos la influencia del círculo social, el alcoholismo familiar y la influencia de los medios de comunicación que favorecen el consumo de bebidas alcohólicas. Por lo que toca a las consecuencias del consumo, los participantes en el estudio que admitieron ser bebedores señalaron, de más a menos: la pérdida de la conciencia, accidentes de tránsito, prácticas sexuales de riesgo, rechazo familiar y conducta agresiva (Ayerdi, Arriola et al, 2019, pág. 102).





## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

En relación con las consecuencias del abuso en el consumo de alcohol Rosales (2009, pág. 10) señala los accidentes de tránsito, con un 20% a 25% como causa de muerte y discapacidad entre los jóvenes, muertes en la juventud por ahogamiento, incendio, suicidio u homicidio. Violencia, abuso sexual, comportamiento sexual de riesgo, comisión de delitos como el vandalismo, asalto a mano armada, robos y daños a la propiedad.

"Estas consecuencias son peores en aquellos que comienzan a beber tempranamente", asegura la autora, quien cita un estudio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), en el cual se llegó a establecer que "uno de cada tres estudiantes reportó por lo menos un problema social, legal o médico, relacionado con el uso de alcohol" (Rosales, 2009, pág. 15).

### **Medidas para reducir el acceso y el consumo**

La extendida conciencia mundial sobre la relación entre el consumo inmoderado de las bebidas embriagantes, la salud y la seguridad ciudadana, especialmente entre la juventud, ha llevado al desarrollo de diversas estrategias dirigidas a prevenir y reducir el consumo. Entre ellas se encuentran las medidas de políticas para reducir el acceso juvenil al alcohol a través del control de abastecimiento de alcohol.

Según las propuestas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2008), esas medidas pueden consistir en

- Incremento del precio del alcohol a través del incremento de impuestos.
- Establecer una edad mínima para la compra y consumo.
- Cumplimiento de los límites de edad.
- Reducir el número de horas en que se permite la venta de alcohol.
- Reducir el número de días en que se permite la venta de alcohol.
- Reducir las ubicaciones en las que se permite la venta de alcohol.
- Establecer mecanismos para controlar la conformidad de la venta de alcohol con las regulaciones.

Algunas de estas medidas o similares están contempladas en la legislación guatemalteca, pero son de laxo cumplimiento o son totalmente inobservadas. Tal es el caso de la ya citada prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública (recuérdese el Artículo 50 de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, Decreto No. 536, y el Artículo 50 del Código de Salud, Decreto No. 90-97, citados supra).

Para los propósitos de esta propuesta de iniciativa de ley, cabe detenerse en lo referente a la ubicación de los expendios o lugares en los que se consumen bebidas alcohólicas: según la propuesta de la OPS, debe ejercerse controles sobre la ubicación y densidad de los puntos de venta de alcohol. El supuesto que fundamenta esa recomendación es el siguiente:

*"la restricción al número de locales o establecimientos que expendan bebidas alcohólicas puede influir en el consumo y en los problemas relacionados con el alcohol. Según Babor et al., (2003), cuantos menos puntos de venta de bebidas alcohólicas existan, más se dificultan las oportunidades de obtener alcohol (por ejemplo, se requiere más tiempo,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*es más lejos, más incómodo), lo que lleva a una situación que probablemente disuada al joven de consumir" (OPS, 2008, pág.22).*

La entidad salubrista continental reseña las prácticas que en tal sentido se aplican en Estados Unidos, las cuales son de tres tipos:

- Prohibir los puntos de venta de alcohol a una determinada distancia de las escuelas, los centros de atención infantil, los centros juveniles y otros lugares donde se congregan los adolescentes. (Pone el ejemplo del estado de California que "impone una zona de protección de unos 200 metros alrededor de las escuelas, los campos de juegos y los establecimientos juveniles").
- Prohibir nuevos puntos de venta de alcohol a una determinada distancia de los ya existentes.
- Restringir el número total de puntos de venta de alcohol según la población. (OPS, 2008, pág. 23)

Como ya se expuso, la disposición según la cual los expendios de bebidas alcohólicas deben situarse a no menos de 100 metros de los centros educativos está contenida en el Decreto No. 536, distancia que el Reglamento del Código de Salud, Acuerdo Gubernativo No.127-2002, amplió a 500 metros. No obstante, ambas disposiciones son generalmente no acatadas o sencillamente ignoradas. La autoridad encargada de vigilar su observancia –la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud (SIAS) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social– tiene debilidad institucional para hacerla efectiva. Solamente en algunas municipalidades, donde las corporaciones edilicias adoptaron acuerdos u ordenanzas específicas respaldadas en el Código Municipal (Decreto No. 12-2002, Artículo 35, literales i y z) y Artículo 70, literal b)<sup>1</sup>), ha habido esfuerzos para que se respete, pero siguen siendo acciones aisladas, locales y dispersas.

La investigación de Quevedo, Monjes et al. (2017) estableció que según el 62 por ciento de los adolescentes encuestados "existe algún expendio de bebidas alcohólicas a menos de 100 metros de su lugar de estudio". Asimismo, el 85.3 de los participantes estimó que la reglamentación contenida en el Código de Salud no impide a los adolescentes menores de edad adquirir bebidas alcohólicas. Y comentan los autores de este trabajo académico: "Esto puede deberse a que en Guatemala no se respeta la reglamentación sobre el consumo de alcohol en menores y al contar con tantos negocios informales, se hace difícil tener un seguimiento estricto sobre el expendio de bebidas alcohólicas" (pág. 55).

Todo lo anterior fundamenta la necesidad de aprobar una reforma al Decreto No. 536, del Congreso de la República, orientada a actualizar la vigencia de la prohibición del establecimiento y funcionamiento de expendios de bebidas alcohólicas a una determinada distancia de los centros educativos de preprimaria, primaria, básico, diversificado y universitario, tal como se propone a continuación.

---

<sup>1</sup> Este último consigna una de las competencias propias del municipio, así: "Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio".



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Decreto número \_\_\_\_

El Congreso de la República de Guatemala

### CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la seguridad y la integridad de la persona.

### CONSIDERANDO

Que constitucionalmente el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

### CONSIDERANDO

Que la salud es un bien público, cuyo goce es un derecho fundamental del ser humano y que todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento, incluyendo la niñez y adolescencia.

### CONSIDERANDO

Que el consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas según los estudios, generan daños nocivos en la salud de las personas, convirtiéndose en fuente de hechos generadores de enfermedad, lesiones, violencia, especialmente violencia doméstica contra mujeres y niños, discapacidad, problemas sociales y muertes prematuras, asociado a problemas de salud mental, que repercute gravemente en el bienestar humano, la familia y la sociedad.

### CONSIDERANDO

Que la regulación de la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas en la legislación vigente es dispersa y que la ley especial, Decreto No.536, del Congreso de la República, regula la materia de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas laxa y ambigua, derivado de ello es necesario actualizar su contenido de manera que responda a las necesidades actuales, y, propicie el compromiso del Estado de velar y garantizar la salud a sus habitantes.

### POR TANTO

**En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 171 literal a), 239 literal e), de la Constitución Política de la República de Guatemala;**

### DECRETA:

La siguiente:

### REFORMA AL DECRETO NÚMERO 536, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y FERMENTADAS

**Artículo 1. Que reforma el artículo 50, del Decreto 536, el cual queda así:**

**ARTICULO 50. Venta, consumo, procesamiento y distribución interior y exterior.** Es prohibida la venta, consumo, procesamiento y distribución de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas en el interior y exterior en un radio no menor de quinientos (500) metros de los establecimientos educativos del nivel preescolar, pre-primario, primario, medio, centros universitarios y universidades, instalaciones o complejos deportivos, instituciones de asistencia hospitalaria y centros de recreación.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Por ningún motivo a partir de la vigencia de la presente ley, podrán autorizarse establecimientos cuya actividad comercial sea la venta, el consumo, procesamiento y distribución de bebidas alcohólicas y fermentadas en un radio no menor de quinientos (500) metros de las entradas y salidas de los establecimientos mencionados en el parrado que antecede.

**Artículo 2. Que adiciona el artículo 50 bis, del Decreto 536, el cual queda así:**

**Artículo 50 bis. Autorizaciones e Inspecciones y autorizaciones de establecimientos para consumo.** Corresponde a las municipalidades del país en la competencia de su jurisdicción, la autorización, inspección, el control, la supervisión y el cumplimiento de lo regulado en el artículo 50 de esta ley, en coordinación con la coordinadora de los distritos municipales en salud, Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Policía Nacional Civil.

El propietario o responsable del establecimiento deberá permitir a los funcionarios o empleados de la municipalidad y de la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud, debidamente identificados, realizar las inspecciones en el mismo y, en caso contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes, reservándose el derecho de denunciar ante el órgano competente los hechos constitutivos de delito.

Los funcionarios y empleados públicos que incumplan esta disposición, serán responsables penal, civil y administrativamente, conforme las leyes vigentes aplicables por razón de la materia.

Los propietarios, gerentes, administradores, representantes legales, las personas jurídicas e individuales, que cambien el giro comercial de los establecimientos debidamente autorizados por las instituciones competentes, serán sancionados con pena de multa de cinco a quinientos mil quetzales y cancelación de la licencia respectiva por la municipalidad en caso de reincidencia.

**Artículo 3. Que adiciona el artículo 50 ter, del Decreto 536, el cual queda así:**

**Artículo 50 ter. Medios de impugnación.** Los afectados podrán hacer valer su derecho de defensa interponiendo ante la autoridad competente los recursos, medios de impugnación y procedimientos establecidos en el Decreto 12-2002 del Código Municipal.

En los casos donde no se establezca competencia se aplican las disposiciones de la Ley de lo Contencioso Administrativo vigente, en lo relativo a los medios de impugnación.

### **Derogatoria**

El presente Decreto deroga todo lo que contradiga el artículo 50 del Decreto No. 536, del Congreso de la República.

### **Vigencia**

El presente Decreto entra en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO LEGISLATIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### **NOVENO            IMPUGNACIONES Y APELACIONES:**

#### **9.1                    IMPUGNACIONES ESTUDIANTILES.**

##### **9.1.1                DICTAMEN DAJ No. 033-2020 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por las estudiantes Molly Efigenia Acevedo Estrada y Lourdes María Montenegro Pérez, Secretarías de Asuntos de Genero y de Asuntos Jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" en contra del Punto Cuarto, inciso 6.4 del Acta de Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de junio de 2020, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 033-2020 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por las estudiantes Molly Efigenia Acevedo Estrada y Lourdes María Montenegro Pérez, Secretarías de Asuntos de Genero y de Asuntos Jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" en contra del Punto Cuarto, inciso 6.4 del Acta de Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de junio de 2020, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 193-02-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, que se refiere al asunto arriba resumido, esta Dirección emite el mismo en los términos siguientes: -----

#### **"ANTECEDENTES**

*En Punto Cuarto, Inciso 4.2, del Acta 09-2020, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el 09 de marzo de 2020, se conoció la denuncia de acoso en contra del señor Robín Hernández Morales, nombrado como auxiliar de cátedra a partir de 2020, dicha denuncia fue presentada en audiencia brindada al Estudiante Pável Jeziel TucNista, Secretario de divulgación y Propaganda de la Asociación (AECC), en representación de las alumnas Emily Adamaris Velásquez Alvarado y Evelin Marleny Polanco Girón, la Junta Directiva de la Escuela de Ciencia de la Comunicación procedió a recibir la documentación y decidió que el caso se tratara en la próxima Sesión Ordinaria.*

*En Punto Cuarto, Inciso 4.5, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el 04 de mayo de 2020, el Consejo Directivo resolvió nombrar a la M.A. Silvia Regina Miranda López, representante docente y a la estudiante Gabriela Eugenia Menegazzo Cu, representante estudiantil, respectivamente, para que, con base a los medios de pruebas y documentación aportada y las que se recabaron presentaran el resultado de la Investigación al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para emitir la resolución correspondiente.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

En Punto Cuarto, Inciso 6.4, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el 29 de junio de 2020, acordó: **“Condenar enérgicamente** toda práctica que atente o vulnere la dignidad de la mujer, en especial estudiante, docente o trabajadora administrativa o de servicio en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, lamentar que el señor Robín Hernández Morales sea objeto de la sindicación de acoso sexual y que haya expuesto resistencia al desarrollo de la investigación encomendada a la M.A. Silvia Regina Miranda López y a la Estudiante Gabriela Eugenia Menegazzo Cu, al no encontrar evidencias sólidas para atender la solicitud de las estudiantes Emily Adamaris Velásquez Alvarado y Evelin Marleny Polanco Girón, en el sentido de sancionar al señor Robín Hernández Morales, porque afloran circunstancias confusas que en estos momentos no es posible profundizar, acuerdan mantener atención sobre el comportamiento del señor Robín Hernández Morales, ahora que se desempeña como auxiliar de cátedra y le hacen un llamado para que su comportamiento no motive otras acusaciones en su contra.”.

La representante estudiantil Gabriela Eugenia Menegazzo Cu, razonó su voto y expuso que no está de acuerdo que se deniegue la denuncia de las estudiantes Emily Adamaris Velásquez Alvarado y Evelin Polanco Girón, ya que ellas se sintieron intimidadas y vulneradas desde su calidad de mujer, citando una definición de acoso de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Educación y la Cultura (UNESCO).

Dicha resolución fue notificada a las estudiantes Emily Adamaris Velásquez Alvarado y Evelin Polanco Girón, el 03 de junio de 2020, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico Evelinpolanco2014@gmail.com y adamarisvelas@gmail.com.

El 09 de julio de 2020, las estudiantes **Molly Efigenia Acevedo Estrada y Lourdes María Montenegro Pérez**, Secretarías de Asuntos de Género y de Asuntos Jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” en representación de las estudiantes Emily Adamaris Velásquez Alvarado y Evelin Marleny Polanco Girón, interponen el Recurso de Apelación en contra del Punto Cuarto, inciso 6.4, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de junio de 2020, del Acta celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

En Oficio identificado como Ref.Of.ECC 904-2020 de fecha 16 de julio de 2020, mediante Punto Cuarto, Inciso 4.16, del acta 22-2020 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acuerdan elevar ante el Consejo Superior Universitario, el Recurso de Apelación interpuesto por las estudiantes **Molly Efigenia Acevedo Estrada y Lourdes María Montenegro Pérez**, Secretarías de Género y de Asuntos Jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### **Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Artículo 1.** “Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Junta Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social...”

**Artículo 2.** “La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.”

### ANÁLISIS DEL CASO

Esta Dirección, luego del análisis del memorial del Recurso de Apelación presentado el 09 de julio de 2020, por las estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, **Molly Efigenia Acevedo**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Estrada y Lourdes María Montenegro Pérez, Secretarías de Asuntos de Género y de Asuntos Jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" en contra del Punto Cuarto, inciso 6.4 del Acta la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de junio de 2020, se determina que el memorial del Recurso de Apelación fue presentado extemporáneamente, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento de Apelaciones, ya que fueron notificadas de la resolución susceptible de impugnación el 03 de julio de 2020, y el memorial del Recurso de Apelación se interpuso el 09 de julio de 2020, según consta en el expediente de mérito. En virtud de lo anterior, esta Dirección emite el siguiente:*

### **DICTAMEN**

*El Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede rechazar el Recurso de Apelación planteado por las estudiantes Molly Efigenia Acevedo Estrada y Lourdes María Montenegro Pérez, en representación de las estudiantes Emily Adamaris Velásquez Alvarado y Evelin Marleny Polanco Girón, estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, en virtud que el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo 2, establece que se debe de interponer el Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fue notificado y en el presente caso se interpuso el mismo de forma extemporánea por lo que prescribió el derecho de impugnación de los recurrentes."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir para la próxima sesión.**

### **9.2 IMPUGNACIONES VARIAS.**

#### **9.2.1 DICTAMEN DAJ No. 034-2020 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.3, Subinciso 11.3.1, del acta 38-2020 de fecha 16 de julio de 2020, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 034-2020 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.3, Subinciso 11.3.1, del acta 38-2020 de fecha 16 de julio de 2020, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 888-08-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----

### **"ANTECEDENTES**

- I. El día 23 de julio de 2020, fue interpuesto ante el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Recurso de Apelación, por la Doctora **SILVIA PAMELA SIPAQUE QUIÑONEZ**, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.3, Subinciso



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

11.3.1, del Acta No. 38-2020, de fecha 16 de julio de 2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- II. Por medio de Providencia Número 888-08-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora **SILVIA PAMELA SIPAQUE QUIÑONEZ**, para que se emita el dictamen correspondiente.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### Reglamento de Apelaciones

**Artículo 1.** "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante interposición de Recurso de Apelación, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades..."

**Artículo 2.** "La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada."

### ANÁLISIS DEL CASO

Del estudio del memorial de mérito y de la legislación Universitaria aplicable, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que la Doctora **SILVIA PAMELA SIPAQUE QUIÑONEZ**, el 23 de julio de 2020, interpuso ante el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Recurso de Apelación en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.3, Subinciso 11.3.1, del Acta No. 38-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 16 de julio de 2020 y según lo que establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución y dicho recurso no fue presentado ante la autoridad correspondiente, tal y como lo establece el artículo citado anteriormente.

En virtud de lo anterior, esta Dirección emite el siguiente:

### DICTAMEN

Que el Consejo Superior Universitario sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede rechazar para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora **SILVIA PAMELA SIPAQUE QUIÑONEZ**, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.3, Subinciso 11.3.1, del Acta No. 38-2020, de fecha 16 de julio de 2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por no haber sido presentado ante la autoridad competente, que establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios Superiores.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe de ser notificada a la Doctora **SILVIA PAMELA SIPAQUE QUIÑONEZ** y a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**.

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por la Doctora Silvia Pamela Sipaque Quiñonez en contra de la resolución contenida en el Punto Décimo Primero, Inciso 11.3, Subinciso 11.3.1, del Acta Número 38-2020, de sesión celebrada el 16 de julio de 2020, por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por no haberse presentado ante la autoridad competente, como lo establece el artículo 02 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Notificar al a la Doctora Silvia Pamela Sipaque Quiñonez y a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**9.2.2**                    **DICTAMEN DAJ No. 035-2020 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Luis Fernando Roque Delgado, en contra de la resolución contenida en el punto DECIMO PRIMERO, inciso 11.5, subinciso 11.5.1 del Acta 36-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día 9 de julio de 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 035-2020 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Luis Fernando Roque Delgado, en contra de la resolución contenida en el punto DECIMO PRIMERO, inciso 11.5, subinciso 11.5.1 del Acta 36-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día 9 de julio de 2020. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 889-08-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----

### **"ANTECEDENTES**

- III. *El día 14 de julio de 2020, fue interpuesto ante el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Recurso de Apelación, por el Doctor **LUIS FERNANDO ROQUE DELGADO**, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.5, sub inciso 11.5.1, del Acta No.36-2020, de la Sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el día 09 de julio de 2020.*
- IV. *Por medio de Providencia Número 889-08-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor **LUIS FERNANDO ROQUE DELGADO**, para que se emita el dictamen correspondiente.*

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **Reglamento de Apelaciones**

**“Artículo 1.** *“Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante interposición de Recurso de Apelación, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades...”*

**Artículo 2.** *“La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.”*

### **ANÁLISIS DEL CASO**

*Del estudio del memorial de mérito y de la legislación Universitaria aplicable, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que el Doctor **LUIS FERNANDO ROQUE DELGADO**, el 23 de julio de 2020, interpuso ante el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Recurso de Apelación en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.5, sub inciso 11.5.1, del Acta No.36-2020, de la Sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 09 de julio de 2020 y según lo que establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de la*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*Universidad de San Carlos de Guatemala, la parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución y dicho recurso no fue presentado ante la autoridad correspondiente, tal y como lo establece el artículo citado anteriormente.*

*En virtud de lo anterior, esta Dirección emite el siguiente:*

### **DICTAMEN**

*Que el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede rechazar para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor **LUIS FERNANDO ROQUE DELGADO**, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.5, sub inciso 11.5.1, del Acta No.36-2020, de la Sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el día 09 de julio de 2020, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por no haber sido presentado ante la autoridad competente, que establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios Superiores.*

*La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe de ser notificada a el Doctor **LUIS FERNANDO ROQUE DELGADO** y a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**''*

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por la Doctor Luis Fernando Roque Delgado en contra de la resolución contenida en el Punto Décimo Primero, Inciso 11.5, Subinciso 11.5.1, del Acta Número 36-2020, de sesión celebrada el 09 de julio de 2020, por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por no haberse presentado ante la autoridad competente, como lo establece el artículo 02 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Notificar al a la Doctor Luis Fernando Roque Delgado y a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### **DÉCIMO            PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

No hay documento.

### **DÉCIMO PRIMERO    SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

**11.1                    REF.DIGEU-792-2020 de la Dirección General de Extensión Universitaria, relacionada con la propuesta Emeritissimum para la escritora guatemalteca Carmen Matute.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF.DIGEU-792-2020** de la Dirección General de Extensión Universitaria, mediante la cual la Dirección General de Extensión Universitaria como eje fundamental de la universidad realiza proyección social, para fortalecer el arte y la cultura a través de actividades de extensión universitaria y la sociedad guatemalteca, en tal sentido presento ante



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

este organismo nuestra adhesión a la propuesta de Emeritissimum para la escritora guatemalteca Carmen Matute.

Dicha propuesta se une a las consideraciones expuestas el 18 de septiembre del 2020 por las instituciones siguientes:

- Proyecto de Investigación Cien Años de Luz: un legado cultural paradigmático en la construcción de pensamiento crítico desde la literatura
- Red de investigación de la literatura de mujeres en América Central (RICMAC)
- Programa de estudios de Género y Feminismos PEGT/FLACSO
- Asociación de Mujeres para estudios Feministas (AMEF)
- Seminario de Literatura Feminista y ciudadanía
- Colectiva de mujeres en las Artes
- Cátedra Alaide Foppa, y
- Plataforma51.

En función de la solicitud planteada por la Dirección General de Extensión, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, para su evaluación y emisión del dictamen previo, con el Objeto de que este Órgano de Dirección tome la decisión que corresponda.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

**11.2 Ref.R.779.11.2020 de la Rectoría, relacionada con someter a consideración pueda ser otorgada la máxima distinción de nuestra Casa de Estudios "Doctorado Honoris Causa" al Señor Silvio Rodríguez Domínguez, músico, productor, cantautor, poeta y dirigente político de nacionalidad cubana.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.R.779.11.2020** de la Rectoría, relacionada con someter a consideración el ser otorgada la máxima distinción de nuestra Casa de Estudios "Doctorado Honoris Causa" al Señor Silvio Rodríguez Domínguez, músico, productor, cantautor, poeta y dirigente político de nacionalidad cubana. Hemos revisado su trayectoria y determinamos que cumple con la normativa establecida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Artículo 105, Literal C del Estatuto, ya que sus aportes al arte, la música y la cultura en general son innegables. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, para su evaluación y emisión del dictamen previo, con el Objeto de que este Órgano de Dirección tome la decisión que corresponda.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

- 11.3 **Ref. R790.11.2020 de la Rectoría, relacionada con la solicitud de someter a consideración otorgar un Reconocimiento “Profesional Ilustre de las Ciencias Literarias” al distinguido Licenciado José Luis Perdomo, destacado escritor guatemalteco, trabajador universitario y recientemente reconocido con el Premio Nacional de Literatura Miguel Ángel Asturias.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. R790.11.2020** de la Rectoría, relacionada con la solicitud de someter a consideración otorgar un Reconocimiento el cual podría denominarse “Profesional Ilustre de las Ciencias Literarias” al distinguido Licenciado José Luis Perdomo, destacado escritor guatemalteco, trabajador universitario y recientemente reconocido con el Premio Nacional de Literatura Miguel Ángel Asturias, la cual copiada literalmente indica lo siguiente:

*“Con un atento saludo me dirijo a cada uno de ustedes, deseándole éxitos en sus actividades diarias, pero sobre todo bienestar y salud ante esta crisis que atravesamos provocada por el nuevo coronavirus COVID-19.*

*Por la presente permítanme someter a su consideración la aprobación de un Punto Específico para hacer entrega por parte de este máximo órgano de dirección un Reconocimiento, el cual se podría denominar “PROFESIONAL ILUSTRE DE LAS CIENCIAS LITERARIAS” al distinguido Licenciado José Luis Perdomo, quien es un destacado Escritor Guatemalteco, trabajador universitario y a quien recientemente se le reconoció como el Premio Nacional de Literatura Miguel Ángel Asturias otorgado por el Ministerio de Cultura y Deportes.*

*El Licenciado José Luis Perdomo cuenta con una amplia trayectoria dentro del género literario la cual le ha permitido obtener una diversidad de premios en los ramos de la oratoria, la literatura y la academia; un destacado periodista por su columnas, ensayos, biografías en diarios nacionales e internacionales.*

*Considero que por la trascendencia y la amplia trayectoria del mencionado profesional, es necesario que como Consejo Superior Universitario, se reconozca a un profesional que, ha llevado el nombre de Guatemala y la Universidad de San Carlos de Guatemala a lugares privilegiados.*

*Agradeciendo la atención a la presente, me es grato suscribir la presente. Atentamente, ID Y ENSEÑAD A TODOS, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector”*

En función de la solicitud presentada por el Señor Rector la Universidad de San Carlos de Guatemala y considerando la trayectoria del Licenciado José Luis Perdomo, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento de “Profesional Ilustre de Las Ciencias Literarias” al distinguido Licenciado JOSÉ LUIS PERDOMO ORELLANA, por su amplia trayectoria dentro del género literario. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Central realice las gestiones correspondientes para realizar la entrega del referido reconocimiento.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

### DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

#### 12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA GENERAL

INFORMES  
ACTA No. 42-2020  
11 de noviembre de 2020

1. Oficio Ref. ECC 1156-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe la Literal a. del Inciso 4.3, del Punto CUARTO, del Acta No. 30-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 19 de octubre de 2020, en la modalidad a distancia por la plataforma MEET de Google, por el que se acusa recibo de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.2, de Acta No. 38-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 07 de octubre de 2020, mismo que se refiere al **“OFICIO DGF No. 1171D-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa de la aplicación de la Norma No. 11 de las normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2020, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y utilizar en el presente Ejercicio fiscal los remanentes de los renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica; 112 Agua; 113 Telefonía.”**
2. Oficio Ref. ECC 1158-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe la Literal a. del Inciso 4.4, del Punto CUARTO, del Acta No. 30-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 19 de octubre de 2020, en la modalidad a distancia por la plataforma MEET de Google, por el que se acusa recibo de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.3, de Acta No. 38-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 07 de octubre de 2020, mismo que se refiere a **“OFICIO DGF No. 1191A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de la referida Dirección para**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

**que se instruya a las autoridades de cada unidad ejecutora, ceder saldos de renglones presupuestarios.”.**

3. Oficio Ref. Acta No. “30”-“2020 19-10-2020/3.1, de fecha 19 de octubre de 2020, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribirle el Punto TERCERO, Inciso 3.1, Acta No. 30- 2020, de sesión celebrada por Junta Directiva el día diecinueve de octubre de 2020, que se refiere al; “.....**ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Punto TERCERO, Inciso 3.1, Acta No. 37-2020 del Consejo Superior Universitario sobre una ruta a seguir en cuanto a la convocatoria de elecciones y salario que devengan los representantes que asumen temporalmente los cargos de Decano o Director. **SEGUNDO:** Trasladar al Colegio de Ingenieros de Guatemala, la información con relación a que el Representante de los Colegios de Ingenieros de Guatemala y Colegios de Ingenieros Químicos de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, está por finalizar su periodo, el cual comprende las fechas del 14 de febrero de 2017 al 13 de febrero del 2021. **TERCERO:** Solicitar al Secretario Académico, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, proponga fecha, lugar y hora para las elecciones pendientes a realizar. **CUARTO:** Informando al Colegio de Ingenieros de Guatemala y al Secretario Académico, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez.”.
4. Oficio Ref. SSE-b Y e-065-2020, de fecha 14 de octubre de 2020, por el que la Licenciada Patricia Elizabeth García Aldana, Jefa de la Sección Socioeconómica y Coordinadora de la Comisión de Adjudicación de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención al Capítulo II, Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Becas para estudiantes de la USAC; **adjunta copia de las Actas Nos. 09-2018, 01-2019m, 07-2019, 08-2019 y 09-2019, en las que constan las adjudicaciones del año 2019.**
5. Oficio Ref. DAJ No. 469-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, por el que la M.A. Jennifer Rebeca Morales orales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, DAJ; indica que en atención a la Providencia No. 1077-10-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, **informa que por el momento no es posible emitir el dictamen solicitado, en virtud que, en el Punto NOVENO, Inciso 9.2, subinciso 9.2.10, de Acta No. 35-2020, de fecha 16 de octubre de 2020, se nombró una comisión específica y, se está a la espera del informe que se rinda para tener elementos de análisis.**
6. Copia de Oficio Ref. DGF No. 131OD-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado Jorge Lisandro Meléndez Marroquín, Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Dirección General Financiera; para transcribirle el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 38-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 07 de octubre de 2020, en el que se solicita a la Dirección General Financiera en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División de Administración de Recursos



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Humanos, realicen un oficio dirigido a la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, requiriendo diferir el pago de las remesas de la cuota laboral correspondiente a los trabajadores universitarios que no han firmado contrato, para que no se les deje de atender en los servicios médicos que requieran; esto es derivado de la petición del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía. **Agrega el Licenciado Palencia, que Derivado de lo anterior, se le designa al Licenciado Jorge Lisandro Meléndez Marroquín, para que lo represente en nombre de la Dirección General Financiera.**

7. Oficio Ref.SA-659-2020 AC-.421-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, por el que la Licenciada Mirna Valle Peralta, Secretaria de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.1, de Acta No. 34-2020 de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo el 21 de octubre de 2020, mismo que se refiere a: **“Convocatoria para la elección de Representante Docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.”**
8. Oficio Ref. ECC 1202-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 31-2020 de sesión ordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2020 por el Consejo Directivo, en la modalidad a distancia por la plataforma MEET, mismo que se refiere a: **“Acuse de recibo del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.2, Numeral 7,1,2,1m del Acta No. 40-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 21 de 21 de octubre de 2020 en relación con: Análisis del retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, en seguimiento al PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Acta 37-2020 celebrada por el Consejo Superior Universitario.”**
9. Providencia CGC No. 291-10-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, por la que el Doctor Carlos Alfonso Orozco Castillo, Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **adjunta los siguientes documentos en formato PDF:**
  - **Listado de convenios suscritos con Universidades de la República de Nicaragua.**
  - **Listado de convenios internacionales con sus respectivos resultados y operativización.**
  - **Listado de proyectos de cooperación que han generado recursos para la USAC.**
10. Oficio Ref. IUMUSAC D74/2020, de fecha 26 de octubre de 2020, por el que la Licenciada Vilma Karina Rodas Recinos, Directora del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IUMUSAC, informa que la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario les invitó a participar en las reuniones para conocer y desarrollar el Reglamento sobre la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El IUMUSAC



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

se integra como ente invitado a las reuniones en julio de 2020, y es hasta allí que conoce la propuesta de la AEU presentada en septiembre del año 2019, y que dicha propuesta fue reestructurada de acuerdo a las normativas y régimen disciplinario de la universidad por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En el transcurso del análisis y discusión de la integración de la propuesta de Reglamento sobre acoso sexual para la universidad, la honorable Comisión de Reglamentos del CSU decide crear una comisión técnica integrada por el Instituto de Derechos Humanos de la USAC -IDHUSAC, Licda. Maby Nájera, y Licda. Lisbeth Arana; por parte del Instituto Universitario de la Mujer de la USAC -IUMUSAC-, la Licda. Karina Rodas, siendo los entes especializados en derechos humanos y derechos humanos de la mujer universitaria de la USAC. También conforman la comisión técnica como representante docente, Licda. Annabethsy Leonardo, delegada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, señorita Molly Acevedo representante de la Asociación de Estudiantes Universitarios AEU, en calidad de secretaria de género de la asociación estudiantil. Asimismo, se cuenta la participación de la Licda. Denisse Godínez, asesora jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, de la USAC. **Indica la Licenciada Rodas Recinos, que por medio de la presente hago entrega del informe de lo realizado por las integrantes de la Comisión Técnica para proponer la mejor propuesta sobre el abordaje del acoso sexual dentro de la Universidad. Dicha Comisión Técnica se ha reunido desde el 30 de julio a la fecha del corriente año, por medio de la plataforma Google Meet. Se ha tenido presencia de las delegadas técnicas de los distintos entes. Agrega la Licenciada Rodas Recinos, que para mayor información sobre el particular, adjunta los ANEXOS A, B, C, D, E, F, y G.”.**

11. La Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de Proyectos y Resultados Generales de Escuelas y Centros Universitarios nombrados a término por el Consejo Superior Universitario, correspondiente al mes de octubre de 2020.”.**

12. **Informe del Lic. Oscar Federico Nave Herrera con relación a los casos positivos de COVID-19.**

**Reporte de casos positivos de COVID-19 del 20 de octubre al 9 de noviembre de 2020**

Federico Nave

Unidad de Biometría,

Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas,

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC

Datos: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

Tablero COVID-19

Resumen de casos positivos del 20 de octubre al 9 de noviembre de 2020 (21 días)





# Consejo Superior Universitario

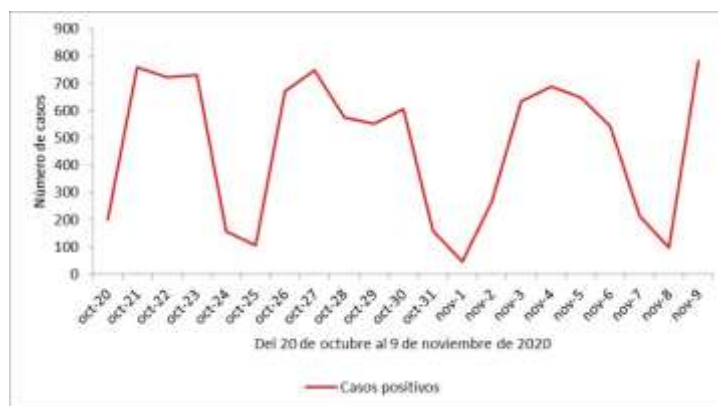
## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Día	Casos positivos	Pruebas realizadas	% de positividad	Fallecidos
oct-20	200	1337	14.96	3
oct-21	760	4393	17.30	12
oct-22	724	4508	16.06	8
oct-23	731	4640	15.75	7
oct-24	156	959	16.27	4
oct-25	107	883	12.12	10
oct-26	672	5138	13.08	8
oct-27	748	5158	14.50	7
oct-28	574	4410	13.02	9
oct-29	551	4872	11.31	5
oct-30	607	4437	13.68	8
oct-31	161	942	17.09	6
nov-1	46	118	38.98	7
nov-2	264	2241	11.78	7
nov-3	634	3896	16.27	4
nov-4	688	4912	14.01	3
nov-5	649	4233	15.33	3
nov-6	543	3800	14.29	8
nov-7	213	1030	20.68	3
nov-8	97	704	13.78	2
nov-9	783	4960	15.79	

El período de 21 días analizados cierra con un acumulado de 9,908 casos, se hicieron 67,571 pruebas, se tuvo una positividad de 14.66 %, y el total de fallecidos fue de 124 (sin contar el 9 de noviembre que aún no se reportan). Se tuvo un porcentaje de positividad ligeramente mayor al del último reporte, que fue de 14.15 %.

Se mantiene el comportamiento cíclico de casos positivos, observándose una disminución continuada solamente en cuatro días (del 5 al 8 de noviembre), con cinco días con más de 700 casos.



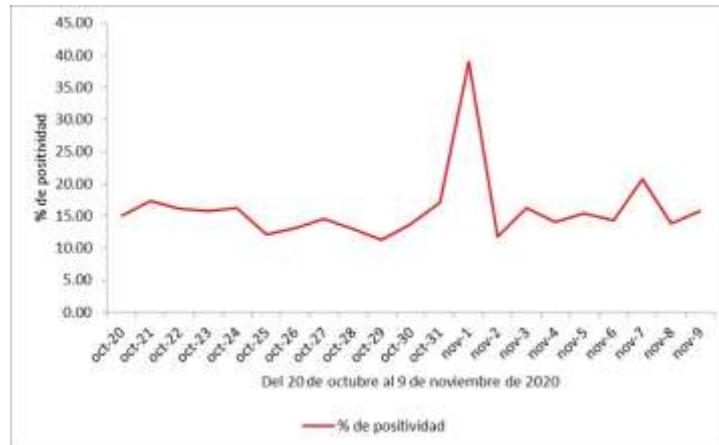
Los porcentajes de positividad estuvieron por arriba del 15 % del 21 al 24 de octubre, luego tuvieron un descenso hasta el 31 de octubre, el 1 de noviembre fue inusualmente alto pero se explica por la poca cantidad de pruebas realizadas, a partir del 3 de noviembre los porcentajes de positividad tienden a aumentar nuevamente, con varios días por arriba del 15 % como al inicio de este período de reporte.



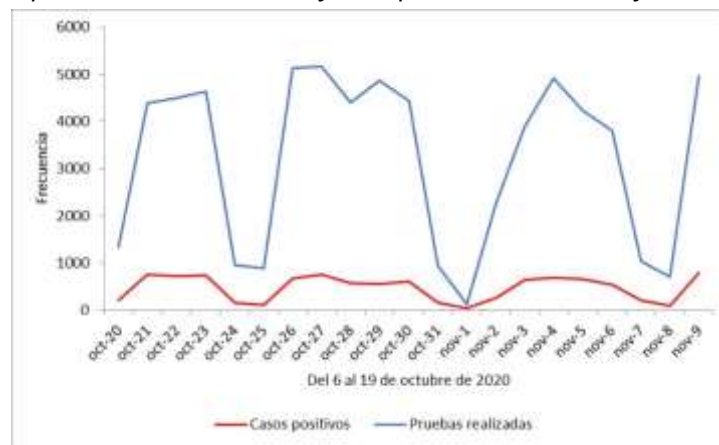
# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

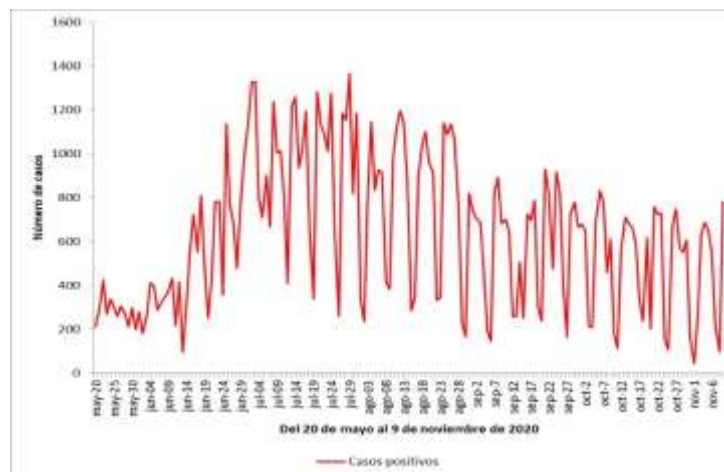
Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020



El número de tamizajes superó las 5,000 pruebas en solamente dos días pero en casi la mitad del período (10/21 días), no se superaron las 4,000 pruebas. La relación que entre el número de casos detectados y el número de pruebas realizadas, volvió a manifestarse con claridad, por lo que el comportamiento reportado en el anterior informe puede considerarse fortuito.



El comportamiento de los casos en lo que va desde el inicio de estos informes, al contrario de lo indicado en el reporte anterior muestra un aumento aunque leve, pero llama la atención que el 9 de noviembre se tuvo un número de casos tan alto como no se observaba desde el 6 de octubre. La curva de casos acumulados mantiene un crecimiento lineal en los últimos 21 días y el total de casos acumulados a la fecha de corte es de 112,129, sin que aún se distinga una meseta que indique reducción sostenida del número de casos.

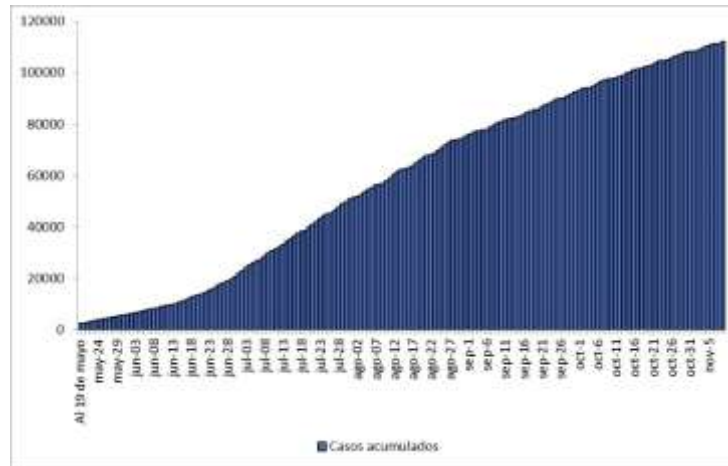




# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

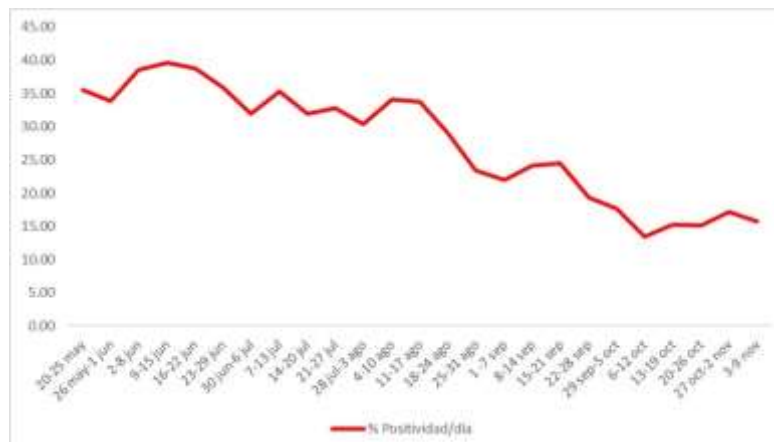
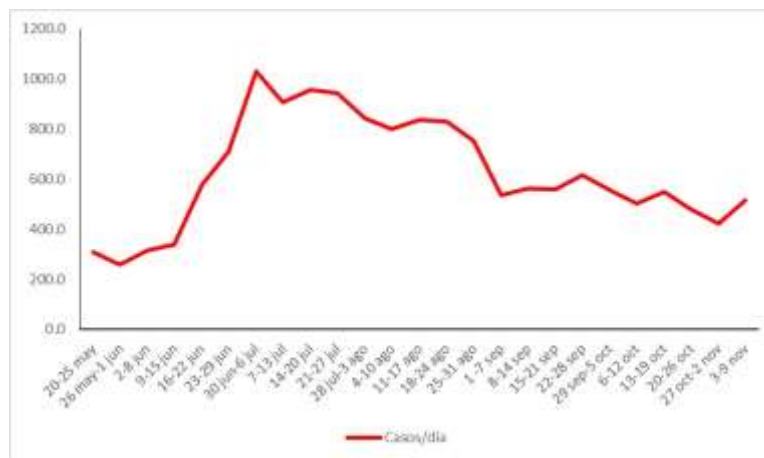
Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020



Se presentan las tasas de casos semanales, casos y porcentaje de positividad diarios del período de reporte.

Semana (reportes CSU)	Casos/semana	Casos/día	% Positividad/día
20-26 oct	3350	478.6	15.08
27 oct-2 nov	2951	421.6	17.19
3-9 nov	3607	515.3	15.74

La tasa de casos diarios tuvo una disminución entre el 20 de octubre al 2 de noviembre, pero se volvieron a incrementar del 3 al 9 de noviembre. La tasa de positividad diaria aumentó las últimas dos semanas a niveles similares a los que se tenían a principios de octubre, observándose que ha ido en aumento.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

*En conclusión, la tendencia de casos positivos de COVID-19 entre el 20 de octubre al 9 de noviembre, aún no muestra una disminución sostenida tanto del número de casos, como del porcentaje de positividad, por el contrario, la tendencia a disminuir que hubo en el período anterior, se ha detenido y en este período ambas tasas han nuevamente aumentado.*

En función de los informes presentados, al respecto el Consejo Superior Universitario  
**ACUERDA: Darse por enterado.**

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:03) MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:05) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (09:05) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (09:05) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:05) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, (09:05) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (09:08) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, (09:08) Srita. Debby y Melissa Batres Castañeda, (09:12) Lic. Juan Carlos Palencia Molina, (09:12) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, (09:15) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, (09:15) Arq. Edgar armando López Pazos, (09:15) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (09:15) Dr. Guillermo Escobar López, (09:15) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (09:18) Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada, (09:33) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:45) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, (10:10) Lic. Felipe Hernández Sincal, (10:25) Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, (10:28) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (11:00) Srita. Neidy Jasminee Juracán Morales, (11:40) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (12:30) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso.
3. Que después de la audiencia, continúa la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario misma que da inicio a las (15:05) horas y que se encuentran presentes desde el inicio los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Inga. Aurelia Anabela Córdoba Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Guillermo Escobar López, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Axel Danilo



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 42-2020

Sesión Ordinaria  
11 de noviembre de 2020

Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

4. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:08) Lic. Juan Carlos Palencia Molina, (15:08) Ing. Agr. Mirna Ethel Herrera Sosa (15:15) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (15:15) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (15:20) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, (15:20) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (15:35) Arq. Edgar armando López pasos, (15:35) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, (15:50) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, (15:50) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (15:50) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (15:53) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, (16:05) Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, (16:25) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (16:35) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (16:58) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (17:25) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (17:30) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez.
5. Que estuvieron ausentes en la segunda parte de la sesión: **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
6. Que estuvieron ausentes en la segunda parte de la sesión: **Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; **Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso**, del Colegio de Arquitectos de Guatemala; **Lic. Felipe Hernández Sincal**, de la Facultad de Ciencias Económicas.
7. Que estuvieron ausentes durante toda la sesión: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. **Sr. Víctor Hugo Mayen García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Srita Paula María De León Hernández**, de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con veinticinco minutos (20:25), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**